

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

FECHA: 4 ABRIL 2018 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:49 20:45

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

| <u>CAPITULARES:</u> | <u>ASISTEN</u> |
|-------------------------------------------------------------|----------------|
| <u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u> | <u>SI</u> |
| <u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u> | <u>SI</u> |
| <u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u> | <u>SI</u> |
| <u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u> | <u>SI</u> |
| <u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u> | <u>SI</u> |
| <u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u> | <u>SI</u> |
| <u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u> | <u>SI</u> |
| <u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u> | <u>SI</u> |
| <u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u> | <u>SI</u> |
| <u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u> | <u>SI</u> |

| <u>Código Seguro De Verificación:</u> | <u>Estado</u> | <u>Fecha y hora</u> |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| <u>Firmado Por</u> | | |
| Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Luis Enrique Flores Dominguez | | |
| <u>Observaciones</u> | <u>Página</u> | 1/217 |
| <u>Url De Verificación</u> | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | |



D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN SI _____.

D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ SI _____.

D^a M^a PÍA HALCÓN BEJARANO SI _____.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI _____.

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI _____.

D^a M^a AMIDEA NAVARRO RIVAS SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI _____.

D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ SI _____.

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA SI _____.

D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR SI _____.

D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA SI _____.

D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ SI _____.

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI _____.

D. JULIÁN MORENO VERA SI _____.

D^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN SI _____.

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI _____.

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI _____.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL _____.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 2/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria de 26 de febrero y extraordinaria y extraordinaria y urgente de 13 y 19 de marzo de 2018, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución Nº 119 de 5 de marzo de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la estructura de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento y al nombramiento de Titulares Delegados de nuevas Delegaciones.

Por Resolución nº 501, de 15 de junio de 2015, se estableció la estructura de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla en virtud de la competencia que a esta Alcaldía atribuye el art. 124.4,k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El Ayuntamiento se estructura, a partir de entonces, en ocho Áreas, nombrándose en la misma Resolución a los Titulares Delegados de cada una de dichas Áreas.

La situación actual y los objetivos del Gobierno Municipal aconsejan remodelar la organización reforzando determinados ámbitos de actividad con la creación de Delegaciones específicas que se insertan en el ámbito competencial más amplio del Área de Gobierno.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en el artículo 124.4 letra k), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local RESUELVO:

PRIMERO.- El Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales pasa a denominarse Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Crear las siguientes Delegaciones en las Áreas de Gobierno que se indican:

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 3/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



- En el Área de Hacienda y Administración Pública:
 - La Delegación de Recursos Humanos.
 - La Delegación de Modernización Digital.
- En el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo:
 - La Delegación de Parques y Jardines.
- En el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales:
 - La Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.

TERCERO.- Nombrar, como Titulares Delegados de las Delegaciones que se indican a los siguientes Capitulares miembros de la Junta de Gobierno:

- Delegación de Recursos Humanos, D^a Clara Isabel Macías Morilla.
- Delegación de Modernización Digital, D^a María Inmaculada Acevedo Mateo.
- Delegación de Parques y Jardines, D. José Luis David Guevara García.
- Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración, D^a Myriam Díaz Rodríguez.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 120 de 5 de marzo de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la estructura administrativa del Ayuntamiento.

I.- Por Resolución n° 501, de 15 de junio de 2015, se estableció la estructura de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla en virtud de la competencia que a esta Alcaldía atribuye el art. 124.4,k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El Ayuntamiento se estructura, a partir de entonces, en ocho Áreas, nombrándose en la misma resolución a los Titulares, Delegados de cada una de dichas Áreas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 4/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

II.- La estructura municipal se completó con la Resolución nº 506, de 16 de junio de 2015, que determinaba la competencia de cada una de las Áreas, las unidades orgánicas integradas en la misma y los entes instrumentales que se le adscriben, en su caso. Esta Resolución ha sido modificada, para su ajuste a las necesidades puntuales que han ido surgiendo por las siguientes: 508, de 18 de junio de 2015; 623, de 28 de julio de 2015; 654, de 28 de agosto de 2015; 692, de 16 de 8 de septiembre de 2015; 446, de 15 de junio de 2016; 550, de 27 de julio de 2016; 691, de 17 de octubre de 2016; 23, de 13 de enero de 2017; 516, de 18 de julio de 2017.

III.- Como expresamente se afirmaba en el preámbulo de la Resolución nº 506, la estructura municipal diseñada venía muy condicionada por la crisis económica y el consiguiente aumento de las desigualdades sociales, y se marcaba como objetivos fundamentales propiciar la igualdad, la transparencia y la participación ciudadana.

La crisis no ha sido plenamente superada y persisten graves problemas de desigualdad social y territorial, cuya superación requiere el esfuerzo principal de todas las Administraciones Públicas. Aunque es cierto que existen datos objetivos que ponen de manifiesto que nuestra ciudad se encuentra en la senda de la recuperación económica, la creación de empleo y por ello es preciso adecuar la estructura municipal a esta nueva realidad, bien para conseguir que el Ayuntamiento se convierta en un instrumento más ágil de fomento del desarrollo y no de freno al crecimiento, bien para atender debidamente a otros elementos de la gestión urbana que también contribuyen a la calidad de vida de los ciudadanos y a la imagen que perciben nuestros visitantes.

Asimismo, la actual organización de los recursos humanos municipales necesita de un impulso definitivo para su adaptación a los nuevos retos y servicios que demanda la sociedad sevillana, así como a la modernización digital de sus estructuras y procedimientos.

IV.- Para cumplir estos objetivos esta Alcaldía mediante resolución adoptada paralelamente en el día de hoy, ha considerado necesario remodelar la organización reforzando determinados ámbitos de actividad con la creación de cuatro nuevas Delegaciones que se insertan en el ámbito competencial más amplio como es el Área.

Esta remodelación exige, además, de la adecuación de determinados aspectos de la administración municipal que afecta a varias Áreas de Gobierno:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 5/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

A) Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo:

1º) La tramitación única de las licencias de obra y de actividad de establecimientos.

Es una realidad constatable que la tramitación separada de la licencia de obra, atribuida la competencia a la Gerencia de Urbanismo, de la licencia de actividad, atribuida al Servicio de Protección Ambiental del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, ha venido suponiendo un freno constante a los intentos de agilización de los procedimientos que permiten la puesta en marcha de nuevas actividades. También ha sido una realidad la demanda unánime de proceder a la unificación, tanto de los grupos políticos municipales a través de diversos acuerdos plenarios adoptados, como de los profesionales (Colegios Profesionales), o de los propios agentes de diferentes sectores productivos. Una vez que se ha procedido a configurar un tratamiento homogéneo de los procedimientos mediante la aprobación definitiva, en la sesión plenaria de 27 de diciembre de 2017, de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla, es necesario proceder al impulso definitivo de unificación mediante la atribución competencial a un único servicio.

La propuesta de esta Alcaldía es atribuir dicha competencia al Servicio de Licencias de la Gerencia de Urbanismo, para retener la competencia dentro del mismo Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo. Ello implica necesariamente; a) una modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, cuya competencia corresponde al Pleno a tenor del art. 123.1,k de la Ley 7/1985, de 2 de abril; b) una reordenación de la Administración municipal ejecutiva precisando las Unidades que se integrarían en la Gerencia de Urbanismo y ejercerían las competencias en materia de medio ambiente.

2º) Un impulso a la mejora de nuestras áreas verdes, parques y jardines.

La calidad de vida de los ciudadanos viene fuertemente condicionada por el espacio en el que se desenvuelve, y la imagen que perciben nuestros visitantes también está vinculada al estado de conservación del medio ambiente urbano, en especial nuestras masas arbóreas. El mantenimiento adecuado de las zonas verdes y de los parques y jardines, y la limpieza de nuestras calles y plazas deben contribuir al objetivo de mejoría de la calidad de vida y a incrementar la belleza de nuestra ciudad. Por ello es necesario un impulso también en este ámbito, aprovechando la reordenación que se lleva a cabo en la Dirección General de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Para este fin se ha creado, dentro del Área, la Delegación de Parques y Jardines que aglutina las competencias en materia de parques y jardines y cuya

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 6/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

ejecución se lleva a cabo con los medios propios municipales así como con las empresas contratadas al efecto, y cuya planificación y organización en la ciudad ha sido recientemente renovada y revisada en profundidad.

B) Área de Hacienda y Administración Pública.

Es necesaria la optimización y reorganización de los recursos humanos, con el objetivo de abordar una nueva relación de puestos de trabajo municipal acorde con los retos y servicios que el Ayuntamiento debe prestar a la ciudad en la actualidad, así como la modernización digital del Ayuntamiento en la gestión de sus procedimientos. La legislación de crisis redujo a la mera contención del gasto la política de recursos humanos, siendo ahora necesaria una nueva perspectiva de la gestión de los recursos para ofrecer un mejor y más eficiente servicio a los ciudadanos. A ello debe unirse una apuesta decisiva por la modernización digital de las estructuras, procedimientos y formas de actuar de la Administración Municipal. Con estas dos ideas se da cumplimiento al objetivo de configurar un Ayuntamiento que contribuya decididamente a fomentar el desarrollo socioeconómico de la ciudad y su dinamismo. También resulta necesario reforzar el rol municipal de gestor de servicios sociales básicos, lo que requiere de nuevos perfiles profesionales con adecuada dotación que en estos momentos no tienen un reflejo suficiente en la plantilla municipal.

Para ello se ha creado, dentro del Área, una Delegación de Recursos Humanos y una Delegación de Modernización Digital con sustantividad propia para abordar estos nuevos retos.

C) Área de Coordinación General de Distritos, Educación, Participación ciudadana y Edificios Municipales.

Es un objetivo primordial de este Gobierno Municipal comenzar a dar los pasos para, en paralelo a la reorganización de la plantilla municipal y la nueva relación de puestos de trabajo, acometer el diseño de la futura desconcentración de competencias, recursos y servicios municipales en los distritos. Conforme a lo aprobado en una moción plenaria al efecto, le corresponderá a este Área el impulso a estos trabajos en el marco de la Comisión que se creará con participación de los grupos municipales y de la representación sindical.

Para ello, es necesario reforzar la unidad de criterio y la coordinación entre los once distritos de la ciudad, lo que ha motivado la creación de una Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 7/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

C) Otras actuaciones específicas.

Afectan a las Áreas de Bienestar Social y Empleo y a la de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, para reforzar aspectos puntuales que requieren una especificidad en la gestión.

Con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 124.4, k de la Ley 7/1985, RESUELVO:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del procedimiento para formular propuesta al Pleno de modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, atribuyéndole las competencias que gestionaba el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.

Ordenar que se procedan a tramitar los instrumentos necesarios para la articulación de los recursos humanos que deben adscribirse a la Gerencia de Urbanismo.

Una vez que ambos procedimientos culminen, proceder a:

- 1º.- Suprimir la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.
- 2º.- Suprimir el Servicio de Protección Ambiental de la Administración municipal ejecutiva.
- 3º.- Crear la Dirección General de Parques y Jardines en la Delegación de Parques y Jardines.

Hasta tanto se proceda a la creación de la citada Dirección General, la nueva Delegación de Parques y Jardines queda integrada por el órgano directivo y la estructura administrativa que se indica:

- Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.
 - Servicio de Parques y Jardines.
 - Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
 - Servicio de Protección Ambiental.

SEGUNDO.- En el Área de Hacienda y Administración Pública:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 8/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

1º) Suprimir la Coordinación General de Hacienda y Administración Pública.

2º) La Delegación de Recursos Humanos, queda integrada por el órgano directivo y la estructura administrativa que se indica:

- Dirección General de Recursos Humanos:
 - Servicio de Recursos Humanos.
 - Servicio de Desarrollo.
 - Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Relaciones Sociales.

3º) Crear el órgano directivo denominado Dirección General de Modernización Digital en la Delegación de Modernización Digital que queda integrada por el órgano directivo y la estructura administrativa que se indica:

- Dirección General de Modernización Digital:
 - Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).
 - Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

TERCERO.- En el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales:

1º) Crear la Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales dependiente del Área de la misma denominación.

Queda integrada por las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección General de Educación y Edificios Municipales.
- Servicio de Participación Ciudadana.

2º) Suprimir la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

3º) Suprimir las siguientes Direcciones Generales: Dirección General del Distrito San Pablo Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 9/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

La Palmera, Dirección General del Distrito Triana y Dirección General del Distrito Los Remedios.

4º) Crear las siguientes Direcciones Generales:

- Dirección General de los Distritos San Pablo Santa Justa y Nervión.
- Dirección General de los Distritos Sur y Bellavista La Palmera.
- Dirección General de los Distritos Triana y Los Remedios.

5º) La nueva Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración queda integrada por los órganos directivos y la estructura administrativa que se indica:

- Dirección General de los Distritos San Pablo Santa Justa y Nervión.
- Dirección General de los Distritos Sur y Bellavista La Palmera.
- Dirección General de los Distritos Triana y Los Remedios.
- Dirección General del Distrito Casco Antiguo.
- Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
- Dirección General del Distrito Cerro Amate.
- Dirección General del Distrito Norte.
- Dirección General del Distrito Macarena.

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.

CUARTO.- En el Área de Bienestar Social y Empleo se crea la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal, a la que se adscriben las siguientes Unidades administrativas:

- Servicio de Salud.
- Laboratorio Municipal.

QUINTO.- En el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, las siguientes modificaciones:

1ª) Se suprime la Dirección General de Emergencias.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 10/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

2ª) Se crea la Dirección General de Seguridad y Emergencias que asumirá las competencias atribuidas a la Dirección General de Emergencias suprimida, así como las competencias en materia de seguridad. Queda integrada por las siguientes Unidades:

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Unidad de Apoyo Jurídico.
- Policía local.
- CECOP

3ª) Se crea la Dirección General de Fiestas Mayores que queda integrada por las siguientes Unidades administrativas:

- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal.

SEXTO.- La Alcaldía se reserva el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de promoción y acción exterior de la Ciudad en todos los ámbitos competenciales excepto en materia de turismo que corresponde al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y en particular el fomento de las relaciones bilaterales con otras ciudades y promoviendo el trabajo con redes de ciudades y organizaciones internacionales, sin perjuicio de la competencia en materia de hermanamientos atribuida al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

Se crea en la Alcaldía la Dirección General de Alcaldía que integrará la siguientes Unidades administrativas:

- Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.
- Gabinete de Alcaldía.

La Coordinación General de la Alcaldía queda integrada por las siguientes Unidades y ámbito competencial:

- Dirección General de Alcaldía.
 - Coordinación Ejecutiva de relaciones con otras Administraciones Públicas.
 - Gabinete de Alcaldía.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 11/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

- Dirección General de Comunicación.
 - Gabinete de Comunicación.
- Servicio de Alcaldía.
- Coordinación de la política general de modernización y transparencia.
- Coordinación Ejecutiva del seguimiento presupuestario y análisis prospectivo de proyectos estratégicos de reorganización de servicios municipales.

SÉPTIMO.- La efectividad de la creación de los órganos directivos y Unidades administrativas queda condicionada a la tramitación de los procedimientos administrativos precedentes.

OCTAVO.- Ordenar al Servicio de Alcaldía que elabore una Resolución refundiendo el contenido de todas las Resoluciones dictadas determinando la Administración municipal ejecutiva y adecue las correspondientes Resoluciones y acuerdos de delegación a la nueva estructura.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la inmediata sesión que celebre y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución Nº 176 de 19 de marzo de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la estructura de la Administración Municipal ejecutiva del Ayuntamiento.

Por Resolución de la Alcaldía número 506, modificada por otras posteriores (Resoluciones números 508, 623, 654 y 692, refundida 446 modificada parcialmente por la Resolución número 550 de 27 de julio de 2016,), refundida en la Resolución número 691 de 17 de octubre de 2016, y modificada parcialmente por la Resolución número 23, de 13 de enero de 2017; y 516, de 18 de julio de 2017, quedó establecida la estructura de la administración municipal del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas de Gobierno.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 12/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Con el objetivo de impulsar la mejora en la prestación de los servicios municipales y fomentar el crecimiento y desarrollo de la Ciudad en beneficio del interés general, con fecha 5 de marzo la Alcaldía ha dictado la Resolución número 119 por la que se crean cuatro nuevas Delegaciones y la Resolución número 120 por la que se establecen determinadas modificaciones en la estructura de la administración municipal y en el ámbito competencial de las Áreas de Gobierno.

En la citada Resolución se disponía la necesidad de elaborar una Resolución refundida que incluya las Resoluciones vigentes sobre la Administración Municipal ejecutiva, por seguridad jurídica y para facilitar su manejo y comprensión.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124. 4. k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en cuanto al establecimiento de la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, RESUELVO:

PRIMERO.- Refundir la Resolución de Alcaldía número 120 de 5 de marzo de 2018 con la Resolución refundida número 691 de 17 de octubre de 2016, la 23 de 13 de enero de 2017, la 255 de 3 de abril de 2017, la 516 de 18 de julio de 2017 y con el apartado primero de la presente Resolución, que queda redactada de la siguiente forma:

La Administración Municipal Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las ocho Áreas de Gobierno ya definidas, en las que, a su vez, se integran los órganos directivos que se indican, que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, en los términos establecidos en las respectivas resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo al Área que se detalla.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 13/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

I. ALCALDÍA

La Alcaldía se reserva el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de promoción y acción exterior de la Ciudad en todos los ámbitos competenciales excepto en materia de turismo que corresponde al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y ,en particular, el fomento de las relaciones bilaterales con otras ciudades y promoviendo el trabajo con redes de ciudades y organizaciones internacionales, sin perjuicio de la competencia en materia de hermanamientos atribuida al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales y Servicios integrados en Alcaldía y en el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, en el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en el Área de Bienestar Social y Empleo, en el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

Es el órgano directivo competente en materia de transparencia al que corresponderán las funciones establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

- Servicio de Alcaldía.
- Coordinación de la política general de modernización y transparencia.
- Coordinación Ejecutiva del seguimiento presupuestario y análisis prospectivo de proyectos estratégicos de reorganización de servicios municipales.
- Coordinación del ejercicio de las competencias compartidas en materia de huertos urbanos.

Dirección General de Alcaldía

- Gabinete de Alcaldía.
- Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 14/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación.

II. ÁREAS

1. ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.1 Competencias: Promoción económica y desarrollo empresarial, fondos europeos, comercio, consumo, mataderos, mercados municipales, defensa de usuarios y consumidores, coordinación de estudios y proyectos, Consejo Económico y Social, Cuerpo Consular, comercio ambulante, las políticas municipales en materia de Smart City y los hermanamientos con otras Ciudades.

1.2 Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

Secretaría General

- Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.
- Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.
- Servicio de Apoyo Jurídico.

Dirección General de Economía y Comercio

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
- Servicio de Consumo.
- Agencia Local de la Energía.

Dirección General de Planificación y Programas

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Planificación Estratégica y Coordinación de Estudios y Proyectos.
- Hermanamientos con otras Ciudades.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo.

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, adscrita al Área de Economía,

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 15/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Comercio y Relaciones Institucionales se tramitarán por las Unidades administrativas que se detallan:

- Corresponde al Servicio de Alcaldía la tramitación de los expedientes en materia de Protocolo.
- Corresponde al Servicio de Planificación y Coordinación de Programas la tramitación de los expedientes en materia de Casa Consistorial.

1.3 Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS).
EMASESA.
LIPASAM.
TUSSAM.
EMVISESA.
MERCASEVILLA.

Otras entidades adscritas:

Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.
Consejo Económico y Social.
Fundación Desevilla (en liquidación).

2.- ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

2.1.- Competencias:

En materia de Urbanismo y Parques y Jardines: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos a propuesta del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, la elaboración de los proyectos de construcción de carril bici en coordinación con el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, el mantenimiento de los existentes y las obras de construcción de las nuevas vías de carril bici, limpieza y gestión de residuos, calidad y protección medioambiental, arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines, renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización, alumbrado público, conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio histórico del Ayuntamiento de Sevilla, la

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 16/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

planificación, elaboración y aprobación del Plan Director de los Huertos Urbanos y su implantación.

En materia de huertos urbanos, de forma conjunta al Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales y al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, a través de la Delegación de Parques y Jardines la reglamentación de la actividad, el procedimiento de cesión de los huertos urbanos, las relaciones con los adjudicatarios y usuarios y el mantenimiento de los elementos comunes de los huertos urbanos. A la Coordinación General de Alcaldía le corresponde la coordinación del ejercicio de las competencias compartidas en materia de huertos urbanos.

A fin de garantizar la acción coordinada de gobierno, para el ejercicio de las competencias en materia de huertos urbanos se establecerán los mecanismos de coordinación y seguimiento que sean precisos.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS.

En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla.

2.2. Delegación

- DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES
 - Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines
 - Servicio de Parques y Jardines.
 - Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
 - Servicio de Protección Ambiental.

2.3. Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: Le corresponden las funciones de coordinación de la Dirección General que a continuación se indica integrada en el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y de la Dirección General integrada en la Delegación de Parques y Jardines.

Dirección General de Cultura

- Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 17/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

2.4 Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo.

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.

CONTURSA. (El asesoramiento y la asistencia jurídico administrativa corresponde al Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General).

Consorcio de Turismo.

3.- ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1 Competencias: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, patrimonio, gobierno interior, imprenta municipal, padrón de habitantes, estadística, cementerio municipal, Registro General, gestión de recursos humanos y modernización digital.

3.2.- Delegaciones

- **DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

- Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos.
- Servicio de Desarrollo.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Relaciones Sociales.

- **DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN DIGITAL**

- Dirección General de Modernización Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).
- Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

3.3.- Direcciones Generales integradas en el Área

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Servicio de Gestión Presupuestaria.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 18/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

- Intervención General:
 - Servicio de Intervención*
 - Servicio de Control Financiero*
- Tesorería:
 - Servicio de Tesorería*
 - Tribunal Económico Administrativo.

* Las referidas Unidades dependen de Intervención General y de Tesorería, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el art. 128 del ROAS.

Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio

- Servicio de Patrimonio.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Gobierno Interior.
- Registro General.
- Servicio de Estadística.
- Servicio de Cementerio.

3.3 Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Agencia Tributaria de Sevilla.

4.- ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

4.1 Competencias:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 19/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

4.2.- Direcciones Generales integradas en el Área

Dirección General de Fiestas Mayores

- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal.

Dirección General de Seguridad y Emergencias

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Unidad de Apoyo Jurídico.
- Policía Local.
- CECOP.

Dirección General de Movilidad

- Servicio de Proyectos y Obras.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.
- Instituto del Taxi.

5.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

5.1 Competencias:

En materia de Bienestar Social y Salud Pública: Servicios sociales comunitarios y especializados, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, salud, atención sanitaria, laboratorio, actuación y proyectos en materia de zonas de necesidad de transformación social, chabolismo, determinación

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 20/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad.

En materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.

5.2.- Direcciones Generales integradas en el Área

Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- Servicio de Administración de Empleo.
- Servicio de Programas de Empleo.

Dirección General de Acción Social

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

Dirección General de Salud Pública y Protección Animal

- Servicio de Salud.
- Laboratorio Municipal.

6.- ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

6.1 Competencias:

- En materia de Educación y Edificios Municipales: colaborar con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación, Edificios Municipales.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 21/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

- En materia de Participación Ciudadana y Distritos :

Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cíbernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR “ Respuesta urbana”, coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, implantación de procesos de participación on line de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria, la memoria histórica, participación Infantil, la educación ambiental y la dinamización en los huertos urbanos.

6.2.- Delegación

- DELEGACIÓN DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y DESCONCENTRACIÓN

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa y Nervión

Dirección General de los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera

Dirección General de los Distritos Triana y Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 22/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Dirección General del Distrito Macarena

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana y Edificios Municipales.

6.3.- Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales: Le corresponden las funciones de coordinación del Servicio y la Dirección General a continuación relacionada, así como la coordinación de las Direcciones Generales de Distritos integradas en la Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.

- Servicio de Participación Ciudadana.

Dirección General de Educación y Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Servicio de Educación.

6.4. Entidades adscritas al Área

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

7.- ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

7.1.-Competencias:

En materia de Igualdad y Cooperación: Políticas de Mujer, políticas de igualdad de oportunidades, lucha contra la explotación sexual, cooperación al desarrollo, diversidad sexual, inmigración.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Relaciones con la Comunidad Universitaria: Universidad, convenios y relación con la comunidad universitaria.

7.2.- Unidades Orgánicas Integradas

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 23/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Dirección General de Igualdad y Cooperación

- Servicio de la Mujer.
- Cooperación al Desarrollo.

Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

- Servicio de Juventud.

8.- ÁREA DE DEPORTES

8.1 Competencias: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

8.2. Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

Instituto Municipal de Deportes.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del procedimiento para formular propuesta al Pleno de modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, atribuyéndole las competencias que gestionaba el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.

Ordenar que se procedan a tramitar los instrumentos necesarios para la articulación de los recursos humanos que deben adscribirse a la Gerencia de Urbanismo.

Una vez que ambos procedimientos culminen, proceder a:

- 1º.- Suprimir la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.
- 2º.- Suprimir el Servicio de Protección Ambiental de la Administración municipal ejecutiva.
- 3º.- Crear la Dirección General de Parques y Jardines en la Delegación de Parques y Jardines.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 24/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

TERCERO.- Los titulares de las nuevas Delegaciones asumirán, las competencias antes atribuidas al Titular del Área de Gobierno respecto a las materias propias de sus respectivas Delegaciones.

El Titular del Área de Gobierno establecerá las directrices generales de gobierno en su ámbito competencial.

CUARTO.- La efectividad de la creación y supresión de los órganos directivos y Unidades Administrativas queda condicionada a la tramitación de los procedimientos administrativos procedentes y a la aprobación de los ceses y nombramientos de los titulares de los citados órganos por la Junta de Gobierno.

Hasta tanto se produzca el cese efectivo de los titulares de los órganos directivos afectados por la reestructuración, éstos mantendrán las mismas competencias que les han sido atribuidas, tanto con carácter propio como por delegación, en sus respectivos acuerdos de nombramiento y en los vigentes acuerdos y resoluciones de delegación.

Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Se procederá a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en la presente Resolución.

Se adecuarán las Resoluciones y acuerdos de Delegaciones a la nueva estructura orgánica, una vez sea efectiva.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y publicarla en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Resolución N° 1858 de 15 de marzo de 2018, del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, relativa a la aprobación del Plan Presupuestario 2019-2021 del Ayuntamiento y sus entes dependientes que forman parte del

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 25/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Públicas elaborarán un Plan Presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

La Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, prevé la remisión por las Administraciones Públicas de sus planes presupuestarios a medio plazo por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública habilite al efecto.

En consecuencia, la Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), ha resuelto la incoación de expediente para la aprobación del Plan Presupuestario 2019-2021 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

La Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla establece que la Junta de Gobierno será la competente para aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo, del que se dará cuenta una vez aprobado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Plan Presupuestario 2019-2021 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional:

- Ayuntamiento de Sevilla.
- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Instituto Municipal de Deportes.
- Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 26/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Instituto de la Cultura y de las Artes.
- TUSSAM.
- LIPASAM.
- Consorcio de Turismo de Sevilla.
- Consorcio Parque Periurbano de la Corchuela.
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez Becerril.
- Red de Ciudades Ave.
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente resolución a fin de que quede enterada de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo previsto en la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Respuesta de la Autoridad Portuaria, al Acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2018, para que se atiendan las demandas vecinales en relación con el uso del solar P3 de la Feria.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- Nombramiento en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Por acuerdo del Pleno en sesión de 30 de junio de 2016 se aprobó el número de miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, la designación de la Presidencia y los miembros de la Comisión, a propuesta de los respectivos Grupos Políticos Municipales.

Por la portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA se propone el cese de D. José Antonio Salido Pérez y el nombramiento de D. Raúl Febrer Torres.

Por lo expuesto, y visto el informe emitido, se propone la adopción del siguiente:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 27/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar, a propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, como miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones a D. José Antonio Salido Pérez.

SEGUNDO.- Designar miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, a D. Raúl Febrer Torres.

TERCERO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

3.- Aprobar acuerdo de colaboración con la ciudad de Sevilla la Nueva para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

Las ciudades de Sevilla la Nueva y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

La Villa Condal de Sevilla la Nueva se funda en el año 1544, siendo su primer alcalde Antón Sevillano, tomando nombre de él, quien procedía de la ciudad de Sevilla, probablemente, como judío converso.

En el municipio de Sevilla la Nueva, la ciudad de Sevilla está muy presente, a través de la heráldica, con el apellido Sevillano generalizado, o en la propia toponimia, contando con la céntrica Plaza de Sevilla, o urbanizaciones como La Giralda, Los Cortijos o Sevilla Alta.

En mayo de 1988 se realizó un acto de hermanamiento siendo alcalde de Sevilla el Excmo. Sr. D. Manuel del Valle.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 28/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

El fortalecimiento del diálogo es un paso fundamental hacia el desarrollo y la promoción de las relaciones económicas y culturales entre ciudades, y el enriquecimiento de acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social puede generar con la cooperación una mejora sustancial de la prosperidad.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración entre la ciudad de Sevilla la Nueva y la ciudad de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

El texto del Acuerdo de colaboración a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA

El Excmo. Sr. D. Asensio Martínez Agraz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla La Nueva,

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España,

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin,

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura,

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 29/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

La Villa Condal de Sevilla la Nueva se funda en el año 1544, como reconoce la Ejecutorio Real fechada en Valladolid el 15 de diciembre de 1552 firmada por D. Carlos I. Su primer alcalde fue Antón Sevillano, tomando nombre de él, quien procedía según Colmenares de la ciudad de Sevilla, probablemente, como judío converso.

En el municipio de Sevilla la Nueva, la ciudad de Sevilla está muy presente, a través de la heráldica, con el apellido Sevillano generalizado, o en la propia toponimia, contando con la céntrica Plaza de Sevilla, o urbanizaciones como La Giralda, Los Cortijos o Sevilla Alta.

En mayo de 1988 se realizó un acto de hermanamiento siendo alcalde de Sevilla el Excmo. Sr. D. Manuel del Valle, cumpliéndose 30 años de dicho evento que sirvió, además, de presentación oficial de la Expo'92 en la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Sevilla y Sevilla la Nueva.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

SE PROPONEN

PRIMERO.- El entendimiento entre Sevilla y Sevilla la Nueva a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 30/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial.
- Cultura.
- Turismo.
- Desarrollo municipal.
- Recursos humanos.
- Educación.
- Ciencia y Tecnología.
- Medio ambiente.
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión.
- Intercambio de misiones empresariales.
- Intercambio de información, documentación y materiales.
- Organización de ferias, seminarios y congresos.
- Estudios e investigaciones conjuntas.
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales.
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan.

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 31/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Acuerdo se rige por lo establecido en el art. 47.1 y 2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

4.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de la Fundación Patrimonio Industrial de Andalucía.

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, de conformidad con la atribución de competencias de la resolución 530 de 22 de julio de 2016, propone la adopción del siguiente:

ACUERDOS

ÚNICO.- Reconocer a favor de la Fundación Patrimonio Industrial de Andalucía por “Presentación gráfica y recreación virtual de espacios para la puesta en valor del patrimonio industrial de Sevilla”, crédito por importe de 21.374,65 €, con cargo a la partida 30112-92014-22709, Estudios y trabajos técnicos, del actual Presupuesto Municipal y notificar el acuerdo a la Fundación y a la Intervención Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 32/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de la Entidad Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros.

Con fecha 29 de diciembre de 2014, se aprueba por la Comisión Ejecutiva de ésta Gerencia de Urbanismo la adjudicación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial de la Gerencia de Urbanismo por los conceptos de explotación patronal y redacción de proyectos de ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud.

Dicha adjudicación recae en la Entidad SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros por importe global por todos los conceptos de 543.091,41 € y por el periodo de 1 de diciembre de 2014 a 30 de noviembre de 2017.

Una vez finalizado el contrato anterior y durante el pasado mes de diciembre, cuando se estaba a la espera de la prórroga de un año más para el citado contrato, la Entidad SegurCaixa S.A. declina dicha prórroga, aunque siguió prestando el correspondiente servicio. Este Servicio, iba a ser reglado de haberse aceptado la prórroga, pero ahora está fuera de toda normativa contractual. Eso sí, el servicio se ha prestado con conocimiento y aceptación de los técnicos correspondientes, quedando fuera de toda regla la factura del mes de diciembre de 2017 por importe de 15.085,89 €.

Por tanto, al tratarse de un gasto realizado en el pasado ejercicio, sin haber seguido los trámites legalmente previstos por el procedimiento de ejecución de los mismos y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 33/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Sometido a la correspondiente fiscalización, se informa favorablemente con cargo a la partida 1500-224.01 del vigente presupuesto prorrogado mediante nº de operación 920180000239.

Por cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago por importe de quince mil ochenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (15.085,89 €) correspondiente a la factura número 12-00000000712036500, a favor de la Entidad Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros con C.I.F. XXXXXXXXX con motivo de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial correspondiente al mes de Diciembre de 2017, y con cargo a la partida 1500-224.01 21200 del vigente Presupuesto prorrogado de ésta Gerencia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrolle de forma conjunta desde el **Punto 5º al 14º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y al no producirse intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 34/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de las empresas U.T.E. Vodafone-Ono y Bael Ingeniería S.L.

Con fecha 8 de mayo de 2015, se formaliza el contrato administrativo para el desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET. Dicho contrato es firmado con la empresa ACUNTIA S.A., con el lote nº 1 para infraestructuras, la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U.-CABLEUROPA, S.A.U. UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con los lotes nº 2 para Internet, nº 4 para Voz Fija y nº 5 para Servicios Móviles, y la empresa BAEL INGENIERIA S.L. con el lote nº 6 Oficina Técnica.

Los importes de los contratos tiene el siguiente desglose:

| EMPRESA | PARTIDA | LOTE | ANUALIDAD | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|---------|------|-----------|------------------|------------------|
| ACUNTIA | 626 | 1 | 2015 | INFRAESTRUCTURAS | 14.266,76 |
| | 626 | 1 | 2016 | " | 3.219,41 |
| | 222 | 1 | 2015 | " | 36.999,79 |
| | 222 | 1 | 2016 | " | 36.999,79 |
| | | | | | 91.485,75 |
| VODAFONE | 222 | 2 | 2015 | INTERNET | 5.342,33 |
| ONO | 222 | 4 | 2015 | VOZ FIJA | 5.949,47 |
| | 222 | 5 | 2015 | SERV. MOVILES | 20.062,89 |
| | 222 | 2 | 2016 | INTERNET | 5.709,46 |
| | 222 | 4 | 2016 | VOZ FIJA | 5.949,49 |
| | 222 | 5 | 2016 | SERV. MOVILES | 20.062,88 |
| | | | | | 63.076,53 |
| BAEL | 222 | 6 | 2015 | OFICINA TENICA | 9.396,62 |
| | 222 | 6 | 2016 | " | 9.396,62 |
| | | | | | 18.793,24 |

El plazo de ejecución de los trabajos según contrato es de dos años, por tanto finalizó el día 7 de mayo de 2017, para cada uno de los lotes que lo componen siendo

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 35/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



susceptible de prórroga por un año los lotes números 2, 4 y 5 y por un año y otro más los lotes números 1 y 6. Aunque a la hora de su aprobación, no se dotó económicamente el ejercicio de 2017 ni se ha producido ningún reajuste presupuestario que lo dote. Por tanto el procedimiento hasta aquí ha sido absolutamente reglado, y la necesidad para los fines del Servicio Público, demostrada.

Sin embargo, el Servicio se ha seguido prestando durante el presente ejercicio y hasta tanto finalizó el periodo contractual y se produjo la prórroga correspondiente, ya que su uso sigue siendo necesario para el mantenimiento de la red de telecomunicaciones.

Las empresas adjudicatarias, y dentro del periodo contractual, han seguido emitiendo las correspondientes facturas que figuran en el expediente y objeto de éste reconocimiento, con el conforme de la Sección de informática, ya que corresponden a servicios realizados por los contratistas con pleno conocimiento y consentimiento del Equipo Técnico, sin objeción alguna.

Al tratarse de gastos realizados en el pasado ejercicio, sin haber seguido los trámites legalmente previstos por el procedimiento de ejecución de los mismos y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Sometido a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente el gasto que nos ocupa por un importe global de 8.711,51 €, y con los números de documentos contables que figuran en la relación dispositiva a aprobar.

Por todo ello, el Tte. de Alcalde, que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago por importe global de 8.711,51 € (ocho mil setecientos once euros con cincuenta y un céntimos), correspondiente a las facturas

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 36/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

que a continuación se relacionan con expresión del número de las mismas, el periodo a que corresponden, el importe de cada una de ellas y el número de documento contable, a favor de las empresas U.T.E. Vodafone-Ono con C.I.F. XXXXXXXX y Bael Ingeniería S.L. con C.I.F. nº XXXXXXXX con motivo del contrato administrativo para el desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET, y con cargo a la partida 1500 22200 del vigente Presupuesto prorrogado de ésta Gerencia:

| EMPRESA | Nº FTRA. | LOTE | CONCEPTO | IMPORTE | PERIODO | Nº DOCUM. |
|----------------|-------------|------|---------------|----------|---------------------|--------------|
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-370 | 2 | ACCESO DATOS | 136,23 | 01/05 - 07/05/2017 | 920180000133 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-212 | 2 | ACCESO DATOS | 514,92 | 01/03 - 31/03/2017 | 920180000134 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-290 | 2 | ACCESO DATOS | 514,92 | 01/04 - 30/04/2017 | 920180000134 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-203 | 4 | ACCESO VOZ | 458,20 | 01/03 - 31/03/2017 | 920180000135 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-147 | 4 | ACCESO VOZ | 458,24 | 01/02 - 28/02/2017 | 920180000135 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-281 | 4 | ACCESO VOZ | 254,31 | 01/04 - 30/04/2017 | 920180000135 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-356 | 4 | ACCESO VOZ | 96,75 | 01/05 - 07/05/2017 | 920180000136 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-169 | 5 | TELEF. MOVIL | 1.047,40 | 01/03 - 31/03/2017 | 920180000137 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-170 | 5 | TELEF. MOVIL | 416,57 | 01/03 - 31/03/2017 | 920180000137 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-171 | 5 | TELEF. MOVIL | 57,85 | 01/03 - 31/03/2017 | 920180000137 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-247 | 5 | TELEF. MOVIL | 979,69 | 01/04 - 30/04/2017 | 920180000137 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-248 | 5 | TELEF. MOVIL | 285,15 | 01/04 - 30/04/2017 | 920180000137 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-307 | 5 | TELEF. MOVIL | 266,90 | 01/05 - 07/05/2017 | 920180000137 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-309 | 5 | TELEF. MOVIL | 71,52 | 01/05 - 07/05/2017 | 920180000137 |
| VODAFONE-ONO | UVCS-17-311 | 5 | TELEF. MOVIL | 10,84 | 01/05 - 07/05/2017 | 920180000137 |
| BAEL ING. S.L. | 195 | 6 | OFIC. TECNICA | 217,93 | 01/05 - 07/05/2017 | 920180000138 |
| BAEL ING. S.L. | 95 | 6 | OFIC. TECNICA | 996,34 | 01/02 - 28/02/2017 | 920180000138 |
| BAEL ING. S.L. | 124 | 6 | OFIC. TECNICA | 1.055,93 | 01/03 - 31/03/2017 | 920180000138 |
| BAEL ING. S.L. | 156 | 6 | OFIC. TECNICA | 871,82 | 01/04/ - 30/04/2017 | 920180000138 |
| TOTAL | | | | 8.711,51 | | |

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 5º** del Orden del Día.

7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de la empresa Tecnocom España Solutions S.L.

La Comisión Ejecutiva de fecha 5 de julio de 2017, acordó adjudicar el contrato del "Servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión presupuestaria y

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 37/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



recaudación ALBA de la Gerencia de Urbanismo” a la empresa TecnoCom España Solutions S.L. por un importe de 51.899,92 € para el ejercicio de 2017.

En el mes de noviembre de 2017, y al objeto de adaptar aquella cuantía al periodo real de ejecución, se aprobó un reajuste de menos 17.491,55 € quedando la nueva cuantía para 2017 en 34.408,37 €. Por tanto el procedimiento hasta aquí ha sido absolutamente reglado, y la necesidad para los fines del Servicio Público, demostrada.

Al finalizar el pasado ejercicio quedaron pendientes de tramitar las facturas de octubre, noviembre y diciembre por importe global de 24.981,66 €. De esta deuda, quedaron disponibles en el AD a 31 de diciembre de 2017, la cuantía de 20.844,27 €.

Quiere decir que el desfase en el reajuste sólo fué de 4.137,39 € aunque si bien es verdad, como no se han podido tramitar aquellas facturas, debido al procedimiento de tramitación de las mismas y al cumplimiento de los plazos establecidos, ahora nos encontramos con una deuda de 24.981,66 €. Que habrá que cargar al presente ejercicio.

De ésta deuda, y por el tracto sucesivo de la facturación, la primera factura que habrá que atender será la de octubre por un importe de 9.310,95 €. Esta factura se podría haber atendido con el disponible de la partida una vez hecho el reajuste, por lo que debe ser una resolución conforme a la Base 38 de las que rigen el Presupuesto prorrogado la que autorice la misma, eso ya se ha realizado.

Seguidamente sería la factura de noviembre y diciembre ambas por importes de 11.720,06 € y 3.950,65 € respectivamente. De estar inmersos aún en el pasado ejercicio, correspondería una reimputación, es decir, un nuevo ajuste del reajuste. Sin embargo y habiendo ya cerrado aquél ejercicio, no cabe realizar ninguna modificación sobre el mismo.

Por tanto, estamos hablando de gastos realizados en el pasado ejercicio, sin haber seguido los trámites legalmente previstos por el procedimiento de ejecución de los mismos y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 38/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

El gasto que se propone compuesto por las facturas números 2817660038 y 2817660643 de los meses de noviembre y diciembre, importan las cuantías de 11.720,06 € y 3.950,65 € respectivamente. Sometidas a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, han sido informadas y anotadas en la partida 0.1510.227.99 del vigente Presupuesto prorrogado y bajo el número de documento contable 920180000251.

Por todo cuanto antecede, el Tte. de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago por importe global de quince mil seiscientos setenta euros con setenta y un céntimos (15.670,71€), correspondiente a las facturas números 2817660038 y 2817660643 de los meses de noviembre y diciembre de 2017, y por cuantías de 11.720,06 € y 3.950,65 € respectivamente, a favor de la empresa TecnoCom España Solutions S.L. con C.I.F. nº XXXXXXXXX con motivo del contrato de “Servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión presupuestaria y recaudación ALBA de la Gerencia de Urbanismo”, y con cargo a la partida 1510 227.99 del vigente Presupuesto prorrogado de ésta Gerencia.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 5º** del Orden del Día.

8.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de la empresa Vivo Arrendamiento y Administración S.L.

Con fecha 5 de junio de 2017, se nos informó por el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, la necesidad de contar a la mayor brevedad posible con el servicio de gestión, mantenimiento y conservación de los inmuebles de propiedad municipal denominados “Corral de la Morería” sito en la calle Cristo del Buen Viaje, 18 y también del conocido como “Corral del Cura”, sito en la calle Pagés del Corro 11-13.

Instruido el oportuno expediente para tal fin, con fecha 16 de junio se aprueba el gasto y se procede a cursar las oportunas invitaciones. En esta fase de licitación

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 39/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



que finalizó el día 20 de junio no se presentó ninguna proposición, por lo que se decide abrir un nuevo periodo que finalizó el día 3 de julio de 2017.

A dicha oferta se presentan tres empresas, proponiéndose por el Servicio de origen a la Empresa Vivo Arrendamiento y Administración como adjudicataria de la prestación en sí.

Con tal motivo, y por decreto del Sr. Gerente nº 3690 de fecha 8 de agosto de 2017 se adjudica la prestación del servicio a la empresa Vivo Arrendamiento y Administración S.L. por importe de 254,10 euros mensuales y hasta final de 2017. Por tanto el procedimiento hasta aquí ha sido absolutamente reglado, y la necesidad para los fines del Servicio Público, demostrada.

Sin embargo, y desde el Servicio de origen se produce una confusión en el sentido de que al comunicarles desde aquí, con fecha 27 de junio, la aprobación por el Sr. Gerente del gasto para la prestación del Servicio, éste, se tomó como aprobación de la adjudicación, por lo que, y dada la premura de la prestación, comunicaron a la empresa que ya se podía comenzar a prestar el Servicio en sí.

Por tanto la empresa, la primera factura que emite corresponde al mes de julio de 2017, factura que está fuera del contrato y objeto de éste reconocimiento. Contando la misma con el conforme de la Sección de Gestión Social, ya que corresponde a servicios realizados por el contratista con pleno conocimiento y consentimiento técnico, sin objeción alguna.

Al tratarse de gastos realizados en el pasado ejercicio, sin haber seguido los trámites legalmente previstos por el procedimiento de ejecución de los mismos y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Sometidos a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, se contrae con cargo a la partida 1522-212.00 del vigente presupuesto prorrogado la factura número emit-5 ascendente a un total de doscientos cincuenta y cuatro euros con diez céntimos (254,10 €), y número de documento contable920180000232.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 40/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Por todo cuanto antecede, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago por importe de doscientos cincuenta y cuatro euros con diez céntimos (254,10 €), correspondiente a la factura número emit-5, a favor de la empresa Vivo Arrendamiento y Administración S.L. con C.I.F. nº XXXXXXXXX con motivo del contrato de Administración de las fincas Corral de la Morería, sito en c/ Cristo del Buen Viaje 18 y Corral del Cura, sito en c/ Pagés del Corro 11-13, correspondiente al periodo de julio de 2017, y con cargo a la partida 1522 21200 del vigente Presupuesto prorrogado de ésta Gerencia.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 5º** del Orden del Día.

9.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por la contratación menor para el desarrollo del nuevo sitio web de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, que sustituya al actual, ampliando sus funcionalidades.

La realización de este servicio, conforme se justifica en la referida memoria, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, al tratarse de un servicio prestado habiéndose incumplido tanto el plazo de duración del contrato, como el plazo máximo de un año previsto para los contratos menores en el art. 23.3 TRLCSP.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 41/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

A la vista de lo expuesto procede que por el Pleno del Ayuntamiento se reconozca la obligación y se apruebe el gasto de acuerdo con lo establecido en la mencionada base de ejecución del presupuesto.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica a favor de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A en concepto de desarrollo del nuevo sitio web de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, que sustituya al actual, ampliando sus funcionalidades, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Factura nº 026463 serie 17C1, de fecha de expedición 14-12-2017 por importe de 7.822,65 €; con cargo a la partida 1500 22706 nº de referencia 22018000301 y nº de apunte previo 220170004080.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 5º** del Orden del Día.

10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de SCHINDLER S.A.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por la contratación de la reparación del reductor/polea y asegurar el correcto funcionamiento del equipo, del ascensor existente en el edificio 7 de esta Gerencia en Isla de la Cartuja, a favor de SCHINDLER S.A

La realización de este servicio, conforme se justifica en la referida memoria, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la Base 15ª de las bases de ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, se trata de servicios que no han sido

| | | | |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 42/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



encargados y ejecutados con arreglo al correspondiente expediente de contratación, procede que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se reconozca la obligación y se apruebe el gasto de acuerdo con lo establecido en la mencionada base de ejecución del presupuesto

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica a favor de SCHINDLER S.A en concepto de reparación del reductor/polea y asegurar el correcto funcionamiento del equipo, del ascensor existente en el edificio 7 de esta Gerencia en Isla de la Cartuja, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Facturas nº 3472911179, de fecha de expedición 22-12-2016 por importe de 163,05 €; con cargo a la partida 1500 21300 nº de referencia 22018000299 y nº de apunte previo 920180000149.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 5º** del Orden del Día.

11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de SCHINDLER S.A.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por la reparación del ascensor existente en el edificio 7 de esta Gerencia en Isla de la Cartuja mediante la instalación de una nueva botonera de embarque para acceso a planta, incluyendo comprobación y puesta en servicio.

La realización de este servicio, conforme se justifica en la referida memoria, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 43/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, al tratarse de un servicio realizado con anterioridad a la aprobación del gasto, pendiente aún de su abono, habiéndose asimismo incumplido el principio de anualidad presupuestaria, han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica a favor de SCHINDLER S.A en concepto de reparación de la botonera de embarque del ascensor existente en el edificio 7 de esta Gerencia en Isla de la Cartuja, con cargo a la partida presupuestaria pertinente del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Factura nº 452753456, de fecha de expedición 14-8-2015 por importe de 225,80 €; con cargo a la partida 1500 21300 nº de referencia 22018000185, nº de apunte previo 920180000068

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 5º** del Orden del Día.

12.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro a favor de IMPRENTA Y PAPELERÍA ROJO S.L.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por la adquisición de 50 talonarios de “Vales de taxi”, los cuales constan de 100 hojas cada uno, de medidas 215 mm. x 100 mm., con un trepado vertical. Cada hoja deberá ir numerada a partir del nº 5001, continuando dicha numeración en todos los talonarios y apareciendo la misma tanto en el talón como en la matriz. El papel de 80 gr./m2.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 44/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

La realización de este suministro, conforme se justifica en la referida memoria, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

La contratación menor del suministro referenciado así como su gasto, fue aprobada y adjudicada a la empresa IMPRENTA Y PAPELERÍA ROJO, S.L, S.A. mediante Resolución nº 3.945 de fecha 26 de julio de 2016, por importe de 139,15 €, y con cargo a la partida 0/1500/220.00 (Material de oficina no inventariable) del presupuesto 2016.

La empresa adjudicataria del suministro presentó factura de fecha de expedición 12-01-2018 por importe de 139,15 euros, con fecha de entrada en este Servicio de Personal y Régimen Interior 15-1-2018.

En definitiva, si bien la tramitación del contrato menor del suministro indicado fue ajustada al procedimiento legal previsto, sin embargo las incidencias expuestas ha conllevado a la existencia de un gasto realizado de conformidad, pendiente aún de su abono, al haberse incumplido el principio de anualidad presupuestaria.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica a favor de IMPRENTA Y PAPELERÍA ROJO S.L. correspondiente a la adquisición de 50 talonarios de “Vales de taxi”, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Factura nº 3 de fecha de expedición 12-1-2018 por importe de 139,15 €; con cargo a la partida 1500 22000 nº de referencia 22018000187 y nº de apunte previo 920180000069.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 45/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 5º** del Orden del Día.

13.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro a favor de EMASESA.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, al tratarse de un suministro que no ha sido encargado y ejecutado con arreglo al correspondiente expediente de contratación, procede que por el Pleno se reconozca la obligación y se apruebe el gasto de acuerdo con lo establecido en la mencionada base de ejecución del presupuesto.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica a favor de EMASESA en concepto de Suministro de agua en la vivienda nº 6 de C/ Pagés del Corro nº 128 adscrita a la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, previa tramitación de las facturas correspondientes:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 46/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Factura nº PE1700464558, de fecha de expedición 18-4-2017 por importe de 25,71 €; con cargo a la partida 1500 22101 nº de referencia 22018000212 y nº de apunte previo 920180000088.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 5º** del Orden del Día.

14.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro a favor de ENDESA ENERGIA S.A.U.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por el Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de esta Gerencia de Urbanismo a favor de ENDESA ENERGIA S.A.U. en:

- Almacenes de Torreblanca sitios en Crta Nacional Sevilla-Málaga durante los períodos comprendidos entre 16-8 al 31-8-2017 (archivo y almacén de alumbrado).
- Polígono Industrial Store, nave 13, bloque 5, durante el período comprendido entre 8-8 al 31-8-2017.

La realización de este suministro, conforme se justifica en la referida memoria, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, al tratarse de suministros que no han sido encargados y ejecutados con arreglo al correspondiente expediente de contratación y sin la dotación presupuestaria adecuada, procede por tanto, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de créditos, de acuerdo con lo establecido en la mencionada base de ejecución del presupuesto.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 47/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica a favor de ENDESA ENERGIA S.A.U correspondiente a Suministros de energía eléctrica de las instalaciones de esta Gerencia en Almacenes de Torreblanca (archivo y almacén de alumbrado) y Polígono Store nº 13, correspondiente a las deudas descritas por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Factura nº P1M709N0020846, de fecha de expedición 19-10-2017 por importe de 144,67 €; Factura nº P1M709N0020847 de fecha de expedición 19-10-2017 por importe de 347,85 euros.; Factura nº P1M709N0020844 de fecha de expedición 19-10-2017 por importe de 227,63 euros; respectivamente, con cargo a la partida 1500 22100 nº de referencia 22018000399 y nº de apunte previo 920180000197.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 5º** del Orden del Día.

15.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 26 del Texto Refundido del PGOU (cambio de calificación parcela Centro Comercial Nervión Plaza).

La configuración actual del espacio correspondiente al Centro Comercial NERVIÓN PLAZA, sito en Avda Luís de Morales de esta ciudad, tiene sus antecedentes desde el punto de vista de su ordenación en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-SB-4, aprobado definitivamente el 12 de septiembre de 1990 y modificado posteriormente el 9 de septiembre de 1994. Debe precisarse que este PERI desarrollaba las previsiones del PGOU de Sevilla de 1987 para dicha zona.

Según el PERI-SB-4 citado, la parcela en cuestión quedaba formada por dos subparcelas edificables, separadas por un espacio libre y estaban calificadas como zonas de usos terciarios. El uso global “centros y servicios terciarios” definidos en el PGOU de 1987, incluía el uso comercial en todas sus categorías y por tanto, también el de Gran Superficie Comercial.

A la vista de tales previsiones, con fecha 1998 se inauguró el edificio que actualmente alberga dicho centro comercial, si bien ello se hacía como edificio

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 48/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

contenedor, ocupándose posteriormente el interior del mismo mediante la adecuación de los espacios a las diversas actividades allí implantadas actualmente.

El PGOU actual de Sevilla aprobado el 19 de julio de 2016 (Texto Refundido publicado en BOP de 16 de diciembre de 2008) califica la totalidad de la parcela como de Servicios Terciarios Compacto (ST-C), incluso el espacio libre público central, colocando al Centro Comercial en situación de fuera de ordenación conforme al régimen previsto en el art. 1.1.13 de las Normas Urbanísticas.

Ello conlleva en primer lugar una clara dificultad a la hora de poderse conceder licencia de obras que permitan una actualización, renovación o incluso reforma del inmueble para que éste pueda adaptarse a las necesidades que el normal desarrollo de la actividad económica genera; en segundo lugar, la pérdida del carácter público del espacio existente, carece de sentido alguno desde un punto de vista urbanístico al conllevar la supresión si más precisamente de una de las vías de de entrada y salida que en dicho espacio existe.

Por IBERDROLA INMOLIARIA PATRIMONIO S.A. y WH NERVIÓN PLAZA S.L. actuales propietarios del inmueble han solicitado que la parcela que nos ocupa sea calificada como Gran Superficie Comercial mediante la correspondiente innovación del Plan General.

Estudiada dicha petición y teniendo en cuenta en todo caso el interés general, se considera adecuado volver a la situación anterior al actual PGOU, es decir, recuperar la calificación otorgada por el PGOU de 1987 y el PERI-SB-4 que desarrolló el mismo.

Consecuentemente la propuesta consiste en el cambio de calificación de la parcela con referencia catastral 7418010TG3471N de Servicios Terciarios en edificación compacta (ST-C) al de Gran Superficie Comercial (GS) y al de espacio libre de dominio y uso público entre las dos edificaciones que conforman el Centro Comercial.

Estas modificaciones que se plantean según el informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 9 de marzo de 2018, quedan justificadas en base a las siguientes premisas:

- El Centro Comercial NerviÓN Plaza ha ido tejiendo un entramado urbano y funcional en sus inmediaciones, dirigido no exclusivamente a cubrir las necesidades e intereses de la población residente en barrios cercanos,

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 49/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



ni siquiera de la propia población de la ciudad, sino también de otros municipios cercanos.

- Se integra plenamente en el tejido comercial urbano y complementa y diversifica un espacio terciario y de servicios existente.
- Es parte esencial de la centralidad urbana-comercial de Nervión.
- Es un edificio consolidado y plenamente integrado en la estructura urbana de Sevilla y del barrio de Nervión, en particular.
- Cumple con los requisitos urbanísticos, territoriales, de movilidad y comerciales marcados por el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y por la normativa de desarrollo relacionada, como así lo demuestra la inscripción, por parte de la Dirección General de Comercio, del Centro Comercial Nervión Plaza como Gran Superficie Comercial Minorista en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

El cambio de uso, a pesar de no incrementar la edificabilidad actual, supone un aumento del aprovechamiento urbanístico al ser diferentes los coeficientes de ponderación de uso vigentes. Este incremento de aprovechamiento hay que estudiarlo en el área homogénea en el que se circunscribe la parcela objeto de modificación, ya que el artículo 55.3.a) se refiere a ella cuando señala que la superficie de suelo para dotaciones en proporción al incremento de aprovechamiento se ubicará, preferentemente, en el área homogénea. Dichas áreas se conciben como aquel o aquellos ámbitos, continuos o discontinuos, de suelo urbano, no sometido a Reforma Interior, en el que se produce un incremento del aprovechamiento objetivo derivado de un aumento de edificabilidad, densidad o aprovechamiento respecto al existente. Esta área, que deberá estar suficientemente motivada y sólo tendrá efectos estrictamente para el cálculo de la media dotacional, debe estar integrada en una zona de suelo urbano y delimitará un ámbito espacial que presente unas características de estructura urbana unitarias por disponer de usos y tipologías edificatorias homogéneas, normalmente relacionada con una zona de ordenanza, que permitan su identificación, tal y como se precisa en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2012.

Dado que el PGOU vigente de Sevilla no tiene delimitado su suelo urbano en zonas, parece lógico que la parcela quede integrada, a efectos de aplicación de la L.O.U.A., en un área homogénea coincidente con el ámbito del PERI-SB-4 “San Francisco Javier”. En este área homogénea, la modificación supone un incremento

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 50/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

del 4,18% sobre el aprovechamiento total que, al ser menor del 10%, en virtud del artículo 45.2.B, c) no requiere el incremento de las dotaciones.

No obstante, y a pesar de no ser necesario el incremento de las dotaciones, resulta objeto prioritario de esta modificación la restitución de los 4.582 m² de superficie de espacio libre de dominio y uso público definidos en el PERI-SB-4 y su modificación.

Con respecto al instrumento de planeamiento adecuado para la tramitación de este documento, se señala que la innovación que se tramita se limita a reajustar de formar puntual las determinaciones contenidas en el Plan General sin plantear ninguno de los supuestos que el artículo 37.1 de la L.O.U.A. considera como revisión, por lo que la figura apropiada para este cambio es una Modificación de Plan General.

A tales efectos, debe tenerse en cuenta que el art. 36 de la LOUA establece en su primer apartado expresamente que toda *innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento mediante su revisión o modificación.*

El resto del precepto citado así como el artículo 37 establecen cuando estamos ante un supuesto de revisión, y fuera de estos supuestos la innovación sería una modificación de las previstas en el art. 38 de la propia LOUA:

“1.Toda alteración de la ordenación establecida en los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.”

En el presente caso, hay que indicar que la modificación no tiene carácter estructural, ya que no afecta a ninguna determinación estructural, ni supone alteración alguna del modelo territorial propuesto por el PGOU., por lo que su tramitación se deberá ajustar a lo establecido en dicho artículo 36 en relación con el art. 32 de la LOUA.

Como primer paso de dicha tramitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.40 .3.a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía (GICA) se solicitó ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio, la emisión del correspondiente informe de Evaluación Ambiental Estratégica, lo cual fue resuelto mediante informe favorable de 16 de febrero de 2018 dado que en él expresamente se establece que la modificación planteada no tendría impacto negativo alguno en el medio ambiente.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 51/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

La competencia para otorgar la aprobación inicial del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto e el art. 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

La aprobación inicial requerirá la exposición pública del documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. La información pública permitirá, a cuantos quieran examinar el expediente, consultarlo en el Servicio de Planeamiento durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio, que será publicado en los tablones del municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial según dispone el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Igualmente y a los mismos efectos y en el citado plazo común, se procederá a publicar el acuerdo adoptado en la página WEB de esta Gerencia de Urbanismo.

Asimismo la aprobación inicial conllevará el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

En tal sentido deberán recabarse los siguientes informes sectoriales:

- Informe sobre el impacto en la Salud que la presente modificación pueda tener a emitir por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud de acuerdo con lo establecido en el Art. 3.b.1º) del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, el documento se encuentra sometido a evaluación del impacto en la salud. De conformidad con el Art. 6.3 de la citada norma la valoración de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento que deban someterse a evaluación de impacto en la salud se incorporará en la Memoria del plan, como documentación del mismo, de acuerdo con lo regulado en el Art. 19.1.a) y 2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Igualmente, según se indicó en el informe de Evaluación Ambiental Estratégico, deberá recabarse informe de la Administración Hidráulica Andaluza a los efectos oportunos.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 52/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

- Informe de la Dirección General de Comercio, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, según establece el Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía (Art.33).A tales efectos se incluirá expresamente un estudio de Movilidad según lo manifestado a colación del informe de Evaluación Ambiental Estratégico emitido.

Finalmente una vez se haya completado la tramitación correspondiente con obtención de cuantos informes sean preceptivos, la aprobación definitiva de la presente modificación requerirá informe de la Consejería con competencias en materia urbanística tal y como establece el art.31.2.C) de la LOUA.

En virtud de cuanto ha sido expuesto el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 26 del Texto Refundido del PGOU (cambio de calificación parcela Centro Comercial Nervión Plaza), consistiendo dicha modificación en el cambio de calificación de la parcela con referencia catastral 7418010TG3471N de Servicios Terciarios en edificación compacta (ST-C) al de Gran Superficie Comercial (GS) y al de espacio libre de dominio y uso público entre las dos edificaciones que conforman el Centro Comercial.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud informe sobre el impacto en la Salud que el presente documento pueda tener de acuerdo con lo establecido en el Art.3.b.1º) del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre que establece el procedimiento para la tramitación de los informes sobre impacto en la salud que determinadas acciones o documentos puedan ocasionar.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 53/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

CUARTO: Solicitar Informe de la Dirección General de Comercio, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, según establece el art.33 del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía .

QUINTO: Solicitar informe de la Administración Hidráulica Andaluza de acuerdo con lo previsto en el art.42 de la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas en Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

16.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 38 del Texto Refundido del PGOU, catalogación del Molino de la Torre Blanca, Caños de Carmona (tramo Alcantarilla de las Madejas y tramo Los Pajaritos).

El Texto Refundido del PGOU de Sevilla aprobado definitivamente el 15 de marzo de 2007, integra junto a su Catálogo Complementario un Catálogo Periférico que engloba elementos arquitectónicos protegidos localizados en el término municipal de la ciudad, pero fuera del Conjunto Histórico. Su identificación se recoge en el plano de ordenación estructural o.e.10 "Protección Especial: Ámbitos y

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 54/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

elementos con valores singulares” así como en el plano de ordenación general o.g.12 “Catalogaciones Arquitectónicas y Espacios Urbanos incorporados por el Plan General”.

En definitiva, estamos ante un instrumento cuyo objeto es dar protección a aquellos elementos de valor patrimonial que no gozaran de ella por no estar incluidos en un ámbito de protección específico, o cuenten con una protección concreta derivada de una declaración para el bien, como ocurre por ejemplo, en los supuestos de los bienes de interés cultural o en el monumento como categoría de protección legalmente definida.

Entre tales elementos, se encuentran los restos del Molino de la Torre Blanca y Caños de Carmona (tramo Alcantarilla de las Madejas y tramo Los Pajaritos), los cuales han sido objeto de estudio previo por parte de este Servicio del Planeamiento y Desarrollo Urbanístico a efectos de determinar su inclusión en dicho Catálogo precisamente en base al valor patrimonial que puedan tener.

Concretando cada uno de los elementos citados, debe señalarse que de los restos del Molino de la Torre Blanca la modificación que se plantea para su inclusión en el Catálogo periférico del Texto Refundido del PGOU, tiene como fundamento lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, en la que se establece que son de Interés Cultural los bienes considerados por el Decreto 22 de abril de 1949 sobre castillos españoles.

Respecto de los dos tramos de los antiguos Caños de Carmona –tramo Alcantarilla de las Madejas y tramo de los Pajaritos- la modificación planteada encuentra su fundamento en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre que regula el Patrimonio Histórico de Andalucía, la cual en su apartado segundo establece expresamente:

“Los bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Andaluz y los elementos de los mismos de piedra, yeso, madera, forja, fundición, cerámica, azulejería y vidrio en los términos del artículo 2 de esta Ley que se encuentren en posesión de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las universidades quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes de catalogación general”.

Dicho precepto debe ponerse a su vez en consonancia con lo establecido en el artículo 2 de la propia LPHA, en cuanto que:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 55/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

“La presente Ley es de aplicación al Patrimonio Histórico Andaluz, que se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas”.

Desde el ámbito competencial del Ayuntamiento de Sevilla, la primera consecuencia a destacar en ambos casos es la contenida en el artículo 30.1 LPHA, donde se establece la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes, por no estar protegidos por instrumento de planeamiento alguno o estarlo de forma deficitaria, es decir, convenientemente catalogados.

Consecuentemente, a la vista de los preceptos señalados y en base al valor patrimonial de los elementos que nos ocupan, procede iniciar los trámites necesarios para su inclusión en el Catálogo Periférico del PGOU de Sevilla si bien y respecto de los Caños de Carmona debe realizarse la siguiente aclaración:

Solo están incluidos en la propuesta que se formula los tramos correspondientes a Alcantarilla de las Madejas y tramo de los Pajaritos, toda vez que el tercer tramo identificado es el que se encuentra a la altura del nº 28 de la calle Luís Montoto, pero que no requiere su inclusión en el expediente incoado, dado que dicho elemento ya se encuentra protegido suficientemente al estar incluido en el ámbito del Plan Especial del Sector 19 “San Roque- La Florida” con un nivel “A” protección integral.

En cambio los otros dos tramos, hay que especificar que el primero de ellos, Alcantarilla de las Madejas nunca se ha incluido en ningún documento para tales efectos; y el segundo de ellos, tramos de Los Pajaritos si bien, el PGOU de 1987 lo tenía incluido en su Catálogo con nivel “U”-elemento urbano-, el actual PGOU no lo incluyó en el suyo por lo que formalmente carece de protección urbanística y patrimonial.

Hay que señalar que en cambio, los elementos expuestos si gozan de protección arqueológica adecuada al estar incluidos en el Catálogo de Protección Arqueológica del PGOU (fichas 32 y 44) así como en el planeamiento de protección de los sectores correspondientes al Conjunto Histórico (plano O.56 de la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores 12, 18, 20 y 21 y plano O.5 del Plan Especial de Protección del Sector 19, este último relativo al tramo de los Caños de Carmona existente en su ámbito).

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 56/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Por tanto, debe tenerse en cuenta el valor patrimonial de cada elemento concretado en el Molino de la Torre Blanca en cuanto que constituyen muestra de la actividad secular de la molienda en la ribera del Guadaira y constituye uno de los pocos exponentes de la arquitectura defensiva del Concejo de Sevilla; en cuanto a los tramos de los Caños de Carmona, reúnen valores suficientes para contar con la máxima protección urbanística, ya sea como último testimonio del abastecimiento de la ciudad en el tramo del barrio de los Pajaritos, o como evidencia original del mismo en el tramo de las Madejas.

Consecuentemente, se considera necesario asignar a tales inmuebles el máximo nivel de protección, esto es, protección integral “A” para su conservación íntegra, preservándose todas sus características, especificándose en cada ficha las condiciones particulares y valores de cada uno.

Ello conlleva obviamente la correspondiente innovación en el PGOU actual conforme al art. 36 de la LOUA.

Desde un punto de vista procedimental, debemos tener en cuenta que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía regula en su artículo 36 el régimen de innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, disponiendo que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Los artículos 37 y 38 de la citada norma definen ambos conceptos; de la revisión se efectúa una definición expresa, entendiéndose por tal la alteración integral de la ordenación y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural. La modificación, definida con carácter residual, será toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos que no constituya revisión, y podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente. Estamos por lo tanto ante una modificación puntual del planeamiento general.

Por otra parte, el artículo 16 de la citada Ley define el objeto de los catálogos como complemento de las determinaciones de los instrumentos de planeamiento, relativos a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico, conteniendo la relación detallada y la identificación precisa de los bienes o espacios que por su valor, hayan de ser objeto de una especial protección, pudiendo formar parte de dichos instrumentos.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 57/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Los inmuebles objetos de esta modificación se encuentran fuera del Conjunto Histórico, por lo que la adecuación del planeamiento se justifica mediante la incorporación correspondiente al Catálogo Periférico del Plan General.

Debe tenerse en cuenta que por el alcance y contenido de la modificación propuesta, ésta ha sido sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica que prevé la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, por encontrarse en el supuesto previsto en el art. 40.3.a), habiéndose emitido informe con fecha 7 de febrero de 2018 en el que se considera que la presente modificación no tendrá efectos significativos en el medio ambiente.

El carácter estructural de la Modificación Puntual 39 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, deriva del propio objeto de la misma, que no es otro que la inclusión de estos elementos en el Catálogo Periférico del PGOU con nivel de protección integral “A”, lo cual se encuentra dentro de los supuestos que recoge el apartado 3.a) y al considerar éste que las edificaciones con nivel de protección “A” y “B”, protección integral, son determinación estructural ,plano o.e.10.

A la vista de lo expuesto, la competencia para la aprobación inicial y provisional – corresponde al Municipio, a través del Pleno, según las atribuciones conferidas a éste por el Art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. En cambio, la aprobación definitiva le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que es la que ostenta las competencias autonómicas en materia de urbanismo y de conformidad con lo establecido en el art.31.2.B) .a). de la L.O.U.A.

La aprobación inicial requerirá la exposición pública del documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. La información pública permitirá, a cuantos quieran examinar el expediente, consultarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio, que será publicado en los tablones del Municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web de la Gerencia de Urbanismo y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, según dispone el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 58/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



De conformidad con el art. 32.1.2 de la citada norma, habrá de solicitarse informe a la Consejería de Cultura para que en el plazo máximo de tres meses emita el correspondiente dictamen (Art. 29 LPHA), de carácter vinculante.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3.b.1º) del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, el documento se encuentra sometido a evaluación del impacto en la salud. De conformidad con el Art. 6.3 de la citada norma la valoración de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento que deban someterse a evaluación de impacto en la salud se incorporará en la Memoria del plan, como documentación del mismo, de acuerdo con lo regulado en el Art. 19.1.a) y 2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Igualmente, según se indicó en el informe de Evaluación Ambiental Estratégico, deberá recabarse informe de la Administración Hidráulica Andaluza a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración Autonómica durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, se solicitarán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

En cumplimiento de lo exigido en el art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en el art.39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento estará a disposición de ser consultado en la página Web de la Gerencia de Urbanismo.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, aprobó someter a decisión del Pleno Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 38 del Texto Refundido del PGOU. Catalogación del Molino de la Torre Blanca, Caños de Carmona (tramo Alcantarilla de las Madejas y tramo los Pajaritos), promovido por la Gerencia de Urbanismo.

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 59/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se practicará notificación a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

CUARTO: Remitir un ejemplar de la presente modificación a los Distritos Sur, Nervión y Cerro -Amate, para facilitar su conocimiento por la población afectada.

QUINTO: Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, solicitando informe preceptivo y vinculante de conformidad con lo establecido en el citado precepto.

SEXTO: Solicitar la evacuación del informe de Impacto en Salud a la Consejería competente en la materia, conforme al art. 9.2 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.

SÉPTIMO: Solicitar a la Administración Hidráulica Andaluza, informe de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía.

OCTAVO: Los informes que se solicitan al ser todos de competencia autonómica deberán ser recabados a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 60/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

17.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del PGOU, consistente en una nueva redacción del artículo 1.1.13 “Edificios y Usos Fuera de Ordenación”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2017 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del PGOU consistente en una nueva redacción del art. 1.1.13 de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública mediante inserción de anuncios en los tabloneros correspondientes, en la página web de la Gerencia, en la prensa local de 1 de diciembre de 2017 y en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de diciembre de 2017.

Durante este trámite se presentaron tres alegaciones, suscritas por El Corte Inglés, S.A., el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y la Asociación para la Defensa del Patrimonio Histórico Artístico Andaluz.

Estas alegaciones han sido estudiadas individualmente, y contestadas en informe emitido el 1 de marzo de 2018, informe obrante en el expediente y en el que se propone la desestimación de las alegaciones por las razones que en el mismo se exponen.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de enero, a través de la Comisión Provincial de Coordinación se solicitaron los informes sectoriales preceptivos a la Consejería de Cultura y a la Consejería de Salud.

La Comisión, con fecha 13 de febrero, dio traslado de los informes solicitados, apuntando en su oficio la conveniencia de solicitar, asimismo, informe de incidencia territorial e informe en materia de aguas, conforme a las leyes 1/94 de 11 de enero y 9/10 de 30 de julio respectivamente, comunicando que queda a potestad de esta Administración municipal solicitarlos o no.

Esta Administración no considera necesaria la emisión de informe sobre la incidencia territorial ni en materia de aguas por cuanto la modificación puntual que se tramita no supone una modificación en la ordenación urbanística vigente, no implica ninguna actividad de transformación urbanística ni de otro tipo. No va a

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 61/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



derivarse de ellas nuevas necesidades de abastecimiento, ni va a suponer ninguna incidencia en materia de aguas, ni produce variaciones en la ordenación estructural del territorio a pesar de que el art. 1.1.13 se contenga entre las Disposiciones Generales del Plan.

En este sentido, el Servicio de Infraestructuras (Dominio Público Hidráulico) con motivo de la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada a la que se ha sometido esta modificación, informó que “no procedería la emisión del informe Sectorial en materia de aguas al que se refiere el art. 42 de la Ley 9/10 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía”.

Respecto al informe emitido por la Consejería de Cultura, de carácter vinculante conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, éste es favorable a la modificación pretendida.

La Consejería de Salud, emite informe donde a pesar de valorar el uso de la guía metodológica facilitada por la misma, considera necesario que se aporte el dato relativo al número de parcelas o superficie total de suelo donde se estime que puede darse la situación de fuera de ordenación.

Cumplir este requisito supondría una dilatación inconmensurable en el tiempo de tramitación de este procedimiento y los datos que se obtendrían no permitirían valorar de manera más efectiva el impacto en la salud de esta modificación porque no debemos olvidar nunca que los edificios fuera de ordenación no son infraviviendas, no son edificios ruinosos, insalubres, inseguros o inhabitables, son edificios construidos bajo un régimen urbanístico que ha variado por el establecimiento de otro.

No obstante, se ha introducido en el estudio de impacto en salud una documentación complementaria con objeto de subsanar las deficiencias apuntadas por la Consejería de Salud, dejando constancia que el art. 1.1.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General se aplica a la totalidad del término municipal, como cualquiera de sus preceptos.

Por último indicar que, debido a que mediante el Real Decreto 297/2013 de 26 de abril (BOE nº 118 de 17 de mayo) se han modificado el Decreto 584/1972 de servidumbres aeronáuticas y el Decreto 2591/1998 sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su zona de Servicio, se han actualizado las disposiciones recogidas en el art. 1.1.13 relativas a servidumbres aeronáuticas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 62/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

A la vista de todo lo anterior, procede continuar la tramitación del expediente, en orden a obtener la aprobación provisional de la Modificación del art. 1.1.13, aprobación que, conforme a lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno Municipal que acordará la aprobación provisional de la Modificación y la remisión del expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, otorgue la aprobación definitiva.

De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía tras la aprobación provisional se solicitará informe de verificación de la Consejería de Salud. Según lo previsto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta verificación se solicitará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, que remitirá la verificación o adaptación del referido informe sectorial en el plazo de un mes.

Cumplimentado este trámite se solicitará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en su art. 1.1.13 "Edificios y Usos Fuera de Ordenación", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas contra la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en su art. 1.1.13 "Edificios y Usos Fuera de Ordenación", por El Corte Inglés, S.A., Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y ADEPA, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 1 de marzo de 2018, obrante en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en su art. 1.1.13 "Edificios y Usos Fuera de Ordenación", a la que se le ha introducido una modificación de

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 63/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

carácter no sustancial respecto de la que obtuviera aprobación inicial, consistente en actualizar la normativa vigente en materia de servidumbres aeronáuticas.

El texto que se aprueba provisionalmente es el siguiente:

“Artículo 1.1.13. Edificios y Usos fuera de Ordenación.

- 1. Las edificaciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan, que resulten disconformes con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, se considerarán en situación de fuera de ordenación.*
- 2. A los efectos de la situación de fuera de ordenación se distingue entre las edificaciones e instalaciones totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y las que sólo son parcialmente incompatibles con aquéllas.*
- 3. Son totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que ocupen suelo de uso dotacional público (artículo 6.6.1. del Plan General) o impidan la efectividad de su destino.*

En este caso, sólo podrán realizarse obras de conservación, mantenimiento y acondicionamiento que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición del inmueble, según proceda, en un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas.

En ningún caso las obras autorizables en edificaciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, conforme a lo dispuesto en este artículo, podrán dar lugar al incremento del valor de expropiación.

- 4. Son parcialmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que no estén incluidas en el apartado anterior (punto 3).*

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 64/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

En este caso podrán realizarse, previa la correspondiente licencia municipal, todos los tipos de obras tendentes a la buena conservación del edificio o de la instalación, las obras de reforma, así como las obras de ampliación siempre que éstas respeten las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y sean compatibles, en su caso, con el régimen de protección del edificio y con las determinaciones establecidas en la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Condiciones sobre las servidumbres Aeroportuarias.

- No se podrá asimilar al régimen de fuera de ordenación aquellas instalaciones, edificaciones y construcciones ilegales que se localicen dentro del Sistema General Aeroportuario.

- No se permitirá la construcción de nuevas viviendas, ni ampliación ni modificación de uso de las existentes que incrementen el número de personas afectadas para los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por la huella sonora.

-Para aquellas construcciones y edificaciones afectadas por la huella sonora, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación, su insonorización conforme al documento básico DB-HR del CTE Protección frente al ruido del C.T.E., no corriendo el titular del aeropuerto con los costes de insonorización.

-Las instalaciones, edificaciones y construcciones incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), cualquier otro añadido sobre tales construcciones así como los medios mecánicos necesarios para realizar las obras autorizables en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen (grúas, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, etc.) no pueden vulnerar las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla salvo que quede acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en Decreto 584/72, en su actual redacción.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 65/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

-Para las instalaciones, edificaciones y construcciones que se localicen en terrenos dentro de las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen, el previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de acuerdo con el artículo 15, apartado b) del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas.

- La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)), en las zonas y espacios afectados por Servidumbres Aeronáuticas Legales, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 modificado por Real Decreto 297/2013.

Excepcionalmente, conforme al artículo 33 del Decreto 584/1972 modificado por Real Decreto 297/2013, podrán ser autorizadas las construcciones de edificaciones o instalaciones cuando, aun superándose los límites establecidos por las servidumbres aeronáuticas, quede acreditado, a juicio de la AESA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves o que se trata de un supuesto de apantallamiento. A tales efectos, los promotores de nuevas actuaciones podrán presentar un estudio aeronáutico de seguridad”.

TERCERO: Solicitar a través de la Comisión Provincial de Coordinación, informe de verificación a la Consejería de Salud, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera apartado 4 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero.

CUARTO: Cumplido el trámite anterior, solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (art. 1.1.13 “Edificios y Usos Fuera de Ordenación).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 66/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

18.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual m_02_12 del Texto Refundido del PGOU en finca, sita en C/ Arrayán-Divina Pastora.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2012 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. Esta Modificación se estructuraba en 2 apartados: Modificaciones Puntuales que operaban en la normativa urbanística del Plan General y Modificaciones Puntuales que se producían en la documentación gráfica, concretamente en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa.

Una de esas modificaciones gráficas, la m_02_12 Arrayán-Divina Pastora, pretendía la recalificación de unos terrenos que, expropiados en 1983 para destinarlos a uso Educativo, fueron revertidos a sus propietarios mediante Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla de fecha 15 de febrero de 2006 confirmada por la de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11 de diciembre de 2007, dado que no se había ejecutado la dotación pública para la que fueron expropiados. De esta última Sentencia destacaban varias afirmaciones: que la reversión hace perder el carácter demanial del bien, que la reversión carece de sentido si se mantiene la calificación urbanística que legitimó la expropiación y, en

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 67/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

fin, que la expropiación a la que nos venimos refiriendo fue una actuación simple de equipamiento, una “expropiación aislada”, no fruto de una actuación asistemática.

Tras la oportuna tramitación del expediente, de conformidad con lo previsto en el art. 32. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2013 aprobó provisionalmente el Documento de Modificaciones Puntuales 02 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística. Conforme a lo establecido en el art. 31.2.C) se solicitó el informe preceptivo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que indicó que “además de establecer las medidas compensatorias tal y como se ha expuesto en el artado a) de este informe, conforme a lo establecido en el artículo 36.2.a) 2ª, debe solicitarse informe a la Consejería competente en materia de educación, en tanto que nos encontramos en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, o en todo caso, justificar su improcedencia, en tanto que la sentencia que motiva y justifica la modificación sólo reconoce el derecho de reversión al alegante, no procediendo dicha sentencia a la anulación del planeamiento vigente ni exigiendo la nueva calificación propuesta en el documento de modificación”.

En el expediente administrativo quedó reflejada la innecesariedad de los suelos objeto de la modificación para las Consejerías de Educación y de Salud, que mediante sendos escritos manifestaban no necesitar los suelos para destinarlos a dotaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 36.2.c.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación, se solicitó informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía.

Este órgano consultor, en su Dictamen 503/14, estableció que “la obligación de cumplir las Sentencias y resoluciones judiciales, constitucionalmente consagrada, no exime de cumplir, para ello y en este caso, con otra obligación, igualmente legal, como es la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población...” (art. 36.2.a.5ª de la LOUA). En efecto, el art. 54 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que “en el caso de no ejecutarse la obra o no establecerse el servicio que motivó la expropiación, así como si hubiera alguna parte sobrante de los bienes expropiados, o desapareciese la afectación, el primitivo dueño o sus causahabientes podrán recobrar la totalidad o la parte sobrante de lo expropiado, mediante el abono a quien fuera su titular de la indemnización que se determina en el artículo siguiente”. La reversión no implica, por si misma, que los terrenos hayan de recalificarse como

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 68/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

residenciales, sino exclusivamente su reintegro a quien fue expropiado. En el momento en que fueron expropiados, el justiprecio ya determinará su valor como residenciales, si esta era su calificación urbanística. Para hacer efectiva la reversión, y habida cuenta del cambio de uso urbanístico sufrido por la parcela, se ha de proceder a retasar el valor del terreno con arreglo al art. 55 de la citada Ley. Esta es la obligación que surge de la ejecución de la resolución judicial. A partir de ahí, si se quiere recalificar el suelo nuevamente a residencial, el aumento poblacional que comporta este nuevo uso, ciertamente no ha sido tenido en cuenta al elaborar el vigente PGOU de Sevilla, en el cual la parcela ostentaba ya la calificación de suelo docente. En definitiva, la modificación debe tener en cuenta esta circunstancia y compaginar el cumplimiento de la sentencia con el contenido del precepto legal”.

El Dictamen del Consejo Consultivo indicaba su carácter desfavorable, advirtiendo la imposibilidad de efectuar la aprobación definitiva dado su carácter vinculante.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2014 tomó conocimiento del Dictamen 503/14 del Consejo Consultivo de Andalucía que impide, por su carácter vinculante, la aprobación definitiva de la referida modificación puntual m_02_12 y acordó en cumplimiento de aquel no aprobar definitivamente la misma.

El acuerdo plenario ha sido objeto de la interposición de recurso contencioso-administrativo por los propietarios del suelo, recurso en el que ha recaído Sentencia estimatoria de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 19 de enero de 2018.

Entiende la Sala que en el presente caso no resulta de aplicación el art. 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía porque “el PGOU entró en vigor antes de la reversión y, por tanto, no pudo contemplar el cambio de calificación que ésta implicaba. Este cambio de calificación no es consecuencia del ius variandi del planificador, sino que viene impuesto para salvar el desajuste entre previsión del planeamiento, para el que la parcela es dotacional, y la realidad resultante del reconocimiento judicial de la procedencia de la reversión, con la consiguiente innecesariedad de un destino público para la parcela. Esto es, el cambio de uso ya se ha producido implícitamente con la reversión, no responde a una decisión discrecional del planificador”.

La Sentencia estima, pues, que las previsiones normativas del art. 36 “solo entran en juego cuando se trata de que el planificador, en el legítimo ejercicio de sus funciones y de acuerdo con el ius variandi, adopte un criterio diferente en relación

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 69/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

con determinado suelo o, mucho más ampliamente, un modelo diferente de ciudad. No es este el caso que examinamos, repetimos, centrado en el simple acatamiento de las consecuencias jurídicas consustanciales a una Sentencia firme que declaró la reversión y, por tanto, consideramos que tal precepto no es de aplicación en los términos que resultan del acuerdo impugnado y con las consecuencias que derivan de él”.

En definitiva, la modificación m_02_12 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación de Equipamiento Educativo a Residencial en la categoría de Centro Histórico de la finca sita en C/ Arrayán-Divina Pastora no obedece al ius variandi sino al acatamiento de una sentencia firme, circunstancia ésta que constaba, desde el inicio del expediente, en el documento técnico, en sus antecedentes y justificación, así como las propuestas e informes técnicos obrantes en el expediente administrativo.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, dado que la referida Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística m_02_12 ha sido sometida al procedimiento de aprobación recogido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía hasta su aprobación provisional y que el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 26 de septiembre de 2014 no es un acuerdo revocatorio de derechos sino de acatamiento de un informe de carácter vinculante y que el mismo, según lo manifestado en la Sentencia de 19 de de enero de 2018 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., no procedía emitirse en esta modificación, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación definitiva de la aludida modificación puntual m_02_12, competencia que corresponde a dicho órgano municipal conforme a lo establecido en el art. 31.1.B.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para cuya aprobación es necesario el informe previo del Sr. Secretario, conforme a lo establecido en la legislación vigente en la materia.

La aprobación definitiva habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, previo la correspondiente inscripción en los Registros autonómico y municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual m_02_12 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, para cambio de calificación de Equipamiento Educativo a residencial Centro Histórico de la finca sita en C/Arrayán-Divina

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 70/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Pastora, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual m_02_12 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para cambio de calificación de Equipamiento Educativo a residencial Centro Histórico de la finca sita en C/Arrayán-Divina Pastora, en cumplimiento de Sentencia de 19 de enero de 2018 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a los propietarios afectados y al Consejo Consultivo de Andalucía.

Antes de comenzar a debatir la propuesta de Acuerdo, la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, solicita la retirada del punto.

A continuación, la Presidencia, tras responder a los argumentos planteados y dar paso a las intervenciones del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida y del Sr. Secretario, procede a someter a votación la retirada del Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oleden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 71/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

19.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de la manzana 4B sita en Avd. de las Ciencias N° 21.

Por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2017 y previos trámites oportunos, se aprobó el Estudio de Detalle presentado en su día por GITALDI INVESTMENTS S.L. para la Manzana 4B de Avda de Las Ciencias n° 21.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 72/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Básicamente a través del Estudio de Detalle presentado lo que se pretende es igualar las alturas que inicialmente tienen asignadas las distintas parcelas que integran la manzana indicada, para ello se ordenarán volúmenes y definirán las alineaciones que permita materializar la edificabilidad asignada por el planeamiento de aplicación.

Consta cumplimentado el trámite de información pública de 20 DIAS practicado a través de la inserción de anuncios en la WEB de la Gerencia, Tablón de Anuncios de la propia Gerencia de Urbanismo y del Ayuntamiento, publicación en el BOP (nº 30 de 8 de febrero de 2018) y prensa (Diario de Sevilla de 25 de enero de 2018).

Dicho plazo de alegaciones venció el 7 de marzo de 2017 sin que se haya formulado manifestación alguna por cualquier posible interesado.

La aprobación definitiva del presente documento, estaba condicionada a que a su vez se solicitara y obtuviera licencia de parcelación para la agrupación de parcelas. En tal sentido debe precisarse que según consta en el expte. 2194/2017 L.U. (Asto. 3107=2017) del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 7 de febrero de 2018 se concedió la citada licencia de parcelación.

Finalmente, consta informe técnico del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en el que se manifiesta que a la vista de lo anterior no existe inconveniente en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el art 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El acuerdo de aprobación definitiva se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, igualmente dicha publicación también deberá efectuarse en la página WEB de esta Gerencia de Urbanismo.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 73/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Así mismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.54 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía local, art.70.ter. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art.14 del RDL 2/2008 de 20 de junio y art.40 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, se publicará por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

Igualmente, deberá remitirse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, copia del Resumen Ejecutivo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana 4B situada en la Avda. de las Ciencias nº 21, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 4B situada en la Avda. de las Ciencias nº 21, promovido por GITALDI INVESTMENTS, S.L.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de la manzana 4B situada en la Avda. de las Ciencias nº 21, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la página web de la Gerencia de Urbanismo a los efectos oportunos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 74/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

20.- Corregir error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, en finca sita en C/ Macarena, N° 38.

Por la Intercomunidad de Propietarios de la finca sita en calle Macarena nº 38, se formuló solicitud ante esta Gerencia de Urbanismo a fin de que se procediera a rectificar lo que se considera que es un error material de PGOU de Sevilla respecto del espacio libre de dicha parcela.

En tal sentido conviene precisar que el Texto Refundido del PGOU de Sevilla, califica como espacio libre de uso y dominio público el patio central existente entre los bloques de viviendas que componen dicha Intercomunidad, lo cual a juicio de la solicitante es erróneo, dado que este espacio siempre ha sido privado, encontrándose con el acceso rodado restringido y es mantenido íntegramente por los propios comuneros.

A modo de antecedentes, hay que señalar que el conjunto edificatorio que nos ocupa, se correspondió con el proyecto cuya licencia fue concedida el 20 de febrero de 1976 (expte. 1171/75) denominado “Proyecto de 30 Viviendas y Local de Protección Oficial Grupo 1º en calles Macarena esquina a calle Antonia Sáenz”.

El planeamiento de aplicación en dicho momento, era el Plan de Reforma Interior del Casco Antiguo (PRICA), cuya ordenanza, en el artículo 28, exigía una superficie libre de parcela del 25% del solar. El Plan General de 1987 recoge esta superficie libre como integrante de la totalidad de la parcela con calificación de

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 75/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Residencial en la categoría de Centro Histórico. Sin embargo el PGOU de 2006 y el Texto Refundido del mismo, califican el espacio en cuestión como Espacio Libre de Uso y Dominio Público, sin determinar sistema de obtención para estos suelos.

Efectivamente la calificación como espacio público actual constituye un error al no existir motivo alguno en el propio texto del PGOU que justifique tal variación. Tal suelo está inscrito actualmente a nombre de los particulares, no existe constancia de cesión alguna a favor del Ayuntamiento y de hecho, son los propietarios los que costean el mantenimiento del espacio incluido el alumbrado del mismo.

Para un mayor abundamiento de lo anterior, además de que no existe en el Texto Refundido del PGOU razón o causa alguna que justifique tal cambio en la calificación, lo cierto es que ni siquiera se establece mecanismo alguno de obtención del suelo como podría ser el de determinar una actuación simple de espacio libre (ASEL), figura utilizada en el planeamiento para determinar aquellas actuaciones para la obtención de suelo de propiedad privada consideradas de interés general.

De todo ello, se puede concluir claramente que estamos ante un error material, entendiendo por tal aquel que es ostensible y claramente apreciable sin necesidad de razonamientos o explicaciones dado lo evidente de su contenido, es decir, tal y como jurisprudencialmente se ha definido, para que sea de aplicación lo previsto en el art.109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en síntesis permiten la rectificación en cualquier momento de los meros errores materiales, deben concurrir estos requisitos:

- a. Se trate de simples equivocaciones materiales y relativas a datos apreciables de forma clara y fehaciente.
- b. Que dicha apreciación se pueda realizar teniendo en cuenta exclusivamente los datos derivados del expediente administrativo.
- c. Error patente y claro sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- d. Que no se trate de un supuesto específico de los previstos para la revisión de oficio de actos firmes y consentidos.
- e. Que ello no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto y su permanencia en el ordenamiento jurídico.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 76/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



(STS RJ 1995/4619 de 2 de junio de 1995).

Para ello además del precepto legal citado debe tenerse en cuenta lo previsto en el propio PGOU, Art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas, el cual establece que:

4. Los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía

En consecuencia, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno donde se rectifique la calificación como espacio público del espacio libre común existente en el conjunto residencial de calle Macarena nº 38, el cual debe ser calificado como de privado adecuándose así a la realidad material de los terrenos al no existir razón alguna que justifique el cambio operado por el PGOU de 2006 y recogido en su Texto Refundido al transcribirse erróneamente lo establecido en la Revisión del PGOU de 1987.

Una vez adoptado el acuerdo correspondiente, éste deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y se deberá igualmente remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Igualmente será objeto de publicación en el portal electrónico de esta Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Corrección de error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, relativo a la finca sita en C/ Macarena, nº 38, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, relativo a la finca sita en C/ Macarena, nº 38, en el sentido de considerar privado el espacio libre de la parcela y que actualmente se califica de espacio público.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 77/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y. Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

21.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en marzo de 2018 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 78/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Expte.: 48/2012 Tomo I a V.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de julio de 2017.

Recurrente: D. Ignacio Martín Herranz en nombre y representación de la entidad Martín Casillas, S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017 por el que se estima parcialmente la solicitud formulada el 29 de septiembre de 2016 por la entidad Martín Casillas S.L.U., en lo que se refiere a la procedencia de practicar la liquidación de los intereses de demora devengados por el pago tardío de las Certificaciones 1, 2, y 3 y Final del contrato de obras del “Proyecto de Reurbanización de la calle Pino Macedonio en el Polígono Industrial El Pino”, aprobando su cuantificación líquida por importe de tres mil trescientos treinta y un euros con treinta y ocho céntimos (3.331,38 €) conforme al informe de la Sección de Contratación de 23 de marzo y 24 de mayo de 2017.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 21 de noviembre de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente el recurso interpuesto en lo relativo únicamente a la procedencia de la inclusión del IVA en el cálculo de los intereses de demora y a la consideración del *dies a quo* de dicho cálculo desde la fecha de expedición de las certificaciones, manteniendo el mismo acuerdo íntegro en el resto de sus extremos.

Expte.: 79/2017.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de noviembre de 2017.

Recurrente: D. Francisco Javier Gómez Ramallo en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla. (COOAT Sevilla)

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017 por el que se inician los trámites para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del Servicio para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, partes II y III del Informe de Evaluación de Edificios (accesibilidad y calificación energética) según modelo recogido en el Anexo II del Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la Rehabilitación edificatoria y la Regeneración y Renovación urbana 2013-2016 y los trabajos de dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, de las obras para la mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores en los edificios que resulten adjudicatarios de las ayudas concedidas con motivo de la actual campaña municipal de 2017; se autoriza el gasto plurianual de 50.000,00 euros, representado por la contratación del servicio, quedando subordinado el mismo al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto y se aprueba el gasto de 6.050,00 euros

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 79/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



representado por la anualidad de 2017 de la contratación referida, comprometiéndose asimismo el gasto de 36.300,00 euros y de 7.650,00 euros, correspondientes al presupuesto de la mencionada contratación para la anualidad de 2018 y para la anualidad de 2019; aprobando los Pliegos Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento negociado sin publicidad y solicitando ofertas a empresas capacitadas en la ejecución de los trabajos, y por último, anunciar la licitación en el Perfil de Contratante de la Gerencia de Urbanismo.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 25 de enero de 2018 e informe jurídico del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 7 de febrero de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1949/2015.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 23 de marzo de 2016.

Recurrente: D. Jose María Tortolero García en nombre y representación de la entidad mercantil La Ronda Estación de Servicios, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2016, por el que se deniega la licencia urbanística solicitada por la entidad mercantil La Ronda Estación de Servicios, S.A., para la legalización de tres rótulos publicitarios a nivel de planta baja en el establecimiento de restauración incluido dentro de la Estación de Servicio, según proyecto visado por el COPITIS, con el número 5468/65, sito en C/ RONDA DE CAPUCHINOS nº. 1 B acc.A, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 18 de enero de 2016.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 15 de febrero de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 173/2015.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recursos: Alzada interpuestos los días 24 de enero y 7 de abril de 2017.

Recurrente: D. Jose Antonio Muñoz Gallardo y D. Manuel Muñoz Gallego junto a D^a María Gallardo Durán respectivamente.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016, por el que,

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 80/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Avda. de Miraflores nº 84 B, consistentes en: *La demolición del cuerpo ejecutado en zona de terraza-patio de planta segunda, afectando a una superficie de 24,21 m², ejecutado con cerramiento de carpintería de aluminio acristalada en zona de fachada, así como la demolición de la cubrición ejecutada de dicha zona con carpintería de aluminio acristalada inclinada y reconstrucción de los cerramientos demolidos en sus tres restantes lados y formación de pendiente y solado en dicha zona de terraza-patio, tal y como figura en la licencia concedida. La demolición del cuerpo ejecutado en planta de cubierta en zona de escalera y ascensor, afectando a una superficie de 35,35 m², conformando la zona de castillete de escalera y dos estancias en dicha planta ático; ejecutado con cerramiento de fábrica de ladrillos y forjado de viguetas y bovedillas cerámicas y formación de pendiente y solado en dicha zona y formación de pretilos tal y como figura en la licencia concedida. Desmontado de la instalación de cuatro paneles de captación de energía solar.*; que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, y dar comienzo dentro del plazo de treinta días, siendo el plazo de ejecución de las mismas de treinta días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 27 de febrero de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resoluciones: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 100/2017.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 9 de noviembre de 2017.

Recurrente: D. Gonzalo Bulnes Serrano y D^a. Raquel Poveda González.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ ÁNGELES nº. 3, Local B, consistentes en: *Restitución al estado originario del local referenciado (conforme a la licencia expte. nº 2110/2006), eliminando el uso como vivienda, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas.*; que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, y dar comienzo dentro del plazo de treinta días, siendo el plazo de ejecución de las mismas de treinta días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 81/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 20 de febrero de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resoluciones: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 96/2016.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el día 23 de diciembre de 2016 y escrito de alegaciones previas de 13 de diciembre de 2016.

Recurrente: D. Francisco López Becerra de Solé y Martín en nombre y representación de la entidad mercantil Galerías Cuna S.L.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, por el que en primer lugar se requiere al interesado para que en el plazo de dos meses, inste la legalización de las actuaciones descritas como legalizables en el informe técnico de 22 de septiembre de 2016, en C/ CUNA nº 47, consistentes en: *obtención de licencia para la ejecución de las obras necesarias para restituir la legalidad urbanística, tanto en la recuperación del parcelario como en la reposición de escalera. El proyecto técnico que se autorice para la restitución de la legalidad urbanística ha de contener así mismo propuesta tal que resuelva los usos a implantar a nivel de todas las plantas conforme la vigente normativa de aplicación. Previo a la concesión de licencia ha de informar la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por tratarse de un inmueble que se ubica dentro de la delimitación del Conjunto Histórico y de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y el artículo 30 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Andaluz.*; y en segundo lugar se inicia procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por la ejecución de obras sin licencia y no legalizables recogidas en el mismo informe consistentes en: *Demolición total de las obras de ampliación de realizadas a nivel de planta ático de 10,08 m², 10,00m² y 3,50 m². Así mismo ha de retirarse la cubrición de cristal y perfiles metálicos, unos 18 m² del patio principal a nivel de planta baja.*; en aplicación de lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 27 de febrero de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resoluciones: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido en lo relativo al requerimiento de legalización de las actuaciones descritas

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 82/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



como legalizables en el informe técnico de 22 de septiembre de 2016, ejecutadas en la finca sita en C/ CUNA nº 47, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 147/2016 Tomo I a III.- Servicio de Ordenación de la Vía Pública. Veladores.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de abril de 2017.

Recurrente: D. Pablo Arenas Pera, en nombre y representación de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y Provincia.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, por el que se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por las entidades CAFÉ Y TÉ, S.L. y BAR RESTAURANTE BAR ESPAÑA, S.A., en lo referente a la posibilidad de ocupar el espacio público sito en C/ San Fernando con una nueva propuesta que dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y en la Propuesta de Ordenación de Terrazas de Veladores en C/ San Fernando, una vez aprobada definitivamente ésta; y se desestiman el resto de alegaciones presentadas, en base a los informes emitidos por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de 6 y 23 de febrero de 2017; aprobando definitivamente el Plan de Ordenación de Usos de Terrazas de Veladores en C/ San Fernando.

Motivación: Informe del Servicio de Ordenación de la Vía Pública de 16 de febrero de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 117/2016. PS 3. Tomo I a II.- Servicio de Ordenación de la Vía Pública. Veladores.

Recurso: Alzada interpuesto el 1 de junio de 2017.

Recurrente: D. Pablo Arenas Pera, en nombre y representación de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y Provincia.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, por el que se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por los establecimientos DUNKIN COFFE, AMORINO y SANDPIPER IBERIA/COSTA COFFEE, en lo referente a la redistribución de la terraza cumpliendo todos los parámetros de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y de la Propuesta de Terrazas de Veladores en Avenida de la Constitución, una vez aprobada definitivamente, y se desestiman el resto de alegaciones presentadas, en base a los informes emitidos por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de 3 y 23 de febrero de 2017; aprobando definitivamente la Propuesta de Ordenación de Terrazas de Veladores en Avenida de la Constitución.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 83/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Motivación: Informe del Servicio de Ordenación de la Vía Pública de 2 de febrero de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 54/1990.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada interpuesto el 1 de junio de 2017.

Recurrente: D. Joaquín Martínez Rodríguez en su calidad de Secretario de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Bordador Rodríguez Ojeda nº 7 y 9.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 29 de marzo de 2017, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Bordador Rodríguez Ojeda nº 7 y 9, la ejecución de las medidas de seguridad, salubridad y ornato público consistentes en: *Limpieza y desescombros general del patio y la estructura existente en el mismo. Revisión del estado de conservación de la estructura existente en el patio, mediante la apertura de catas en el forjado y aquellas pruebas que a juicio de la dirección facultativa se estimen precisas para establecer las características resistentes de la misma. Apuntalamiento cautelar para el caso de que por la dirección facultativa se estime preciso proceder al mismo, a la vista de los resultados obtenidos de la inspección de la estructura.*

Para la ejecución de las medidas anteriores será necesario el acceso a la zona izquierda del patio trasero.; Que deberán ejecutarse en un plazo de inicio de 60 días naturales y 20 días naturales de ejecución, conforme al informe de la Sección Técnica del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de fecha de 15 de septiembre de 2016.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 29 de septiembre de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere,

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 84/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

22.- Reconocimiento de crédito derivado de la realización de horas extraordinarias por el personal del Servicio de Cementerio.

Por el Jefe del Servicio del Cementerio se han remitido relaciones de trabajadores que según acredita han realizado horas extraordinarias fuera de su jornada laboral durante los meses de abril, mayo, junio y septiembre de 2017, sin que en ninguno de los casos se hubiera solicitado por parte del citado responsable la pertinente autorización previa, por lo que las referidas horas se han llevado a cabo prescindiendo del procedimiento establecido para su autorización.

En los informes emitidos queda acreditada la efectiva realización de las horas, por lo que tratándose de trabajos ya realizados cuya falta de remuneración implicaría un enriquecimiento injusto por parte de este Excmo. Ayuntamiento, y vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con la Base 20 de las de ejecución del Presupuesto vigente, reconocer la obligación y aprobar el gasto que supone el abono como indemnización compensatoria a los trabajadores que a continuación se relacionan, de las cantidades que se especifican por los trabajos realizados fuera de su jornada habitual en el Servicio del Cementerio, que asciende a un total de 8.673,47 Euros.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 85/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

| NOMBRE Y APELLIDOS | IMPORTE |
|-------------------------------|----------------|
| AMIL DE LA BANDERA, RAFAEL | 788,78 |
| ARAUJO ORTIZ, ROBERTO | 669,20 |
| ARENAS VAZQUEZ, MANUEL | 1.026,90 |
| CARBONELL CARRANZA, SANDALIO | 860,20 |
| RAMOS DELGADO, JOSE ANTONIO | 1.303,53 |
| ROBLES LAOSA, JOSE | 970,80 |
| VAZQUEZ RUIZ, JUAN MANUEL | 399,35 |
| VERDU SIRVENT, GUILLERMO | 600,76 |
| AGUILAR GARCIA, Mª DEL CARMEN | 492,75 |
| ALGABA BARRERO, MARINA | 226,50 |
| ARAUJO GARROTE, NIEVES | 760,00 |
| BARROSO FERNANDEZ, VANESA | 474,90 |
| CAMACHO MOYA, JOSE MANUEL | 441,00 |
| CARRANZA TIRADO, PEDRO | 48,53 |
| CORTES GRANDE, ESPERANZA | 436,80 |
| GARCIA CACERES, FELIPE | 566,25 |
| GARCIA FALCON, ESTRELLA | 456,00 |
| GARCIA MOLINA, PEDRO | 1.113,20 |
| GONZALEZ ANTUNEZ, EMILIO | 141,50 |
| MARTIN BELLOSO, JOSE Mª | 1.076,83 |
| MEJIAS COSME, MANUEL CARMELO | 491,85 |
| RODRIGUEZ BEATO, FERNANDO | 1.325,34 |
| GONZALES RODRIGUEZ, JAVIER | 562,13 |
| ROMAN MARTINEZ, ANTONIO | 59,90 |
| | 8.673,47 Euros |

SEGUNDO.- El anterior gasto puede ser atendido con cargo a la consignación existente en la aplicación 20107.92094.13001 del presupuesto municipal vigente, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 86/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

23.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento de Segunda Actividad para la Policía Local.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se ha instruido expediente para la aprobación del Reglamento de Segunda Actividad para Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tras el Acuerdo suscrito el día 11 de octubre de 2016 por el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública y los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, SPPME-A, Coalición SAB-SEM y CSI-F.

Por lo expuesto, de conformidad con la legislación vigente, emitido Informe por el Interventor General, por la Jefa de la Sección Económico-Presupuestaria y por la Jefa del Servicio de Desarrollo, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Alcaldía nº 176, de 19 de marzo de 2018, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo suscrito el día 11 de octubre de 2016 por el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública y los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, SPPME-A, Coalición SAB-SEM y CSI-F, relativo al Reglamento de Segunda Actividad para Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Segunda Actividad para Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 1

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios de la Policía Local, regula la situación de Segunda Actividad por las causas recogidas en el art. 29 de la Ley de Coordinación de las Policía Locales y en el Decreto 135/2003 de 20 de mayo, siendo las causas contempladas la disminución de las aptitudes psico-físicas para el desempeño de la función policial, el cumplimiento de la edad determinada para cada escala y el embarazo.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 87/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Artículo 2

La Segunda Actividad del personal funcionario perteneciente a la Policía Local de Sevilla se llevará a cabo en los términos y con las condiciones previstas en el presente Reglamento y la vigente normativa estatal y autonómica.

Artículo 3

1- El personal funcionario que pase a Segunda Actividad quedará hasta alcanzar la edad de jubilación, a disposición de la Alcaldía para el cumplimiento de funciones operativas, cuando razones excepcionales de seguridad ciudadana lo requieran, siempre que sean imprevisibles y no periódicas y que sean de tal magnitud que no puedan resolverse por los medios policiales operativos ordinarios.

2- Permanecerán en esta situación, excepto en el supuesto de embarazo, hasta el pase a jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de la pérdida de aptitudes psicofísicas y que las causas que lo motivaron hayan desaparecido, para lo cual solicitará revisión de su situación por el Tribunal Médico constituido a tal efecto.

Artículo 4

La competencia para Resolver el pase a la situación de Segunda Actividad o, en su caso, el reingreso al servicio activo, corresponde al Alcalde o Alcaldesa mediante resolución expresa y motivada.

Artículo 5

Una vez adoptada la Resolución para el pase a la Segunda Actividad, se notificará al Servicio de Recursos Humanos, a la Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla y al órgano competente de la Junta de Andalucía.

Artículo 6

Antes de finalizar el año en curso, se anunciará los puestos susceptibles de ser ocupados por policías en situación de Segunda Actividad, al año siguiente.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 88/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Artículo 7

Los puestos de Segunda Actividad se asignarán en primer lugar, al personal funcionario que lo hubieran solicitado por disminución de las aptitudes psicofísicas y en segundo lugar por riguroso orden de edad.

Artículo 8

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos anteriores, cuando existan puestos vacantes de Segunda Actividad, podrán ser ocupados directamente y provisionalmente por quienes los soliciten y hayan pasado por el Tribunal Médico y cuenten con la Resolución a tal efecto.

Artículo 9

Cuando por jubilación u otro motivo quedaran vacantes puestos de Segunda Actividad, previa solicitud, podrán ser ocupados por movilidad dentro del propio Ayuntamiento de Sevilla y rigiéndose en su caso por lo previsto en el artículo 7.

Artículo 10

1.- El personal que se encuentre en la situación administrativa de Segunda Actividad en el Área de seguridad, utilizará la uniformidad e insignias reglamentarias de las Policías Locales. No obstante, la Alcaldía podrá dispensar, en parte o totalmente, de ello, en razón de las funciones no operativas que tenga atribuido dicho personal.

2.- El personal que se encuentre en la situación administrativa de Segunda Actividad, y desarrolle dicha actividad en otros servicios municipales no pertenecientes al Área de Seguridad, no podrá hacer uso de la uniformidad de las Policías Locales.

3.- El personal que se encuentre en situación de Segunda Actividad, no podrá participar en procedimientos de promoción o movilidad en los cuerpos de policía local, con excepción de la causa por embarazo.

4.- Así mismo no podrán solicitar el pase a la situación de Segunda Actividad el personal funcionario de Policía Local que estén inmersos en Propuestas de Incapacidad Permanente o tengan reconocida una Incapacidad Permanente.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 89/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

5.- El pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementos, salvo aquellas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que se desempeñare.

Artículo 11

1.- Los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Sevilla serán informados de los procesos de pase a Segunda Actividad.

2.- En todo lo relativo al desarrollo, modificación, fijación de puestos, incrementos o disminución de estos, será necesaria la previa negociación con dichos representantes sindicales.

Artículo 12

1.- Si no existieran puestos vacantes de Segunda Actividad, se procederá dentro de lo posible a la adaptación de su puesto de trabajo en el supuesto de que la causa sea disminución de la aptitud psicofísica o embarazo.

2.- A fin de garantizar los derechos del personal funcionario en esta situación, la Mesa Sectorial de la Policía Local participará en esta negociación.

Artículo 13

El procedimiento de pase a situación de Segunda Actividad se iniciará de oficio o previa petición de la persona interesada.

Artículo 14

La evaluación de la disminución psico-física deberá ser dictaminada por el Tribunal Médico constituido a tal efecto, y compuesto por personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, con la Licenciatura en Medicina, tres titulares y sus tres suplentes a propuesta de la Corporación Municipal, la Junta de Personal Funcionario y el Comité de Empresa respectivamente.

Las funciones de Secretaría de dicho Tribunal corresponden al titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 90/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Los Tribunales serán convocados por la Dirección General de Recursos Humanos.

Quienes soliciten pase a situación de Segunda Actividad, presentarán toda la documentación médica emitida por el Servicio Andaluz de Salud que estimen oportuna para que sea valorada por los miembros del Tribunal Médico, exclusivamente en el Registro del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Es necesario que los miembros del Tribunal conozcan las funciones y tareas tanto de los puestos que ocupan los/las funcionarios/as que soliciten pase a Segunda Actividad como las funciones y tareas de los puestos que se declaren como susceptibles de ser ocupados en Segunda Actividad.

Artículo 15

A petición de la persona interesada, podrá constituirse un Tribunal Médico compuesto por facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, uno a propuesta del Servicio Andaluz de Salud, otro a propuesta del Ayuntamiento y el tercero a propuesta del interesado, que dictaminará la evaluación de la disminución. Dichos dictámenes se considerarán vinculantes para declarar la situación de Segunda Actividad.

Artículo 16

En el supuesto de pase a segunda actividad por cumplimiento de la edad determinada para cada escala, se iniciará de oficio y corresponderá al Ayuntamiento de Sevilla a través de la Concejalía de Seguridad Ciudadana. El Alcalde motivadamente podrá limitar por cada año natural y categoría el número de funcionarios que puedan acceder a la situación de segunda actividad por razón de edad, prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha que cumplan la edad, excedan del cupo así fijado.

Cuando exista solicitud expresa por parte del personal funcionario, se podrá aplazar el pase a situación de segunda actividad por edad, siempre que medie informe médico favorable emitido según lo dispuesto en el artículo 14. Esta solicitud de prórroga se presentará 75 días naturales, antes del cumplimiento de la edad o del vencimiento del aplazamiento anual que tenga concedido.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 91/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Artículo 17

En el supuesto de embarazo, el procedimiento se iniciará a instancia de la interesada, debiendo aportar certificado médico oficial que acredite tal circunstancia. Permanecerá en situación de Segunda Actividad hasta que finalice el embarazo.

Artículo 18

El plazo máximo de Resolución del procedimiento para el pase a Segunda Actividad será de 1 mes si es por razón de edad, 10 días naturales en el supuesto de embarazo, contados desde la fecha de su iniciación y 3 meses si la causa es la disminución de aptitudes psicofísicas, contados desde la fecha de su iniciación.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado por el órgano municipal competente, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

24.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de la empresa Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.

El Coordinador General de la Alcaldía, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, propone la adopción del siguiente:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 92/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 2016/001540.

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (C.I.F. XXXXXXXXX), en concepto de servicio de “mantenimiento preventivo y atención de averías del sistema de aire acondicionado del centro de proceso de datos ITAS año 2017”.

Partida presupuestaria: 90003-92017-21600

| Factura nº | Fecha presentación | Importe | Periodo |
|------------------|--------------------|----------|-----------------|
| 2017-FM-00000942 | 9-10-17 | 219,88 € | septiembre 2017 |
| 2017-FM-00001050 | 6-11-17 | 219,88 € | octubre 2017 |
| 2017-FM-00001162 | 14/12/17 | 219,88 € | noviembre 2017 |

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que asciende a un total de 659,64 €.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez y Guevara García; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 93/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

25.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública y sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

| SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS | | |
|---------------------------------|--------------|-----------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
| APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN | | |

| | | | |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 94/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



| | | |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|
| 7 0 3 0 1 | OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES | |
| 32101-6320017 | Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones | 650.000,00 |
| TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS | | 650.000,00 |

| | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|
| BAJAS POR ANULACIÓN | | |
| 7 0 3 0 1 | OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES | |
| 92012-6320017 | Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones | 650.000,00 |
| TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN | | 650.000,00 |

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

26.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 95/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública y sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

| <u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u> | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
| APLICACIONES QUE SE CREAN | | |
| 7 0 2 2 1 | DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO LOS REMEDIOS | |
| 33402-22401 | Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial | 81.550,22 |
| TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS | | 81.550,22 |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 96/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



| BAJAS POR ANULACIÓN | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------|-----------|
| 2 0 2 0 0 | DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA | |
| 92900-50000 | Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria | 81.550,22 |
| TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN | | 81.550,22 |

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

27.- Aprobar nominaciones de vías en diversos Distritos.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías y otros espacios públicos, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías y otros espacios públicos en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 97/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



- DISTRITO NORTE

CEPILLO CALLE, Vía sin nombre del Polígono Store perpendicular a calle Escarpia y paralela a calle Punzón, descrita en el plano incorporado al expediente 450/17 ADE 43/17.

- DISTRITO ESTE

CARMEN CHACON PIQUERAS CALLE, Vía sin nombre de nueva formación entre el Centro de Salud María Fuensantas Pérez Galdós y el Centro de Servicios Sociales, con entrada y salida por Avenida Las Ciencias, descrita en el plano incorporado al expediente 101/18 ADE 17/18.

DE LAS 17 ROSAS DE GUILLENA GLORIETA, localizada en la confluencia de Avenida del Deporte con calle Flor de Azalea, descrita en el plano incorporado al expediente 102/18 ADE 16/18.

- DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

ANA MARIA ROSSETTI PARQUE, espacio verde dividido en cuatro tramos vallados en la zona conocida con el nombre de Jardines de Hércules, entre las calles Perséfone y Afrodita desde calle Cronos hasta lindero con polígono industrial Pineda, descrito en el plano incorporado al expediente 147/18 ADE 15/18.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

28.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de actividad económica

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 98/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

realizada en la Zona Franca de Sevilla.

Por SERVITRADE S.L. con CIF XXXXXXXXX, y a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 20% en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles establecida en el artículo 49 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica y fomento del empleo del ejercicio 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por incurrir en ello circunstancias que lo justifican, a las actividades económicas desarrolladas por SERVITRADE S.L. por ser un operador económico autorizado en la Zona Franca de Sevilla .

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Departamento de Gestión de Ingresos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica y fomento del empleo, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública municipal a instancias de la entidad SERVITRADE S.L. con CIF XXXXXXXXX, relativa a su actividad económica realizada en la Zona franca de Sevilla.

SEGUNDO: Reconocer el derecho a la bonificación del 20% en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles establecida en el artículo 49 de la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo, a los inmuebles con referencias catastrales 4464003TG3346S0001WG, 4464005TG3346S0001BG, 4464004TG3346S0001AG, 4464007TG3346S0001GG, 4570002TG3347S0001MO

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

29.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de actividad económica

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 99/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



realizada en la Zona Franca de Sevilla.

Por Jannone S.A. con CIF XXXXXXXX, y a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 20% en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles establecida en el artículo 49 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica y fomento del empleo del ejercicio 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por incurrir en ello circunstancias que lo justifican, a las actividades económicas desarrolladas por Jannone S.A. por ser un operador económico autorizado en la Zona Franca de Sevilla .

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Departamento de Gestión de Ingresos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica y fomento del empleo, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública municipal a instancias de la entidad Jannone S.A. con CIF XXXXXXXX, relativa a su actividad económica realizada en la Zona franca de Sevilla.

SEGUNDO: Reconocer el derecho a la bonificación del 20% en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles establecida en el artículo 49 de la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo, al inmueble con referencia catastral 4570014TG3347S0001SO

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

30.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras realizadas en

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 100/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

diversos edificios.

Por diversas empresas, y a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art.29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016 y art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación mediante reforma parcial de un edificio de cuatro plantas más ático que se destinará a quince viviendas y cuatro locales comerciales" realizadas en edificio con nivel de protección C Parcial Grado 1 sito en C/ Rastro nº 1 esq. C/ Menéndez Pelayo nº 26, solicitada por CASA MENENDEZ PELAYO 26 S.L., como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Restauración del actual edificio, "Baños de la reina mora" segunda fase, realizadas en el edificio con nivel de protección A-Protección, Protección Integral en grado 1, por el Planeamiento de aplicación, sito en C/ Baños nº 19, solicitada por HERMANDAD DE LA VERA CRUZ, como sujeto pasivo del impuesto.

TERCERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación mediante reforma general del actual edificio desarrollado en tres plantas y ático, para el cambio de uso de residencial plurifamiliar a hotelero (6 apartamentos turísticos), que se encuentra protegido con un nivel de protección C-

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 101/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Protección parcial en grado 1 , sito en C/ Lagar nº 10, solicitadas por PALANCAR Y BELLOSO S.L., como sujeto pasivo del impuesto.

CUARTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación mediante reforma parcial y ampliación del actual inmueble desarrollado en tres plantas para destinarlo al uso hotelero (seis apartamentos turísticos)", con grado de protección C Parcial Grado 1 en C/ Temprado nº 12, solicitadas por DEHESA DEL MESTO S.L., como sujeto pasivo del impuesto.

QUINTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación de edificio mediante consolidación y acondicionamiento", con un nivel de protección C Protección Parcial en grado 1, sito en C/ Virgen de la luz nº 13, solicitadas por ESTANISLAO GUIADO SEVILLANO, como sujeto pasivo del impuesto.

SEXTO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castroño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 102/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

propuesta de Acuerdo.

31.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Realizada la prestación del suministro de energía eléctrica a los semáforos de la ciudad de Sevilla por la suministradora Endesa Energía XXI, S.L y habiéndose fiscalizado previamente el gasto por la Intervención Municipal de Fondos y vistos los informes emitidos por el Servicios Administrativo de Tráfico y Transportes y el Servicio de Proyectos y Obras, El Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.-Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona por el suministro de energía eléctrica a diversos puntos semaforicos de la ciudad de Sevilla que no se habían incluido en su periodo de facturación correspondiente, imputándose el crédito en la aplicación presupuestaria 40101.13301.22100 del vigente Presupuesto Municipal.

Empresa: Endesa Energía XXI SL.
Importe: 3.770,16 euros

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 103/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

32.- Nombramiento de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana de diversos distritos.

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de la solicitud formulada de cambio de representante en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Bellavista – La Palmera, remitida por el AMPA Jóvenes con Futuro del CEIP José Sebastián y Bandarán, cambios de representantes y suplentes en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Este – Alcosa – Torreblanca, solicitados por las AMPA del Colegio Público Ángel Ganivet y AMPA Senayarra del Colegio Público Arrayanes, así como el cambio de representante de la entidad Intercomunidad de Propietarios de la Plaza del Obradoiro; y del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, proponiendo el nombramiento del titular en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Macarena; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

| DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA | |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD | AMPA Jóvenes con Futuro del CEIP José Sebastián y Bandarán. |
| TITULAR | Dª Clarines Mulero Méndez, en sustitución de Dª Rosa Pérez-Aranda Martín. |

| Código Seguro De Verificación: | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| Firmado Por | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | Página | 104/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | |



| | |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPLENTE | D. Manuel Montero Prieto, en sustitución de D ^a Dolores García Jiménez, de la titular D ^a Minerva Aguilar Poot. |
| DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA | |
| ENTIDAD | AMPA del Colegio Público Ángel Ganivet. |
| TITULAR | D. José Carlos García Reche, en sustitución de D ^a Josefina Sánchez Escobar. |
| SUPLENTE | D ^a María Melgarejo Megías, del titular D. José Carlos García Reche. |
| ENTIDAD | AMPA Senayarra del Colegio Público Arrayanes. |
| TITULAR | D ^a Emilia María Aranda Araujo, en sustitución de D ^a María del Carmen Rodríguez Barrera. |
| SUPLENTE | D ^a Silvia Redondo Pérez, en sustitución de D. Dionisio García Osuna, de la titular D ^a Emilia María Aranda Araujo. |
| ENTIDAD | Intercomunidad de Propietarios de la Plaza del Obradoiro. |
| TITULAR | D. Luis Montero Ruiz, en sustitución de D. Manuel Piedrabuena Sánchez. |
| SUPLENTE | Vacante por nombramiento de D. Luis Montero Ruiz como titular. |

SEGUNDO: Nombrar como titular, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a la persona perteneciente al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

| | |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| DISTRITO MACARENA | |
| GR.POLITICO | Grupo Municipal Socialista. |
| TITULAR | D. Cayetano Recio Alcaide, en sustitución de D. Fermín Jesús Mesa Alonso. |

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

33.- Nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de diversos distritos.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 105/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por la Asociación de Vecinos Despertar, en el que propone el nombramiento de suplente en la Junta Municipal del Distrito Norte; de la Administradora de la Comunidad General de Propietarios de Santa María de Ordás, Fase IV, proponiendo el nombramiento de titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Macarena; del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, proponiendo el nombramiento de representantes titular y suplentes, en las Juntas Municipales de los Distritos Caco Antiguo y Sur; y del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo el nombramiento de representante titular y suplente en las Juntas Municipales de los Distritos Nervión y San Pablo – Santa Justa respectivamente y de los informes de las Jefaturas de Sección correspondientes; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

| DISTRITO MACARENA | |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD | Comunidad General de Propietarios Santa María de Ordás Fase IV. |
| TITULAR | D. Antonio Gavira Utrera, en sustitución de D. Antonio Martín Palomo. |
| SUPLENTE | D. Fernando García Porcel, en sustitución de D. Francisco León Sánchez, del titular D. Antonio Gavira Utrera. |
| DISTRITO NORTE | |
| ENTIDAD | Asociación de Vecinos Despertar. |
| SUPLENTE | D. Óscar Luna Miranda, en sustitución de D ^a Juana Gutiérrez Mora, del titular D. Juan Antonio García García. |

SEGUNDO.- Nombrar como representantes titulares y suplentes, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 106/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

| DISTRITO CASCO ANTIGUO | |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GR.POLITICO | Grupo Municipal Socialista. |
| TITULAR | D. Mario Moreno Cepas, en sustitución de D. Salvador Fernández Murga. |
| SUPLENTE | D. Francisco Salgado Casado, en sustitución de D ^a Elvira Rodríguez Carrasco, del titular D. Mario Moreno Cepas. |
| SUPLENTE | D ^a Elvira Rodríguez Carrasco, en sustitución de D. Jesús de Ossorno Godino, de la titular D ^a Rocío Gutiérrez Salas. |

| DISTRITO NERVIÓN | |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| GR.POLITICO | Grupo Municipal Ciudadanos. |
| TITULAR | D.Susana Moreno de los Reyes, en sustitución de D. Armando Flores Cordero. |

| DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA | |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GR.POLITICO | Grupo Municipal Ciudadanos. |
| SUPLENTE | D. Pablo Rodríguez Fernández, en sustitución de D. Jesús Mendoza Ponce, de la titular D ^a María del Carmen López Álvarez. |

| DISTRITO SUR | |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GR.POLITICO | Grupo Municipal Socialista. |
| TITULAR | D. Francisco Robles Espinosa, en sustitución de D. Juan Antonio Lora Delgado. |
| TITULAR | D ^a Nazaret Borrego Martín, en sustitución de D. Antonio López Vargas. |
| SUPLENTE | D. Antonio Félix Barroso Álvarez, en sustitución de D ^a Isabel Movilla Romero, del titular D. Francisco Robles Espinosa. |
| SUPLENTE | D ^a Isabel Movilla Romero, en sustitución de D. Francisco Muñoz Casero, de la titular D ^a Blanca Fernández-Palacios Parejo. |
| SUPLENTE | D. Manuel Borrego Expósito, en sustitución de D ^a Nazaret Borrego Martín. |
| SUPLENTE | D ^a Isabel Velo Rufo, en sustitución de D. Manuel Borrego Expósito, del titular D. Marcelino López Hernández. |

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

34.- Propuesta (Grupo Municipal Socialista) para que se inste al Ministerio de

| Código Seguro De Verificación: | KWkb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | | Página | 107/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWkb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |



Fomento a cumplir los compromisos adquiridos en el convenio de 20 de mayo de 2015, relativo a la Ronda SE-20.

Con fecha 20 de mayo de 2015, la entonces Ministra de Fomento Ana Pastor y el ex - alcalde de la ciudad de Sevilla Juan Ignacio Zoido, firmaron un protocolo para el desarrollo y ejecución de dos actuaciones de infraestructura relacionadas con la carretera de titularidad estatal SE-20 (Ronda Supernorte) por un importe total de 13,38 Millones de euros, en concreto:

- ✓ La primera, estimada en cerca de 10 millones de euros, consistente en la remodelación del enlace entre la autovía A-4 y la SE-20 para dotarla de un carácter más urbano y además facilitar una solución de accesos al sector San Nicolás Oeste del PGOU de Sevilla, cuyo desarrollo urbanístico es de interés estratégico para la ciudad.
- ✓ La segunda de ellas, de un importe cercano a los 3 millones de euros, consistente en el acondicionamiento y mejora superficial de la propia Ronda SE-20, preparatoria para la posterior entrega de esta vía al Ayuntamiento, ya que no goza de interés para permanecer en la Red del Estado y está previsto en el PGOU que se incorpore al viario municipal.

El citado protocolo fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en septiembre de 2015, ya constituida la nueva corporación municipal. Igualmente, los presupuestos del Estado consignaron las correspondientes partidas presupuestarias para el desarrollo de las actuaciones indicadas.

Pues bien, transcurridos casi tres años desde la firma de este acuerdo, por el Ministerio de Fomento no se ha aprobado ninguno de los proyectos indicados y en consecuencia no se ha iniciado la licitación de ninguna de las actuaciones. En concreto, la primera actuación se encuentra a día de hoy aún en fase de redacción del proyecto de trazado (previo a la información pública) y la segunda se encuentra sin desarrollo técnico alguno.

En definitiva, casi tres años después de la firma del convenio el nivel de inversión materializado es de cero euros.

Además de esta inejecución de las previsiones presupuestarias comprometidas por el Ministerio, la falta de avance de estas actuaciones está penalizando y retrasando incomprensiblemente varios desarrollos urbanísticos previstos en la zona norte de la ciudad (San Nicolás Oeste, Buenaire e Higuerón

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 108/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Norte entre otros) ya que la Dirección General de Carreteras viene informando desfavorablemente todos los instrumentos de planeamiento de estos sectores precisamente por las limitaciones derivadas de que la Ronda SE-20 no se haya incorporado aún al viario municipal.

De hecho, varios sectores han presentado ya cuantiosas reclamaciones económicas al Ayuntamiento de Sevilla por la imposibilidad de su desarrollo que podrían hacerse extensivas a otras administraciones.

Es por tanto del todo punto necesario exigir al Ministerio de Fomento que cumpla con sus compromisos de inversión en materia de infraestructuras en la ciudad de Sevilla.

Igualmente, a la vista de las dificultades existentes para la tramitación del planeamiento por la condición estatal de la SE-20, es preciso adoptar decisiones que permitan superar el bloqueo en el que actualmente se encuentra el desarrollo del PGOU en este sector de la ciudad, a la vez que el Ministerio debe continuar asumiendo sus compromisos de inversión en Sevilla.

Por otra parte, el retraso adquirido para el cierre de la Ronda Circunvalación SE-40 y la falta del desarrollo de la estructura viaria prevista en estos planes parciales del PGOU de Sevilla, sigue imposibilitando la generación de itinerarios alternativos que permitan reducir los tráficos en paso que actualmente sigue asumiendo la Ronda Urbana Norte, tal y como demandan diversos colectivos vecinales afectados.

Es por lo que, las concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Ministerio de Fomento a que impulse y finalice de una vez el desarrollo técnico que permita la licitación de las obras de la primera actuación prevista en el Convenio de Mayo de 2015 (remodelación del enlace A-4 – SE20, valorada en cerca 10M€).

SEGUNDO: A la vista del retraso en la ejecución de las actuaciones descritas y en especial debido a las dificultades existentes para la tramitación de los instrumentos de planeamiento previstos en el PGOU de Sevilla por la titularidad

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 109/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

estatal de la SE-20, proponer al Ministerio de Fomento la suscripción de una Adenda al Convenio de Mayo de 2015 con los siguientes objetivos:

- 1) Garantizar el desarrollo y comprometer los plazos de ejecución por el Ministerio de Fomento de la actuación de remodelación del enlace de la SE-20 y la A-4.
- 2) Que el Ministerio de Fomento transfiera al Ayuntamiento de Sevilla el presupuesto correspondiente a la segunda actuación prevista en el Convenio de Mayo de 2015 (proyecto y obra de acondicionamiento de la SE-20) para que dicha actuación sea redactada y licitada por el propio Ayuntamiento de Sevilla.
- 3) Acordar que el Ayuntamiento asumiría, de forma inmediata tras la transferencia de la citada partida presupuestaria, la titularidad de la Ronda SE-20 incorporándola al viario urbano y asumiendo su conservación y explotación, de forma que ya no fueran precisos por este motivo los informes sectoriales de la Dirección General de Carreteras al planeamiento.

TERCERO: Que por la Gerencia de Urbanismo y el área de Movilidad se inicien los estudios técnicos para proponer una estructura viaria que permita articular los sectores de planeamiento y la generación de itinerarios de tráfico alternativos a la Ronda Urbana Norte.

CUARTO: Que por el área de Hacienda se prevean las cantidades necesarias para el incremento de los contratos de conservación de las áreas municipales afectadas por la futura recepción municipal de la SE-20 (urbanismo, movilidad, parques y jardines, etc.).

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos Izquierda Unida y Participa Sevilla votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y,

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 110/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián.

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 111/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

35.- Propuesta (Grupo Municipal Popular) para que cree una oficina de asesoramiento técnico y jurídico para proyectos de rehabilitación del patrimonio histórico-Artístico de la Ciudad, en especial, de las Congregaciones Religiosas con especial necesidad. (ENMENDADA)

El Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad de Sevilla es uno de los elementos con mayor potencial para el desarrollo cultural, económico y turístico de nuestra Ciudad, como ya se ha destacado en muchas ocasiones.

Dentro de dicho patrimonio, representa un capítulo esencial el riquísimo conjunto de conventos levantados en el casco antiguo de nuestra Ciudad, así como en los históricos arrabales de su entorno.

Debería ser un orgullo para todos los sevillanos el que pudiéramos presentar en perfecto estado toda la enorme riqueza histórico-artística que atesoran los conventos de Sevilla pero, desgraciadamente, no es así.

Muchos de los cenobios sevillanos están necesitados de profundos y urgentes trabajos de restauración. Nos encontramos con Bienes de Interés Cultural, de incalculable valor, que, o bien, presentan un estado de conservación preocupante que hace que no pueda demorarse más una actuación urgente; o bien, reclaman una extensa labor de restauración que garantice el mantenimiento y conservación de los mismos, así como garantizar la seguridad de las propias religiosas así como de los posibles visitantes.

Sabemos que los conventos son propiedad de Congregaciones, Órdenes e Instituciones Religiosas y que son los propietarios quienes tienen la obligación legal de su conservación, pero estimamos que el Ayuntamiento de Sevilla debe ser proactivo y colaborar para que ese riquísimo patrimonio histórico artístico se restaure y se ponga en valor.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 112/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Además, algunos de los proyectos que hemos conocido, pueden suponer una fuentes de ingresos para las congregaciones, al poder rehabilitar zonas conventuales como hospederías o habilitar salas expositivas para conocer su rico y amplio patrimonio mobiliario. Esto les permitiría acometer más adelante rehabilitaciones en otras zonas conventuales necesitadas de intervención.

Recientemente, hemos visitado los conventos de Madre de Dios, San Leandro y Santa Inés para comprobar su estado. Debemos destacar la grave situación del Convento de Madre de Dios, particularmente, de su iglesia. Llevamos varios años en los que el Presupuesto Municipal incluye partidas económicas - concretamente 250.000 euros en 2017 - pero que luego no se ejecutan. En 2018, también hay prevista una partida de 200.000 €, incluyendo otras actuaciones. No pueden transcurrir más años, mientras que la situación del convento va a peor.

Por otro lado, no nos parece lógico que haya conventos que dispongan de recursos económicos y de proyectos para realizar, como, por ejemplo, una hospedería y no lo puedan llevar a cabo, simplemente por los retrasos en la concesión de licencias urbanísticas. Ese es el caso del Convento de San Leandro. En este sentido, si se les ofreciera asesoramiento técnico y jurídico, desde una oficina en la Gerencia de Urbanismo, muchos conjuntos conventuales podrían contar con hospedería o llevar a cabo otros proyectos que les permitiera obtener esos ingresos económicos tan necesarios para realizar trabajos de restauración y mantenimiento.

Podemos citar, asimismo, el caso del órgano del Convento de Santa Inés, con respecto al cual, las religiosas, probablemente, no se hubieran visto sancionadas por la Junta de Andalucía, de haber contado con el asesoramiento técnico adecuado.

Por ello, desde el Grupo Popular planteamos la conveniencia de que se cree una oficina de asesoramiento técnico y jurídico para proyectos de rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico, en especial, de las congregaciones religiosas que lo necesitan especialmente. Se trata de una medida que tendría poco coste económico, que el Ayuntamiento puede poner en marcha sin mucha dificultad y que, al mismo tiempo, resultaría de gran ayuda.

Por otro lado, también es fundamental que exista una relación fluida y permanente con la Comisión Provincial de Patrimonio en materia de asesoramiento técnico y jurídico, para lo cual también sería muy útil la oficina a la que nos referimos, ya que entendemos que los técnicos de una y otra administración colaborarían para dar un servicio óptimo.

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 113/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Desde el Grupo Popular siempre hemos sido muy consecuentes con la necesidad de ayudar al Patrimonio Histórico Artístico de nuestra ciudad y, de hecho, venimos reclamando desde noviembre de 2016 que se ponga en marcha un Plan Director de Actuaciones en relación con el Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad de Sevilla, un Plan Director que nunca llega.

Es necesario demostrar un mayor compromiso por parte de este Gobierno Municipal con el inmenso Patrimonio Histórico Artístico que atesora la Ciudad de Sevilla. No se trata de poner más dinero, se trata de tener voluntad política. Por ello, proponemos que, simplemente, se cree esta Oficina de asesoramiento técnico y jurídico a las Congregaciones Religiosas para que puedan llevar a cabo sus proyectos, evitando las trabas administrativas.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Crear una Oficina de asesoramiento técnico y jurídico para proyectos de rehabilitación del Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad de Sevilla, en especial, de las congregaciones religiosas con especial necesidad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:
- Sustituir el Punto Único del Acuerdo y añadir un punto más, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Crear una oficina de asesoramiento técnico y jurídico para proyectos de rehabilitación del Patrimonio Histórico Artístico de la ciudad dirigido tanto a las congregaciones religiosas como a otros propietarios de estos bienes con especial necesidad.

SEGUNDO: Crear dentro de la estructura de la Gerencia Municipal de Urbanismo un Servicio de protección patrimonial.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir dos puntos más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 114/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

“**SEGUNDO:** Creación de un Patronato Municipal, presidido por el Arzobispado de Sevilla y conformado por las asociaciones en defensa del patrimonio histórico-artístico, grupos políticos municipales y representantes de cada una de las congregaciones religiosas, que quieran formar parte de este órgano municipal, encaminado a diseñar y ejecutar un plan de conservación, rehabilitación y promoción de los conventos de Sevilla.

TERCERO: Impulsar desde el Ayuntamiento de Sevilla, en colaboración estrecha con las congregaciones religiosas que así lo deseen y con las asociaciones en defensa del patrimonio de la ciudad, una ruta conventual que, bajo la marca ‘Conventos de Sevilla’, permita que la ciudadanía hispalense y visitantes conozcan el inmenso valor histórico, artístico y patrimonial de los conventos de la ciudad de Sevilla.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, acepta las enmiendas del Grupo Ciudadanos, pero solicita la introducción de la siguiente enmienda in voce:

Añadir al final del Punto 2º el siguiente texto: “..., condicionado a la negociación de la R.P.T. de la Gerencia Municipal de Urbanismo.”

El Grupo Ciudadanos, la acepta.

Con respecto a las enmiendas de Participa Sevilla, rechaza la referida al Punto 2º y acepta añadir un Punto 3º.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo de Izquierda Unida la votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 115/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación, los Puntos 2º y 3º **Enmendados** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Crear una oficina de asesoramiento técnico y jurídico para proyectos de rehabilitación del Patrimonio Histórico Artístico de la ciudad dirigido tanto a las congregaciones religiosas como a otros propietarios de estos bienes con especial necesidad.

SEGUNDO.- Crear dentro de la estructura de la Gerencia Municipal de Urbanismo un Servicio de protección patrimonial, condicionado a la negociación de la R.P.T. de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

TERCERO.- Impulsar desde el Ayuntamiento de Sevilla, en colaboración estrecha con las congregaciones religiosas que así lo deseen y con las asociaciones en defensa del patrimonio de la ciudad, una ruta conventual que, bajo la marca ‘Conventos de Sevilla’, permita que la ciudadanía hispalense y visitantes conozcan el inmenso valor histórico, artístico y patrimonial de los conventos de la ciudad de Sevilla.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

36.- Propuesta (Grupo Municipal Popular) para que se adopten diversas medidas en relación con la RPT de los trabajadores municipales.

Después de casi tres años en los que se ha respetado el tiempo necesario de adaptación del Alcalde y su equipo de gobierno al funcionamiento del Ayuntamiento, este Grupo Municipal viene alertando en los últimos meses de la importancia de dar solución a determinados asuntos relacionados con el personal del Ayuntamiento, porque de él depende la prestación adecuada de los servicios públicos, prestación que

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 116/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

ha de ir a mejor, y no a peor, como está ocurriendo en algunos servicios en los últimos tiempos.

El propio gobierno municipal reconoce las carencias que su gestión de los recursos humanos municipales presenta, y ha llevado a cabo determinados cambios orgánicos en el último mes para intentar paliar de algún modo el desarrollo de dicha gestión, como la creación de una Delegación de Recursos Humanos en el Área de Hacienda y Administración Pública, para supervisar la propia actividad de la Dirección General de Recursos Humanos existentes, y que asumirá la Concejal Delegada del Distrito Macarena. Una supuesta solución que creemos no va a ser de gran utilidad pues resulta indispensable tomar otro tipo de decisiones que de verdad atiendan las demandas de los trabajadores.

Como este Grupo Municipal ha reiterado en numerosas ocasiones, es hora de proceder a la mejora real de la situación del personal municipal y del trabajo que realizan. Son 5.412 los empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, un conjunto de trabajadores altamente cualificados que demuestran con el desempeño de sus funciones que el Ayuntamiento de Sevilla dispone de una de las mejores plantillas municipales de España.

Pero la situación actual de la plantilla municipal no es la deseada. Hace falta tomar decisiones importantes de una vez por todas. De las 44 medidas del famoso pacto suscrito por el Alcalde con los Sindicatos para solventar necesidades imperiosas del personal, tan sólo se ha iniciado el estudio de 14 de ellas, las cuales estaban además ya trabajadas por el anterior gobierno del Partido Popular.

Los sindicatos alertan de ello, las políticas de RRHH son muy mejorables, y es necesario reconducir la situación de la plantilla, a cuyos efectos este Grupo Municipal propone diversos instrumentos indispensables:

1.- Destacamos la necesidad de modificar numerosas RPT de diferentes Servicios. (Relaciones de Puestos de Trabajo). Es decir, la organización de cada Departamento, Sección, Negociado, Unidad. La distribución de los efectivos. La necesidad de modificar cada caso viene por motivos muy determinados.

Salvo la de Policía reciente, y algunos cambios puntuales, en este mandato no ha habido revisiones de RPT importantes.

2.- La PPT está parada, a pesar de las promesas del Alcalde y de que era uno de los puntos fuertes del famoso pacto de Espadas con los Sindicatos del pasado verano.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 117/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Recordemos que la Provisión de Puestos de Trabajo supone el reconocimiento a la carrera administrativa de los empleados públicos, mediante una reorganización de los mismos en base a su experiencia y méritos. Ha de hacerse cada cierto tiempo y la última no ha sido llevada a cabo, por motivos que actualmente nos son desconocidos, por lo que los empleados no ven colmadas sus expectativas respecto a las posibilidades de promoción. En toda estructura de personal se requiere que los trabajadores estén satisfechos con el trabajo que realizan, porque sin duda redundará en beneficio de dicho trabajo.

3.- El instrumento o necesidad más ambiciosa es una verdadera VPT (Valoración de puestos de trabajo) para la reorganización integral del personal municipal, pues parte de él soporta una carga de trabajo excesiva, algunos departamentos están infradotados, y en otros podrían racionalizarse los efectivos. La VPT sin duda llevará a una mejor prestación de los servicios públicos.

Es algo que requiere de una análisis profundo de todo el Ayuntamiento, de sus competencias, de los servicios que presta, del coste de dichos servicios, y de todo el personal del que dispone. Adoptando decisiones responsables sobre dónde hace falta más personal, por qué, y de dónde obtenerlo.

4.- Se requiere también la reforma del Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento, que data del 1998.

5.- Asimismo, es indispensable la revisión del Convenio Colectivo del Personal municipal, que es del año 2002.

6.- Se requiere la modificación de los calendarios laborales.

7.- Por otra parte, la necesidad de contar con más personal es evidente. Por tanto, es indispensable, ahora que la situación económico financiera del Ayuntamiento de Sevilla es bastante favorable después del esfuerzo realizado desde 2011, que el Alcalde cumpla y lleve a cabo el “Sevilla Emplea, un conjunto de “Planes de Empleo Propios” , en palabras del propio Alcalde, para hacer contratos temporales directos en el marco de “planes de empleo propios”, que vendrían a reforzar la plantilla municipal y a cubrir sus necesidades, con el ahorro de personal obtenido por las vacantes no disponibles. Este compromiso no ha sido cumplido, y estos créditos están siendo utilizados por el gobierno municipal para otros fines.

8.- Resulta asimismo del todo necesaria la mejora de las herramientas de las que dispone el Ayuntamiento para la gestión de los RRHH. Las existentes no son operativas y no dan solución a los problemas diarios que surgen, como una simple

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 118/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

consulta de la nómina, la antigüedad..., por no hablar de los grandes asuntos como pueden ser los abonos de la productividad, etc. La realidad existente actualmente es un sistema de gestión de recursos humanos propio de los años 60 del siglo XX, lo que lleva a un caos absoluto y a un gran retraso en el funcionamiento, y resulta imposible no sólo gestionar, sino conocer la información obrante en tiempo real.

Este Partido ha presentado enmiendas a los presupuestos del actual gobierno municipal en este sentido, todas desatendidas. Y la realidad es que no se ha invertido en mejorar esta situación. Por ello, en el presupuesto alternativo presentado por el PP recientemente una de las propuestas básicas era la implementación de una aplicación informática eficaz de RRHH.

9.- Por último, pero no menos importante, queremos poner de manifiesto la necesidad de transparencia y de información sobre los datos de la plantilla municipal. Ni los Grupos Municipales, ni los representantes de los trabajadores logran que el gobierno municipal proporcione determinada información sobre la misma, como la RPT de toda la plantilla con los datos de cada puesto (la situación de interinidad y ocupación, antigüedad, etc de cada uno de ellos); o la información de la VPT actual de todos los puestos de la RPT; o las funciones de todas las categorías profesionales y singularizaciones en el Ayuntamiento.

No sabemos si ello se debe a la falta de voluntad por proporcionar información o a la no disponibilidad de la misma; en cualquier caso, una actitud que no puede ser tolerada por más tiempo.

En definitiva, el Alcalde debe cumplir sus promesas y los acuerdos con la plantilla municipal, buscando la mejor prestación de los servicios públicos a todos los sevillanos, con medios modernos, acordes al Siglo XXI, y con una plantilla municipal organizada, efectiva, que pueda disfrutar del derecho a la promoción y a la carrera administrativa.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que se ponga a disposición de los representantes de los trabajadores municipales la RPT de toda la plantilla con los datos de cada puesto (situación de interinidad y ocupación, antigüedad, etc, de cada uno de ellos), la información de la VPT actual de todos los puestos de la RPT, así como las funciones de todas las categorías profesionales y singularizaciones en el Ayuntamiento.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 119/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

SEGUNDO: Que se establezca, en consenso con los Representantes Sindicales de los Trabajadores Municipales lo siguiente:

- Un calendario para la puesta en marcha de la Provisión de Puestos de Trabajo.
- Un calendario para el inicio de la Valoración de Puestos de Trabajo.
- Un calendario para las modificaciones de las RPT necesarias.
- Un calendario para el inicio de la reforma del Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento y la revisión del Convenio Colectivo del Personal municipal.
- Un calendario para el estudio de las modificaciones necesarias de calendarios laborales.
- Un calendario para la determinación de los planes de empleo propios a llevar a cabo en 2018.

TERCERO: Que el gobierno se comprometa a la ejecución de los recursos presupuestarios existentes para la implementación de las herramientas informáticas necesarias para la gestión de los recursos humanos municipales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

37.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se inste al Ministerio de Hacienda y Función Pública a ceder los terrenos del Espacio de Marqués de Contadero.

El Ministerio de Obras Públicas cedió en noviembre de 1975 mediante una orden al Ayuntamiento de Sevilla los Bajos de Marqués de Contadero por un periodo de 50 años, esta misma orden autorizaba la ejecución de obras destinadas a uso turístico, obras que comenzaron ese mismo año y concluyeron en 1979, se restauró parte de lo que se antiguamente se conocía como Muelle del Arenal, y se construyó un nivel intermedio entre el Paseo de Colón y el muelle.

Posteriormente en el año 2007 se encomendó al Consorcio de Turismo la reforma de este espacio.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 120/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Cinco años después, concretamente en marzo de 2012, el Ayuntamiento inició el expediente para encargar a la Gerencia de Urbanismo la reforma ante la alegación por parte del Consorcio de Turismo de no disponer ni los medios técnicos ni el personal técnico adecuado para proceder a la encomienda.

Durante el año 2013 los técnicos de la Gerencia de Urbanismo redactaron el proyecto, para lo que requirieron un presupuesto de 235.000 euros aproximadamente para asistencias y ensayos. Posteriormente se procedió a su tramitación que culminó a finales de 2013 cuando la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió informe favorable.

Posteriormente se tramitó el desalojo de los locales existentes y tras varios retrasos, en octubre de 2014, después de varios años de retraso, el Alcalde de Sevilla, por aquel entonces Juan Ignacio Zoido, anunciaba la licitación por más de 6 millones y medio de euros de “la mayor apuesta del Plan Turístico de Sevilla”, el centro de Atención Integral al Visitante en el Paseo Marqués del Contadero.

Esta obra iba a convertirse en uno de puntos de referencia turística de la ciudad, tanto como espacio de recepción y atención al turista y como visita de interés en sí mismo, ya que iba a albergar tres edificaciones; el Centro de Atención Integral al Visitante, El Centro de Interpretación de la Tapa (en el extremo norte) y el Centro de Interpretación el Flamenco (en el extremo sur).

Según el proyecto se pretendía dar continuidad al paseo peatonal en el primer nivel, dotándolo de la anchura necesaria, y trasladando las actividades y quioscos al segundo nivel. Se pretendía mejorar la conexión física y visual en primer y el tercer nivel creando dos nuevas conexiones que inviten a utilizarlas.

Otra de las ideas del proyecto consistía en romper la continuidad del espacio opaco del gran contenedor existente, fragmentando y alternando espacios cerrados con otros abiertos en el tercer nivel, pudiendo abrir los locales al exterior para dotarlos de luz y ventilación y vistas.

En proyecto pretendía la restitución del carácter industrial del espacio por lo que justificaba la “simplificación” de la vegetación actual y continuar el pavimento de granito hasta el muro original del muelle.

Esta “simplificación” de la vegetación que auguraba el proyecto de Zoido ha convertido el nuevo Paseo Marqués de Contadero en una nueva plaza dura de la ciudad, lo que ha sido criticado por la opinión pública con calificativos como “El

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 121/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Portaaviones de Colón” y opiniones como “choque frontal entre el sentido común y el disparate”, dada la usencia de vegetación y sombra en una de las ciudades más calurosas de Europa.

El Centro de Atención Integral al Visitante se proyectaba con una superficie útil de más de 2.000 metros cuadrados con zonas comerciales, salón de actos y las oficinas propias del Consorcio de Turismo.

En las otras dos edificaciones sólo se recogía realizar obras exteriores ya que su fin era la posterior concesión por el Ayuntamiento.

Presentaron oferta una treintena de empresas y finalmente se adjudicó constructora San José, en febrero de 2015, por un importe de 4,2 millones de euros, un 35% menos de lo presupuestado en principio. El plazo máximo de ejecución de los trabajos se estipuló en 12 meses, por lo que el nuevo centro debió haberse inaugurado en la primavera de 2016.

Las obras comenzaron en Marqués de Contadero finalmente en el mes de junio de 2015, nueve años después de que se suscribiera el convenio de colaboración para desarrollar el Plan Turístico de Sevilla.

Las obras que debían desarrollarse en 12 meses al final duraron 21 meses, nueve meses más del plazo de ejecución previsto, y las obras que se adjudicaron por 4.296.655 euros, hubo que sumarles otros 322.000 euros, lo que ha supuesto un 7,50 % de desvío en relación con el importe de adjudicación.

Las obras se recibieron finalmente por el Ayuntamiento en abril de 2017, comenzando un mes siguiente el traslado de las oficinas del Consorcio de Turismo al Centro Integral de Atención al Visitante de Marqués de Contadero, donde a día de hoy tiene su sede.

Casi un año después, en marzo de 2018, una vez iniciada la redacción de los pliegos para la concesión de los espacios del proyecto, la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, advierte que no se pueden licitar estos edificios destinados a Centro de Interpretación de la Tapa y a Centro de Interpretación del Flamenco porque sólo se podría firmar una concesión por seis años y en ambos casos es necesaria una inversión superior a los tres millones de euros por lo que las empresas ofertantes necesitarían un mínimo de 30 años para amortizar dicha inversión.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 122/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Esta situación se produce tras una inversión del Plan Turístico de casi 5 millones de euros en un espacio que habría que devolver al Estado Central en 2025, dentro de siete años.

Ahora depende exclusivamente de la Dirección General de Patrimonio del Estado y del Ministerio de Hacienda que Sevilla no pierda esta inversión y de que no se alarguen los plazos, aún más, para poner al servicio de la ciudadanía este espacio.

Esta esperpéntica situación no es sobrevenida, es producto de un cúmulo encadenado de negligencias de los distintos gobiernos de socialistas y populares, desde la época de Monteseirín, pasando por Zoido y llegando hasta Espadas.

Nos consta que ahora el delegado de Hábitat Urbano, Sr. Muñoz, está impulsando el diálogo con la Dirección General de Patrimonio para buscar una solución que pase por una nueva cesión a partir de 2025 o una cesión definitiva. ¿Pero para cuándo? La ciudad no puede esperar más.

La legislación vigente establece unos controles previos para garantizar la disponibilidad de los terrenos, los prevé la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su artículo 236, “Replanteo del proyecto“, mantiene la necesidad de acreditar la disponibilidad de los terrenos donde se pretendan realizar obras públicas que estipulaba también la antigua ley. Concretamente establece que “aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución”; sin embargo “en los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes” exclusivamente, por lo cual no se introducen criterios de racionalidad entre el tiempo restante de cesión y la inversión prevista.

Aunque lo sucedido en Marqués de contadero no es regla general, es alarmante que estos problemas de identificación de la propiedad se repitan en otros proyectos, como el ocurrido con la obra propuesta para reformar el acceso del Real Alcázar de Sevilla, donde el gobierno pretendía usar la Casa del Militar como recepción al monumento obviando que el propietario del mismo no es el Ayuntamiento sino Patrimonio Nacional.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 123/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

El Grupo Ciudadanos reclama que estos incidentes no se vuelvan a producir en ningún proyecto más promovido por el Ayuntamiento y que se amplíen los controles por encima de los marcados por la legislación estatal para garantizarlo.

En este tipo de inversiones en espacios públicos de nuestra ciudad, el dinero de los sevillanos que se destina a obras deben invertirse en terrenos propiedad el Ayuntamiento de Sevilla, y si es en patrimonio cedido de otras administraciones se deben asegurar unos plazos mínimos viables para amortizar estas inversiones con carácter previo a iniciarlas, mediante el correspondiente estudio económico financiero.

Con el fin de que el Pleno de la Ciudad de Sevilla pueda aportar también a la solución el problema generado en el espacio de Marqués de Contadero en lo relativo a la propiedad de los terrenos y de que pueda pronunciarse para establecer criterios de control que garanticen que este tipo de situaciones no vuelven a producirse, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública para que con carácter de urgencia haga definitiva la cesión de los terrenos de su propiedad del Espacio de Marqués de Contadero, o subsidiariamente prorrogue la cesión por un periodo mínimo de 30 años.

SEGUNDO. Realizar los trámites administrativos necesarios en el Ayuntamiento de Sevilla para ampliar el certificado de disponibilidad de los terrenos, que debe incluir cualquier ejecución de obra pública en base al artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que además de certificar la propiedad de los terrenos cuando la Administración es titular del mismo, en los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, se incluya en dicho certificado la fecha de extinción de la cesión y un estudio económico financiero que garantice la viabilidad de la amortización de la inversión por parte del Ayuntamiento. Dicho certificado deberá emitirse con carácter previo a la realización de cualquier proyecto.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 124/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

“**PRIMERO:** Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública para que con carácter de urgencia, prorrogue la cesión de los terrenos de su propiedad del Espacio de Marqués de Contadero, por un periodo mínimo de 30 años.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Izquierda Unida y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Moreno Vera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista.

Siendo las 14:27 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:12 horas.

38.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se adopten acciones que mejoren la accesibilidad cognitiva de las personas con trastorno del espectro del autismo. (ENMENDADA)

El Grupo Municipal de Ciudadanos, eleva al Pleno la presente propuesta con el objetivo de mejorar de la accesibilidad cognitiva de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 125/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



El día 2 de abril se celebra el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, efeméride que creemos necesaria para visibilizar las barreras a las que se enfrentan cada día las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) y sus familias. Por eso, el lema elegido para la campaña de este 2018 es, una vez más, “Rompamos juntos barreras por el autismo. Hagamos una sociedad accesible”.

Para el movimiento asociativo del autismo, representado en nuestra Provincia por Autismo Sevilla, es muy importante que la sociedad entienda cuáles son las barreras a las que se enfrentan las personas con TEA, porque ello permitirá una mejor adaptación a sus necesidades y reforzará su inclusión en todos los ámbitos de la sociedad, un derecho fundamental para cualquier ciudadano.

A lo largo de los años la normativa ha ido sentando las bases para la supresión de barreras arquitectónicas y comunicativas y para la promoción de ayudas técnicas, a fin de mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad o movilidad reducida. Sin embargo, sigue habiendo personas con discapacidad física, sensorial o intelectual, personas mayores o personas con otro tipo de diversidad funcional que viven situaciones de desigualdad de oportunidades, de discriminación y de dificultades para la participación social y para el ejercicio de sus derechos, debido a la existencia de barreras físicas, comunicativas o actitudinales.

Así, la Constitución Española establece que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, y deben facilitar la participación de todas las personas en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, establece que los poderes públicos deben velar por la dignidad, la seguridad y la protección integral de las personas, especialmente de las más vulnerables. Por otra parte, la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas exige la realización de los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y, por último, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, estableció un nuevo reto. Esta ley de derechos de personas con discapacidad está basada en la definición de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, y define los ajustes razonables a los que debemos obligatoriamente dotar a nuestros edificios, así como aquellas modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas en el ambiente físico, social y actitudinal para adecuarlas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 126/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Nuestra Ciudad se enfrenta constantemente a nuevos retos ante la continua evolución de la sociedad que demanda actuaciones claras en materia de equidad, en asuntos sociales, en materia de seguridad, urbanísticas, así como retos en materia de accesibilidad, entre otros. La misión de nuestro Ayuntamiento es tomar esos retos, abordarlos y convertirlos en oportunidades para las personas que viven en Sevilla. De tal manera, estaremos aumentando las facilidades de accesibilidad y participación y así garantizar que cualquier persona con movilidad reducida goce y ejerza, en igualdad de condiciones, de todos sus derechos.

La Accesibilidad Universal es la cualidad de los entornos para que cualquier persona pueda participar y disfrutar de los mismos de forma autónoma, independientemente de sus capacidades, necesidades o expectativas. Dicha Accesibilidad Universal está conformada por los siguientes tres tipos de accesibilidad.

1. Accesibilidad física: centrada en las personas con movilidad reducida.
2. Accesibilidad sensorial: enfocada a personas con discapacidad visual o auditiva.
3. Accesibilidad cognitiva: la menos “visible” de todas, destinada a facilitar la vida de las personas con discapacidad cognitiva, como las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo).

Y, aunque nuestro Ayuntamiento dedica grandes esfuerzos a mejorar tanto la accesibilidad física como la sensorial, con distintas acciones, la accesibilidad cognitiva es la gran olvidada. Esto es debido, tal y como señala el CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad), a que el desarrollo de la accesibilidad cognitiva ha sido posterior al de otras modalidades de la accesibilidad universal y al hecho de carecer aún de una normativa reguladora, lo que favorece que no se proteja adecuadamente los derechos y la inclusión de las personas con TEA.

Según la Confederación Autismo España, la accesibilidad cognitiva hace referencia a la comprensión del entorno. Así, un entorno es accesible cognitivamente cuando una persona:

- Es capaz de entender e interpretar la información que proporciona.
- Domina la comunicación que mantiene con él.
- Puede realizar con facilidad las actividades que se desarrollan en el mismo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 127/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

En el caso de las personas con TEA, las barreras de naturaleza cognitiva a las que se enfrentan en su interacción con el entorno pasan no solo por la comprensión, sino también por la orientación temporal y espacial y la anticipación de lo que va a ocurrir a su alrededor. Adaptar el diseño de los entornos a las habilidades y necesidades de estas personas ayuda a mejorar su autoestima, su rendimiento y su bienestar, y favorece su inclusión y participación en la sociedad.

En cuanto a las dificultades que presentan en la comunicación, existe una gran variabilidad dentro de esta área, desde personas que no desarrollan ningún lenguaje hablado, personas que muestran un lenguaje repetitivo y poco funcional, hasta personas que con un buen lenguaje formal lo utilizan de forma desajustada.

Una característica común de estas personas, es que muestran limitaciones para la utilización y comprensión de los elementos de la comunicación no verbal, como el uso de gestos, la mirada o las expresiones emocionales, dificultades para mantener conversaciones y alteraciones en el uso social de la comunicación.

Es por ello que se deben adoptar medidas que faciliten a las personas con TEA la accesibilidad cognitiva, en aras a mejorar la calidad de vida de estas personas.

Así, y siguiendo las recomendaciones de la Confederación Autismo España, y conociendo de primera mano las necesidades del colectivo de personas con TEA en nuestra provincia a través de Autismo Sevilla, el Grupo Municipal de Ciudadanos en Sevilla solicita que se adopten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Promover la regularización, estandarización y normalización de sistemas de señalización claros y sencillos, que favorezcan la circulación segura y autónoma. En este sentido, fomentará en sus servicios, edificios y entornos públicos el uso de pictogramas o imágenes que ayuden a desenvolverse a las personas con dificultades para comunicarse a través del habla o la escritura natural, así como señalética que favorezca la orientación autónoma dentro de los entornos y permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

SEGUNDO.- Fomentar la edición de materiales con información en formato de lectura fácil, entendiendo como tal la técnica de redacción y publicación orientada a hacer accesibles los contenidos a personas con dificultades de comprensión lectora, la cual establece las siguientes pautas:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 128/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

- Contenido: directo, centrado en la información relevante, con una secuencia lógica de las acciones.
- Lenguaje: claro y sencillo, evitando términos abstractos.
- Formato: tamaño de letra grande, frases cortas, márgenes amplios.

TERCERO.- Desarrollar tecnologías de la información y de la comunicación atendiendo a un diseño responsable que favorezca la usabilidad en personas con TEA.

CUARTO.- Promover el uso de recursos de apoyo a la comunicación, tales como sistemas alternativos de comunicación, que sustituyan al lenguaje oral cuando éste no sea comprensible o esté ausente, y/o sistemas aumentativos de comunicación, que intervengan sobre los canales auditivo y visual para recibir la información del entorno, comprenderla, organizarla y poder expresarla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“**QUINTO:** Para favorecer a un mayor conocimiento de la accesibilidad universal, y de la cognitiva en particular, el Ayuntamiento de Sevilla pondrá en marcha programas de educación y sensibilización para los centros educativos de la Ciudad de Sevilla.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO.-** Promover la regularización, estandarización y normalización de sistemas de señalización claros y sencillos, que favorezcan la circulación segura y autónoma. En este sentido, fomentará en sus servicios, edificios y entornos públicos el uso de pictogramas o imágenes que ayuden a desenvolverse a las personas con dificultades para comunicarse a través del habla o la escritura natural, así como

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 129/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

señalética que favorezca la orientación autónoma dentro de los entornos y permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

SEGUNDO.- Fomentar la edición de materiales con información en formato de lectura fácil, entendiendo como tal la técnica de redacción y publicación orientada a hacer accesibles los contenidos a personas con dificultades de comprensión lectora, la cual establece las siguientes pautas:

- Contenido: directo, centrado en la información relevante, con una secuencia lógica de las acciones.
- Lenguaje: claro y sencillo, evitando términos abstractos.
- Formato: tamaño de letra grande, frases cortas, márgenes amplios.

TERCERO.- Desarrollar tecnologías de la información y de la comunicación atendiendo a un diseño responsable que favorezca la usabilidad en personas con TEA.

CUARTO.- Promover el uso de recursos de apoyo a la comunicación, tales como sistemas alternativos de comunicación, que sustituyan al lenguaje oral cuando éste no sea comprensible o esté ausente, y/o sistemas aumentativos de comunicación, que intervengan sobre los canales auditivo y visual para recibir la información del entorno, comprenderla, organizarla y poder expresarla.

QUINTO: Para favorecer a un mayor conocimiento de la accesibilidad universal, y de la cognitiva en particular, el Ayuntamiento de Sevilla pondrá en marcha programas de educación y sensibilización para los centros educativos de la Ciudad de Sevilla.”

39.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas que garanticen espacios de ocio sin agresiones sexistas.

"Para que no le roben a mayo sus flores"

La ciudad de Sevilla celebra en primavera sus fiestas mayores, que reúnen a miles de vecinas y vecinos, junto con las personas que llegan de todos los puntos de

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 130/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

la geografía, para disfrutar de una convivencia multitudinaria, pacífica, festiva que es punto de referencia en todo el mundo.

Más allá de la convergencia que se da en nuestra ciudad en primavera coincidiendo con los distintos festejos que aquí se desarrollan, son muchos los espacios de ocio en el que conviven personas de toda procedencia: la idiosincrasia de la vida en esta ciudad y de nuestra cultura nos hace ocupar y vivir el espacio público como una extensión de nuestros hogares, y en esos espacios públicos se desarrolla buena parte de las actividades de ocio y tiempo libre tanto de mujeres como de hombres.

Las fiestas de primavera concretamente, y el resto de lugares de ocio conforman, tanto física como socialmente, espacios públicos en los que deberían imperar normas básicas de respeto y convivencia basadas en la igualdad en la consideración hacia las demás personas con las que se comparte el espacio público en fiestas de primavera y tiempos de ocio.

La gente de Sevilla, nuestras tradiciones y nuestro excepcional patrimonio cultural favorecen, a partir de estas fechas primaverales, velas populares en barrios, cruces de mayo, romerías en lugares del entorno y fiestas de los pueblos de una gran área metropolitana. Mujeres de todas las edades, estudiantes y visitantes, en las noches de primavera y verano, llenan nuestras calles, plazas, locales de ocio, salas de música, etc.

Aunque esté naturalizado que el espacio público en fiestas es ocupado igualmente por mujeres y por hombres, lo cierto es que en el día a día, no hay mujer que no constate el haber vivido y experimentado situaciones en las que, por convención y código social, se les marca a las mujeres que dicho espacio público no es de su propiedad ni deben usar y disfrutar libremente de esos espacios.

Gestos naturalizados, consentidos y arraigados en la cultura y en los códigos de conducta tales como el piropo a una mujer o cualquier opinión expresada por medio de comentarios, miradas, risas o chistes hacia el aspecto físico de una mujer, constituyen realmente marcadores sociales para “expulsar” a las mujeres de ese espacio público y dejar claro que el hombre sigue siendo quien goza de total libertad para moverse y disfrutar de él con absoluta tranquilidad y libertad. Estas son las llamadas “agresiones de baja intensidad” o micromachismos. Conductas que hacen que, en determinadas situaciones, las mujeres, ya sean estas jóvenes o mayores, sientan miedo y no se sientan con la libertad de disfrutar del espacio público y de ocio por miedo a que, lo que socialmente está naturalizado como un simple piropo, acabe en una agresión sexual de mayor rango.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 131/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Hay que desterrar la concepción interiorizada y socialmente aceptada de que es lícito y bonito elogiar públicamente a una mujer por cuestiones que atañen a cuestiones objetivizadoras, como su físico, su forma de vestir, su apariencia, etc. De la misma forma que hay que inculcar el respeto a toda persona, con independencia de cuál sea su sexo biológico, su género, su orientación sexual o cualquier otra condición inherente e inseparable a su condición humana.

Este tipo de micromachismos o agresiones de baja intensidad son solo una parte más del inmenso iceberg que constituyen las violencias machistas. Todas ellas, sea cual sea su calado o sea cual sea su consideración social y su relevancia punitiva, no dejan de ser agresiones y violencias machistas: una vulneración de los derechos humanos. Por ello, es responsabilidad ineludible de toda la sociedad y de las administraciones públicas en particular frenarlas y combatirlas con los mecanismos que tenga a su alcance y con voluntad de acción efectiva.

Las cifras que vuelca el Informe del Consejo General del Poder Judicial de 2016 recoge los siguientes datos en Sevilla, referentes a acciones y agresiones encuadradas en el marco de las violencias machistas: 37 denuncias por cada 10.000 habitantes; 73 denuncias por cada 10.000 mujeres, de las que un 5,9% fueron presentadas por las propias víctimas. Un total de 2.218 casos con sobreseimiento provisional del procedimiento. Un balance de 796 hombres enjuiciados y 66% condenados. Los datos son semejantes a los registrados en capitales de primer orden como Madrid o Barcelona.

En España, hay más de 55.000 casos activos de seguimiento, con dispositivos de alejamiento a mujeres (VIOGEN). El año pasado, 226 menores fueron encausados por delitos de violencia machista, con 17 sentencias condenatorias, máximo histórico en la década que se lleva recogiendo datos oficiales, según el Consejo del Poder Judicial en su informe anual.

Según el Informe de la Consejería de Justicia e interior de la Junta de Andalucía, de enero a septiembre del año pasado, se realizaron 4.713 denuncias en Sevilla, también donde más casos de desistimiento realizan las víctimas, registrando los índices más altos de las ciudades andaluzas, junto a Málaga.

Otro indicador son las más de 60.000 llamadas al 016 registradas en los primeros 9 meses del año.

Todos estos datos hablan de una realidad cierta, general, y lo suficientemente amplia como para que desde la sociedad en su conjunto y desde las administraciones

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 132/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

públicas en particular, se siga negando la mayor y se siga sin atajar en lo concreto esas agresiones machistas, ya sean de alta o de baja intensidad.

“Para tener la fiesta en paz”

En relación a las denominadas “agresiones de baja intensidad”: verbales, gestuales, bromas de mal gusto, las insinuaciones, valoraciones en público sobre el aspecto de una mujer, etc., debe imperar la premisa meridianamente clara de que no debemos ser cómplices de comportamientos machistas como estos.

No debemos ser cómplices aceptándolos como normales, porque no lo son y llevan tras de sí una importante carga de violencia y de marcar qué espacio no debe ser ocupado por las mujeres, intimidándolas, arrinconándolas, y haciéndoles pasar miedo, aunque sea, sutilmente, para que tomen la determinación de cohibirse y renunciar al disfrute del espacio público. Son acciones de acoso. Y el acoso a las mujeres no es una broma, es un delito tipificado por ley.

“Para que la noche brille y no te humillen”

Las mujeres queremos volver tranquilas a casa y que nuestras hijas y la de nuestras vecinas vuelvan sanas y salvas después de la fiesta. Nadie debería tener miedo de caminar por las calles, fuera la hora que fuera, por ser mujer. No nacemos con el miedo, se nos enseña a tenerlo. Tenemos derecho a una ciudad libre de violencias machistas de cualquier tipo y en todos los ámbitos sociales, incluido el festivo y de ocio.

Lo que realmente hace vulnerables a las mujeres es no tener los mecanismos y las herramientas para hacer frente a las violencias con las que se construye el miedo. Se trata, por tanto, de prevenir que lleguen a darse situaciones en las que las mujeres sientan coartada su libertad, pero entendemos que dichas medidas no deben ser básicamente punitivas. Es un árbol de muchas ramas que van a converger al mismo tronco. Y en todo ello hay que tener clara una idea de fondo: las mujeres dañadas por estas violencias no superan el daño fácilmente, y la mayor parte de las veces, una agresión puede suponer la no recuperación psicológica de una mujer en su vida. Las agresiones de baja intensidad generan sentimientos de rabia, de impotencia, de culpabilidad, de terror a salir sola a la calle... Ninguna sociedad libre y avanzada debería permitir que ningún individuo sufriera ese tipo de situaciones si está en su mano combatirlo: la visibilización de las situaciones violentas hacia las mujeres nos hace conscientes de las consecuencias de esos comportamientos.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 133/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Tener información y acceso a servicios de ayuda adecuada es una garantía para que las mujeres vuelven a casa después de la fiesta, “cansadas pero contentas”, sin tener que vivir humillaciones, una pesadilla para siempre o incluso perder la vida.

Los hombres evitarán comportamientos machistas si la actitud de personas cercanas lo evidencia y si las mujeres tienen la posibilidad de solicitar ayuda que active los protocolos adecuados.

“Algo que sea razón, pero más ancho, que se deslice a los interiores...”
María Zambrano

Por ello planteamos la adopción de los siguientes puntos de:

ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento lidere la coordinación de las actuaciones, sobre todo en una primera atención a las posibles víctimas, a través de la adopción de medidas contundentes para prevenir y en caso de producirse, perseguir las agresiones machistas en las fiestas, así como hacer partícipes de estas medidas a las comisiones festivas para hacer frente común por unas fiestas libres de agresiones machistas.
2. Elaborar un protocolo de actuación para las víctimas de violencia machista y darle la suficiente difusión, siguiendo la iniciativa de otras grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Bilbao, que tienen parecidas estadísticas a Sevilla en número de casos.
3. Crear puntos de información y ayuda especializada, donde se pueda acreditar la situación de víctima de violencia machista. Una unidad de atención especializada de la Policía Local.
4. Creación de una aplicación informática con los puntos de atención e información relevante, práctica, de prevención y atención.
5. Promulgación de un “Bando municipal feminista” que invite a la ciudadanía a colaborar en prevención de situaciones, a no ser cómplices de conductas violentas.
6. Instar a la Consejería de Justicia e Interior y al Colegio de Abogados que, en el marco del convenio suscrito entre ambas entidades para la atención a víctimas de violencias machistas en los Juzgados de Guardia de Sevilla, asegure el

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 134/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

dispositivo y no reduzca el horario de atención a víctimas durante la Feria, Semana Santa y verano, que debe ser ampliado, dado el alto número de casos y que esté dotado del personal especializado necesario.

7. En base a los objetivos, prioridades y ámbitos de actuación del I Plan Municipal contra la Violencia de Género (2016/20), implementar medidas como las propuestas, para la prevención de violencias machistas de manera específica en las fiestas y zonas de ocio de la ciudad.
8. En línea con el Pacto de Estado contra la violencia de género, desarrollar medidas para el cumplimiento del objetivo “VICTIMAS 0” y las que orientan a la implicación de las entidades locales en la elaboración de campañas para establecer puntos seguros de información en espacios públicos.
9. Campaña de concienciación e información pública con fondos suficientes para informar por un lado, a las mujeres de cuáles son las medidas que el Ayuntamiento pone a su disposición para protegerse en caso de agresión sexual; y por otro lado, a hombres y a la ciudadanía en general, de que esa conciencia socialmente aceptada de los comentarios y bromas sobre mujeres en espacios públicos constituyen actos de agresión y que no debe mantenerse una actitud cómplice sino contestar y condenar, tanto si se es hombre o mujer, a cualquier broma o comentario de este tipo y evidenciar la importancia que realmente tiene este tipo de gestos.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Popular y Socialista, y solicitar este Grupo votación separada de los Puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º y 8º**, al no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 135/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 9º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

40.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas que garanticen la estabilidad y seguridad de los empleados municipales, evitando futuras privatizaciones.

La situación de la plantilla municipal y del empleo público no pasa por sus mejores momentos. A los problemas conocidos de falta de personal, ausencia de reposición, alta tasa de temporalidad, sobrecarga en los servicios, bloqueo de las bolsas de empleo, no aplicación de las cláusulas sociales, privatizaciones de servicios, escaso impulso de la promoción interna, parálisis de la negociación colectiva, incumplimientos de la normativa de seguridad e higiene, ausencia de estabilidad laboral en los servicios sociales comunitarios, inadecuada gestión de los

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 136/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



recursos humanos, etc... se le suma el asistencialismo y las migajas de los fondos europeos que la Junta envía en forma de programas de empleo. Unos programas que necesitan de una urgente supervisión y monitorización con el objeto de garantizar que realmente se realizan las tareas asignadas y no otras competencias de la plantilla municipal.

Este escenario del empleo municipal descrito de forma sucinta viene a ser corroborado por las continuas denuncias sindicales. El pasado mes de enero, por ejemplo, el comité de empresa criticó el incumplimiento de 30 de las 45 medidas acordadas entre sindicatos y Ayuntamiento en junio de 2016. Un documento firmado por el propio Alcalde de Sevilla.

Últimamente, además, la plantilla municipal viene sufriendo interferencias y altercados en el desempeño de sus servicios. En los dos meses transcurridos entre diciembre de 2017 y enero de 2018 los conductores de TUSSAM denunciaron una veintena de incidencias de inseguridad laboral, entre las que cabe destacar 17 apedreamientos, lanzamientos de huevos y naranjas, la ocupación de la calzada y hasta una agresión a un conductor. Una situación parecida se produce en otros servicios municipales, como LIPASAM.

Para empeorar más la situación sufrimos un marco legal impuesto por los sucesivos gobiernos del PP que ahogan la autonomía local. La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, más conocida como Ley Montoro, y su antecesora la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la excusa de la estabilidad presupuestaria imponen postulados ideológicos neoliberales que asfixian las haciendas locales y empujan a muchos gobiernos municipales a recortar personal y reducir la calidad de muchos servicios públicos.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla:

ACUERDO

1/ Instar al Alcalde de Sevilla y al gobierno local a cumplir todos y cada de los acuerdos firmados con los sindicatos municipales.

2/ Instar al Alcalde de Sevilla y al gobierno local a que presente en el plazo de tres meses un plan de empleo público municipal que dote de mayor estabilidad a la plantilla y evite futuras privatizaciones de los servicios públicos municipales.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 137/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

3/ Crear una comisión compuesta por los grupos municipales y los sindicatos municipales con el objeto de elaborar en el plazo de tres meses un protocolo general que garantice la seguridad en el desempeño de sus funciones a los empleados públicos municipales.

4/ Instar a las Cortes Generales a que aborden las medidas necesarias para derogar cuanto antes la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, más conocida como Ley Montoro.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos de Ciudadanos, Popular y Socialista votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 3º**, al no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 138/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate por lo que advierte que debe repetirse, pero que el resultado será el mismo. Con el consentimiento del Pleno para no repetir la votación, se le pide el voto de calidad al Sr. Alcalde que manifiesta que es afirmativo, por lo que la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

41.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida) para que se mejore la seguridad, movilidad y accesibilidad desde una perspectiva de género en los autobuses de TUSAM, así como para que se elabore un protocolo de actuación para los taxistas, ante casos de violencia de género. (ENMENDADA)

En la situación actual, y con la violencia machista existente, la vuelta a casa por la noche se ha convertido en algo especialmente inseguro para muchas mujeres. Una realidad que empieza a reflejarse en diferentes estudios sobre transporte y movilidad realizados desde una perspectiva de género.

En estos estudios se incide en la necesidad de garantizar a las mujeres la sensación de seguridad en el uso y acceso a determinadas infraestructuras de transporte a fin de no limitar su movilidad por la sensación de miedo.

Por eso, atender y mejorar cuestiones relativas a la accesibilidad a los transportes públicos, así como a las zonas de espera, los trayectos y recorridos, los desplazamientos desde las paradas, o la iluminación se antojan fundamentales hoy en día para garantizar la libertad y la posibilidad de desarrollo personal y de acceso a estos servicios por parte de todas las personas, sin discriminación por razón de sexo.

Ni el urbanismo ni la movilidad de nuestra ciudad están diseñados con una visión de género. Ni siquiera los barrios de nueva construcción.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 139/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Un buen diseño urbano que garantice la accesibilidad, el confort y la seguridad en sus calles y espacios públicos constituye, por tanto, otro elemento clave en el impulso de una movilidad pensada desde la perspectiva de género.

Si bien el coche parece ser un medio que responde adecuadamente a las necesidades de movilidad de las mujeres, la tendencia de los hombres a monopolizar el uso del vehículo familiar como medio de transporte propio no hace sino aumentar la dependencia de las mujeres del transporte público o no motorizado.

Como consecuencia de ello, muchas tienen que bajarse y/o subirse en paradas donde alrededor no hay nada ni nadie, haciéndose largo e inseguro el tiempo de espera o el del camino a casa. Hay incluso quienes a fin de evitar estas situaciones se ven forzadas a recurrir al transporte privado en su vuelta a casa de noche.

En lo que respecta a la red de autobuses urbanos, es cierto que no es factible dejar a cada una de las usuarias de Tussam en la puerta de su casa, pero sí plantear “paradas intermedias” o “a demanda”. Unas medidas que posibilitarían a quienes lo necesitaran apearse en una zona más cercana a su destino, reduciéndose así la sensación de inseguridad y el riesgo de agresiones.

Por ello, desde IU proponemos que la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), tras su correspondiente estudio y análisis, dé indicaciones a sus conductores/as para que puedan efectuar paradas fuera de las oficiales en horario nocturno al objeto de garantizar la seguridad de las usuarias.

Tenemos constancia de que esta iniciativa viene siendo demandada por usuarias y asociaciones de mujeres, por lo que el Ayuntamiento ha de darle respuesta cuanto antes.

Para ello, habría que analizarse, entre otras cosas, qué líneas y horarios tendrían estas paradas intermedias y dónde se ubicarían. Todo ello en el marco de un proceso en el que debería contarse con la opinión de trabajadoras, expertas y colectivos de mujeres.

En el caso de que se implantase las paradas a demanda, la usuaria podría indicar al conductor dónde parar exactamente, siempre y cuando no implique desviarse de la ruta.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 140/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Estos sistemas están teniendo una acogida positiva en las ciudades españolas donde se vienen aplicando y funcionan desde hace tiempo en otros países como Alemania o Francia.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Realizar un estudio conjunto por parte de los servicios técnicos del Área de Igualdad y TUSSAM, al objeto de mejorar la seguridad, movilidad y accesibilidad de la ciudad desde una perspectiva de género, en el que se determinen las paradas nocturnas intermedias en las que las usuarias se puedan subir y bajar de los autobuses, el tipo de señalización de las mismas, así como las líneas tramos y horarios.

SEGUNDO: Implantar esta medida de paradas intermedias o a demanda de las usuarias para las líneas de TUSSAM en horario nocturno durante los días festivos y fines de semana, sin perjuicio de poder extender esta iniciativa al resto de servicios en función de la aceptación y/o viabilidad técnica de la misma.

TERCERO: Elaboración de un protocolo de actuación para taxistas ante casos violencia de género y puesta en marcha de cursos de formación en la materia con el fin de hacer frente al repunte de estos episodios que se viene produciendo en este servicio de transporte público.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**PRIMERO:** Realizar un estudio conjunto por parte de los servicios técnicos del Área de Igualdad y TUSSAM, al objeto de mejorar la seguridad, movilidad y accesibilidad de la Ciudad desde una perspectiva de género e igualdad, así como para evitar situaciones homófobas, xenófobas, intolerantes o de riesgo para la integridad física, en el que se determinen las paradas nocturnas intermedias en las que las usuarias y usuarios se puedan subir y bajar de los autobuses, el tipo de señalización de las mismas, así como las líneas, tramos y horarios.”

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 141/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**SEGUNDO:** Realizar un estudio que contemple las paradas intermedias o a demanda de las usuarias y usuarios para las líneas de TUSSAM en horario nocturno durante los días festivos y fines de semana, sin perjuicio de poder extender esta iniciativa al resto de servicios en función de la aceptación y/o viabilidad técnica de la misma.”

El Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, rechaza la del Grupo Ciudadanos y acepta la del Grupo Popular.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO:** Realizar un estudio conjunto por parte de los servicios técnicos del Área de Igualdad y TUSSAM, al objeto de mejorar la seguridad, movilidad y accesibilidad de la Ciudad desde una perspectiva de género e igualdad, así como para evitar situaciones homófobas, xenófobas, intolerantes o de riesgo para la integridad física, en el que se determinen las paradas nocturnas intermedias en las que las usuarias y usuarios se puedan subir y bajar de los autobuses, el tipo de señalización de las mismas, así como las líneas, tramos y horarios.

SEGUNDO: Implantar esta medida de paradas intermedias o a demanda de las usuarias para las líneas de TUSSAM en horario nocturno durante los días festivos y fines de semana, sin perjuicio de poder extender esta iniciativa al resto de servicios en función de la aceptación y/o viabilidad técnica de la misma.

TERCERO: Elaboración de un protocolo de actuación para taxistas ante casos violencia de género y puesta en marcha de cursos de formación en la materia con el fin de hacer frente al repunte de estos episodios que se viene produciendo en este servicio de transporte público.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Popular.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 142/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

42.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas que reduzcan las muertes por contaminación atmosférica en la Ciudad. (VOTACIÓN SEPARADA)

La contaminación del aire causa una décima parte del total mundial de defunciones. Afecta a la salud respiratoria, cardiovascular y provoca el incremento de casos de cáncer. Los costes económicos sanitarios derivados de esta contaminación representan al menos 50.000 millones de dólares al año, un 3,5 % del PIB español. Supone, además, una aceleración del cambio climático y el deterioro de todo tipo de recursos naturales, con los costes adicionales que ello conlleva.

En Europa las emisiones de muchos contaminantes atmosféricos han disminuido sustancialmente en las últimas décadas, lo que ha mejorado la calidad del aire en toda la región. Sin embargo, las concentraciones de contaminantes en el aire todavía son demasiado altas y persisten graves problemas medioambientales, económicos y de salud. Una proporción significativa de la población de Europa vive en áreas donde se producen excesos de contaminación sobre los estándares internacionales, especialmente en zonas urbanas.

Por tanto, la reducción de la contaminación del aire resulta un asunto de crucial importancia. La contaminación atmosférica es un problema local, estatal, paneuropeo y global. La razón de esto reside en que los contaminantes del aire liberados en un país pueden ser transportados a la atmósfera, dando como resultado una mala calidad del aire en otros lugares, así como contribuyendo a la aceleración del cambio climático.

El causante de estos contaminantes es tanto el tráfico rodado como las centrales termoeléctricas de carbón y de otros combustibles fósiles. En España, las olas extremas de calor y el incremento gradual de las temperaturas han contribuido también a la expansión del ozono troposférico (O₃). Este, junto al dióxido de nitrógeno (NO₂), el dióxido de azufre (SO₂) y las partículas o polvo fino (PM_{2,5} y PM₁₀), se sitúan como los contaminantes del aire más preocupantes.

Según la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) estamos ante el riesgo de salud ambiental más grande en Europa. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima por su parte que la mala calidad del aire provoca cada año tres millones de muertes prematuras a nivel mundial y que esta contaminación está

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 143/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

relacionada con la aparición no solo de enfermedades respiratorias, sino también de diversos tipos de cáncer, convirtiéndose asimismo en uno de los principales factores de riesgo de infarto cerebral.

La mala calidad del aire también tiene repercusiones económicas importantes, ya que incrementa los gastos médicos, reduce la productividad laboral y daña el suelo, los cultivos, los bosques, los lagos y los ríos.

Está demostrado que durante los periodos en que la concentración media de dióxido de nitrógeno (NO₂) se mantiene por debajo de los 40 microgramos por metro cúbico (µg/m³), hay un promedio significativamente inferior de ingresos hospitalarios que en los periodos donde la presencia del contaminante supera los 60 µg/m³.

Ha quedado demostrado igualmente que la exposición a NO₂ aumenta los ingresos hospitalarios por insuficiencia cardíaca y síndrome coronario agudo. De este modo, la polución ambiental es un factor de riesgo sobre la salud cardiovascular.

Según otro estudio publicado en el International Journal of Cardiology, los contaminantes del aire actúan como desencadenantes de los infartos de miocardio más graves. Los dos contaminantes que tienen una asociación más fuerte con la aparición de infartos de miocardio y con su gravedad son las partículas PM_{2,5}, que provienen fundamentalmente del tráfico rodado, y las PM₁₀, que se generan por la fricción de las ruedas de los coches con el suelo, de los frenos, etc.

Estas partículas suponen uno de los contaminantes del aire más dañinos. Medibles desde hace pocos años, se clasifican en aquellas con un diámetro menor a 2,5 micrómetros (PM_{2,5}), donde cada micrómetro corresponde a la milésima parte de 1 milímetro, y en aquellas con un diámetro inferior a 10 micrómetros (PM₁₀).

El modelo de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS) confirma que el 92 % de la población mundial vive en lugares donde los niveles exceden los límites fijados por la OMS para una media anual de PM_{2,5}, establecidos en 10 µg/m³. Las PM_{2,5} incluyen contaminantes como el sulfato, los nitratos y el hollín, que penetran profundamente en los pulmones y en el sistema cardiovascular, representando un riesgo grave y directo para la salud humana.

Según el informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), la calidad del aire en Europa - Informe 2017, las concentraciones de PM_{2,5} fueron responsables de una cifra estimada de 428.000 muertes prematuras en 41 países europeos en 2014, de las que en torno a 399.000 se produjeron en la Unión Europea.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 144/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Asimismo, y siguiendo este informe, están aumentando los niveles del benzopireno, una sustancia con efectos cancerígenos y que es el único contaminante que continúa al alza.

En el caso de España, según el informe anual de Ecologistas en Acción, cerca de 44 millones de personas respiraron aire contaminado durante 2016. Es decir, el 94% de la población y el 90% del territorio estuvieron expuestos a unos niveles de contaminación que superan los límites recomendados por la Organización Mundial de la Salud. Esto resulta significativo porque, si tomamos la normativa europea adoptada por España, más laxa que aquella de la OMS, la población que respiró aire contaminado por encima de los límites legales fue de 16,9 millones de personas, un 36 % del total. Esto tiene las consecuencias de que, según datos de la AEMA, las víctimas de la contaminación en España durante 2014 habrían sido de 23.180 por partículas finas, 6.740 por dióxido de nitrógeno y 1.600 por ozono.

Hasta 18 ciudades españolas, entre ellas Sevilla, han superado el pasado mes de noviembre de 2017 los límites de dióxido de nitrógeno o de concentración de partículas PM10 permitidos por la Unión Europea. Sevilla registró entre el 17 y el 19 de noviembre, fecha de las mediciones, los peores niveles de calidad del aire en tres puntos de medición. Nuestra ciudad superó los límites en dióxido de nitrógeno y partículas PM10. El Ayuntamiento, aún conociendo este dato publicado por distintos medios de comunicación, no aplicó medidas restrictivas para estos episodios en una ciudad que cuenta con una de las redes de bicicletas más amplias de España.

La estabilidad atmosférica -caracterizada por la falta de lluvia- es responsable, según los expertos, de esta situación. Desde que entró en vigor la normativa europea, en el año 2010, Sevilla ha incumplido sistemáticamente la tasa media permitida de dióxido de nitrógeno (NO₂), fijada por la directiva 2008/50 de la Comisión Europea en un límite de 40 µg/m³.

Dentro del territorio Andaluz el área metropolitana de Sevilla es uno de los siete focos principales de contaminación siendo la causa principal el tráfico rodado, pero sin olvidar que la ciudad de Sevilla se encuentra en el radio de acción de la fábrica de cementos Portland situada en Alcalá de Guadaira.

Los resultados del estudio del 14 de enero de 2015 cuyo título es "La mortalidad por cáncer en las ciudades en las proximidades de las instalaciones para la producción de cemento, cal, yeso y óxido de magnesio", elaborado por el Área de Epidemiología Ambiental y Cáncer del Instituto de Salud Pública de Carlos III, constatan un riesgo mayor de muerte por cáncer en los municipios en un radio de 5 km de estas empresas y la ampliación de la afectación a 65 km a la redonda.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 145/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Si se hacen simples medidas sobre un mapa, se puede ver que, por ejemplo, la barriada de Torreblanca de Sevilla capital está a 3,5 km de la fábrica de cementos Portland, por lo tanto, una parte del término municipal de la ciudad de Sevilla está en el peligroso radio de 5 km de influencia de la cementera y toda la ciudad dentro de un radio de influencia también peligroso, sumando la cementera sus emisiones a la ya mala calidad del aire de nuestra ciudad.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Poner en marcha planes de lucha contra la contaminación que incluyan actuaciones concretas, específicas, medibles, alcanzables, realistas, sujetas a plazos y con un presupuesto asignado global y detallado.

SEGUNDO: Dado que la causa principal de la contaminación de la ciudad de Sevilla y su área metropolitana es la combustión de carburantes fósiles generado por el tráfico, instar al gobierno municipal a favorecer la máxima accesibilidad con el mínimo tráfico, recuperando la mayor parte del espacio público para el paseo y la estancia vecinal y reduciendo la movilidad privada motorizada en favor de los modos sostenibles

TERCERO: Poner en marcha un órgano para el seguimiento, implementación y evaluación de estos planes, que cuente con la participación de las delegaciones, agencias y departamentos del Ayuntamiento con competencias en la protección ambiental, grupos municipales, científicos expertos, agentes sociales...

CUARTO: Realizar campañas destinadas a aumentar la conciencia sobre los daños de la contaminación del aire a la salud y el medio ambiente.

QUINTO: Promover que el Ayuntamiento de Sevilla apruebe, como ya lo han realizado otros ayuntamientos de la provincia, una Declaración Institucional contra la incineración o “valorización energética” de residuos en la cementera Portland Valderrivas S.A. de Alcalá de Guadaíra, con el fin de evitar que este proyecto de incineración, que aumentaría la contaminación del aire de Sevilla capital, se lleve a cabo.

SEXTO: Cumplir la normativa europea sobre calidad del aire.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 146/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, y solicitar el Grupo de Ciudadanos votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 4º y 6º**; al no formularse oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 147/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría. Concretando que el Acuerdo adoptado, queda como sigue:

“**PRIMERO:** Poner en marcha planes de lucha contra la contaminación que incluyan actuaciones concretas, específicas, medibles, alcanzables, realistas, sujetas a plazos y con un presupuesto asignado global y detallado.

SEGUNDO: Dado que la causa principal de la contaminación de la ciudad de Sevilla y su área metropolitana es la combustión de carburantes fósiles generado por el tráfico, instar al gobierno municipal a favorecer la máxima accesibilidad con el mínimo tráfico, recuperando la mayor parte del espacio público para el paseo y la estancia vecinal y reduciendo la movilidad privada motorizada en favor de los modos sostenibles.

TERCERO: Poner en marcha un órgano para el seguimiento, implementación y evaluación de estos planes, que cuente con la participación de las delegaciones, agencias y departamentos del Ayuntamiento con competencias en la protección ambiental, grupos municipales, científicos expertos, agentes sociales...

CUARTO: Realizar campañas destinadas a aumentar la conciencia sobre los daños de la contaminación del aire a la salud y el medio ambiente.

QUINTO: Cumplir la normativa europea sobre calidad del aire.”

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 148/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Hacienda y Administración Pública y todos los Grupos políticos Municipales, se formulan diez mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar, inicialmente, la modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

Para hacer posible el mandato de integración del Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento en la estructura de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 30 de junio de 2017, y cumplir con lo ordenado en la resolución de Alcaldía número 120, de 5 de marzo de 2018, resulta necesario modificar los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo para atribuirle las competencias que hasta ahora ha venido gestionando el Servicio de Protección Ambiental, de la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.

Asimismo, se ha considerado necesario realizar en el Proyecto de modificación de Estatutos cambios en las siguientes materias:

1. De carácter legal.
2. De carácter organizativo.
3. Utilización lenguaje no sexista.
4. Mejoras de redacción.

En lo que respecta a los cambios de carácter legal, (i) se ha realizado la adaptación del nombre del organismo (que pasa a denominarse Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente) y la determinación de su forma jurídica como Agencia pública administrativa local, para cumplir lo previsto en la ley andaluza 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y (ii) en previsión de que la nueva ley de contratos (ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) no permite la encomienda de gestión que tenga como objeto la redacción de

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 149/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



proyectos técnicos, se ha establecido como competencia propia de la Gerencia (como decisión de autoorganización) la elaboración de los proyectos de obras propias y del Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a los cambios organizativos, han sido fundamentalmente tres, a saber, (i) la configuración de la Comisión Ejecutiva como órgano de contratación, incluso en el caso de los contratos plurianuales, a semejanza de la Junta de Gobierno Local en el Ayuntamiento, con la finalidad de dar mayor agilidad al inicio de los procedimientos de contratación y a las modificaciones de gasto de los procedimientos de contratación abiertos y/o plurianuales (que son muchos) y no tener que recurrir permanentemente a la figura de la resolución del Delegado por razón de urgencia; (ii) ajustar y hacer coincidentes las competencias estatutarias de la Gerencia con las señaladas en materia urbanística en las resoluciones en vigor sobre organización municipal ejecutiva (Resolución del Alcalde de 17 de octubre de 2016) y (iii) recoger expresamente la figura de la persona responsable de la Tesorería municipal que, como función de habilitación nacional, no estaba convenientemente contemplada en los Estatutos de la Gerencia, junto a la Secretaría y la Intervención.

Por lo que se refiere al lenguaje no sexista, se ha consultado el texto completo del Proyecto de Estatutos con el Servicio de la Mujer, para intentar adaptar el texto del mismo en lo necesario.

Y, por último, también se han realizado algunas correcciones en materia de redacción.

El texto final que se somete a la aprobación del Pleno es el resultado de un proceso de trabajo que ha tenido fundamentalmente tres fases:

En una primera fase, la Dirección de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo elaboró el borrador inicial de proyecto de modificación estatutaria con el contenido antes referido que se remitió al Servicio de Asesoría y Secretaría (19 de febrero) y al Servicio de Intervención y Contabilidad (22 de febrero) para que emitieran sus informes preceptivos, a continuación, el texto se trasladó al Comité de Empresa en reunión celebrada al efecto (23 de febrero) y a los Jefes y Subjefes de Servicio de la Gerencia, además de la Jefa de Sección de Tesorería y Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, en reunión celebrada al efecto (2 de marzo).

En una segunda fase, teniendo en cuenta el tenor de los informes emitidos por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica (8 de marzo), el informe del Secretario General (9 de marzo) y el informe del Interventor (9 de marzo), así como el resultado

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 150/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

de dos reuniones más mantenidas con el Comité de Empresa (12 y 13 de marzo) se elaboró un texto en el que se recogieron todos aquellos cambios que, dentro de las materias propuestas, eran necesarios por razones de índole legal y, además, se trataron de recoger cuantas recomendaciones se consideraron necesarias para la mejora en la redacción del texto a los fines anteriormente indicados, en especial, se recogieron determinadas modificaciones solicitadas verbalmente por la parte social, relativas a la denominación del ente así como a los arts. 9, 30 y Disposición Final; y,

En una tercera fase, a partir del que el Consejo de Gobierno rechazara en sesión de 21 de marzo pasado elevar al Pleno la aprobación inicial del proyecto de modificación de los Estatutos, el grupo de gobierno ha mantenido los días 26,27 y 28 de marzo reuniones con todos los grupos municipales y los sindicatos con el ánimo de aprobar, con el máximo consenso posible, el proyecto de modificación estatutaria de la Gerencia. Fruto de estas últimas reuniones se han incorporado al texto del proyecto modificaciones en los siguientes preceptos:

- a) A propuesta del grupo municipal popular, se ha modificado la redacción del art. 4.2, letras l) y m) que quedan redactados del siguiente modo:

“l) Participar en los programas de vivienda que apruebe el Ayuntamiento.

m) Redactar los proyectos técnicos necesarios para la realización de toda clase de obras de edificación de la propia Gerencia y del Ayuntamiento, que queden recogidas en el documento técnico de programación que a tal efecto apruebe el Ayuntamiento a propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en coordinación con las Áreas y Distritos municipales. También redactará, en los mismos casos, los proyectos técnicos de las obras que se ejecuten en vías públicas, nuevas vías de carriles bici, aparcamientos, espacios públicos y equipamientos urbanos. Asimismo, asumirá las funciones de Supervisión de los proyectos técnicos elaborados por el personal técnico municipal cuando carezcan de Oficina de Supervisión de Proyectos”.

- b) A propuesta del grupo municipal de ciudadanos, se añaden en el apartado aa) del art. 4.2 dos competencias más y se añade un párrafo más al art. 17, de manera que quedan redactados del siguiente modo:

“aa) Las competencias medioambientales que se recogen en el art. 9.12 de la ley 5/2010 que a continuación se relacionan:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 151/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

- La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.

- La declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

- La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

- La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.

-La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.

-La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad”.

“Artículo 17º

La Comisión Ejecutiva está compuesta por la Presidencia, que recae en la Vicepresidencia del Consejo o, en su defecto, la persona delegada consejera de la Gerencia, y tres Vocalías elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus Consejeras y Consejeros. La persona responsable de la Gerencia y la Secretaría de la Gerencia, o las personas que les sustituyan, asistirán a sus sesiones con voz pero sin voto.

Podrá asistir también a las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto, una persona que forme parte del Consejo de Gobierno por cada grupo municipal”.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 152/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

- c) A propuesta del grupo municipal de izquierda unida se añade una nueva Disposición Adicional, la Segunda, que queda redactada del modo que sigue:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En los expedientes de licencias, urbanística y/o medioambiental, se potenciará, de acuerdo con los medios tecnológicos disponibles y cumpliendo con las normas de aplicación, la presentación de solicitudes, la información general y la realización de consultas sobre el estado de tramitación de los expedientes por vía telemática”.

Consta en el expediente documento en el que se compara el nuevo texto propuesto con el vigente hasta la fecha, concretándose de forma individual la justificación de todos los cambios realizados, así como informe jurídico del Secretario sobre propuestas realizadas por el grupo municipal de izquierda unida no atendidas en el proyecto de modificación estatutaria.

Ha de hacerse especial mención -dado que la modificación de Estatutos de la Gerencia de Urbanismo es el siguiente paso necesario del proceso de integración acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tal y como establece la resolución de Alcaldía número 120, de 5 de marzo de 2018- que se ha establecido la correspondiente previsión (Disposición Adicional Primera) para que el ejercicio de las competencias que se van a asignar a la Gerencia de Urbanismo se acompañe con la adscripción efectiva a la misma de medios personales del Servicio de Protección Ambiental, de manera que sea efectivo el ejercicio de las competencias cuando se disponga de los medios personales necesarios.

Visto cuanto antecede el Tte. De Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo que se contiene en el Anexo I a esta propuesta, que afecta a la totalidad de los 48 preceptos de su articulado - salvo los artículos 2, 6, 29, 37, 41 y 48-, a la Disposición Final y que supone la introducción de dos Disposiciones Adicionales, Primera y Segunda.

Asimismo, se cambia la denominación del ente que pasará a denominarse “Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla”.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 153/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

SEGUNDO.- Someter la citada modificación al trámite de información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el trámite de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

El texto del anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“A N E X O I

ESTATUTOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Título Preliminar

NATURALEZA, FINES Y COMPETENCIAS

Artículo 1º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, el Ayuntamiento de Sevilla, por acuerdo plenario de 10 de noviembre de 1983, instituyó la Gerencia de Urbanismo, entidad dotada de personalidad jurídica independiente y patrimonio propio.

A fin de ajustar su denominación a los dos grandes bloques de materias que integran sus competencias se denomina Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 85.2 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y por adaptación a lo dispuesto en la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la forma jurídica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente será la de Agencia pública administrativa local.

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, desarrollará sus funciones con sujeción a las normas contenidas en los presentes Estatutos y demás disposiciones vigentes.

Artículo 2º

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 154/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

La Entidad que se crea tendrá capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines y desarrollo de las competencias que se le asignarán, y contará como patrimonio inicial con el Patrimonio Municipal del Suelo, del que el Ayuntamiento le cede la titularidad fiduciaria, reservándose la dominical y con el patrimonio que reciba de cualquiera otras fuentes y cualquier otro título en el futuro.

En consecuencia podrá adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar toda clase de bienes; obligarse, celebrar contratos, cualquiera que sea su naturaleza; establecer, explotar y prestar servicio, ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase, siempre que tales actos se realicen para el cumplimiento de los fines y competencias que se le asigne.

Artículo 3º

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla tiene duración indefinida y su domicilio se fija en la ciudad de Sevilla, en el lugar que determine el Consejo de Gobierno.

Artículo 4º

1. Corresponderá a la competencia de la Gerencia el estudio, orientación, coordinación, dirección, redacción, gestión, ejecución, desarrollo e inspección del planeamiento urbanístico de la Ciudad de Sevilla, así como el actuar en todas las competencias de índole urbanística y ambiental que resulten atribuidas el Municipio de Sevilla por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de Suelo, Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás disposiciones vigentes, salvo las de dirección superior y fiscalización de la gestión y aquellas que se reservan a la Corporación Municipal en los presentes Estatutos.

2. En todo caso será de su especial competencia:

a) Redactar el planeamiento general del Municipio, así como sus revisiones y modificaciones; Planes Parciales; Estudios de Detalle; Planes Especiales; Catálogos de protección; Proyectos de urbanización y de obras, así como cualesquiera otros instrumentos de planeamiento y ordenación urbanística previstos en la legislación vigente. Los anteriores documentos podrán tener carácter de anteproyecto o avances, o bien el de proyectos definitivos.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 155/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

b) Elaborar proyectos de normas y ordenanzas de edificación y uso del suelo, así como los que tengan por objeto el uso, protección y conservación de las vías públicas. Asimismo, le corresponde la planificación y ejecución de toda clase de obras necesarias para la renovación, reparación y conservación de las vías públicas, carriles bici, espacios públicos, equipamientos urbanos, alumbrado público municipal y las fuentes ornamentales, sin perjuicio de la planificación y ejecución de aquellas obras que con idéntica finalidad se presupuesten en otras áreas, distritos u organismos municipales.

c) Realizar todos los actos que acompañan a la elaboración de planes programas y proyectos urbanísticos, tales como la apertura de los períodos de participación ciudadana o de información pública previa a la solicitud de información de organismos públicos, concesiones y particulares.

d) Proponer al Ayuntamiento las suspensiones de licencias necesarias para la elaboración del planeamiento oportuno.

e) Ejecutar, directa o indirectamente, planes, programas y proyectos urbanísticos, así como realizar cuantos actos de Ley atribuye a los Ayuntamientos en relación con la ejecución del planeamiento, y en particular, representar al Ayuntamiento en las Juntas de compensación que se creen.

f) Redactar, tramitar y ejecutar expedientes de expropiación forzosa y desahucios administrativos.

g) Tramitar y resolver expedientes de reparcelación de fincas, así como proyectos de parcelación.

Acordar de oficio o a instancia de parte, la delimitación de polígonos y unidades de actuación.

h) El deslinde de las vías pecuarias que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.

i) Realizar la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo a cuyo fin podrá adquirir, poseer, reivindicar, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes y derechos, así como asumir la titularidad fiduciaria de disposición, correspondiendo la dominical al Municipio.

Igualmente podrá adquirir, por cualquier título, fincas y edificios destinados a la formación de reservas de suelo, preparación de solares, conservación y rehabilitación

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 156/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

de edificios y monumentos, o a cualquier otra finalidad análoga de carácter urbanístico o de conservación y rehabilitación del patrimonio urbano, exigiendo las cesiones correspondientes a los propietarios obligados a ello por la Ley.

j) Informar, tramitar y proponer la aprobación, si procede, de planes y proyectos de iniciativa particular, así como la resolución de expedientes urbanísticos sobre sistemas de actuación.

k) Redactar, tramitar y ejecutar proyectos de urbanización y edificación, salvo aquellos que el Ayuntamiento atribuya a la competencia de otros Servicios Municipales.

l) Participar en los programas de vivienda que apruebe el Ayuntamiento.

ll) Tramitar y otorgar la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida.

m) Redactar los proyectos técnicos necesarios para la realización de toda clase de obras de edificación de la propia Gerencia y del Ayuntamiento, que queden recogidas en el documento técnico de programación que a tal efecto apruebe el Ayuntamiento a propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en coordinación con las Áreas y Distritos municipales. También redactará, en los mismos casos, los proyectos técnicos de las obras que se ejecuten en vías públicas, nuevas vías de carriles bici, aparcamientos, espacios públicos y equipamientos urbanos. Asimismo, asumirá las funciones de Supervisión de los proyectos técnicos elaborados por el personal técnico municipal cuando carezcan de Oficina de Supervisión de Proyectos.

Los proyectos y las obras de carriles bici y aparcamientos se realizarán en coordinación con las Áreas Municipales competentes.

n) Tramitar y otorgar las licencias urbanísticas y medioambientales, tomar conocimiento de las declaraciones responsables y comunicaciones previas, y su control posterior respecto de todas las actuaciones, tanto de construcción, edificación y usos del suelo, como de funcionamiento de establecimientos y actividades, incluidas las ocasionales; tramitar la calificación ambiental de las actuaciones sometidas a licencia o declaración responsable; conceder licencias y otorgar concesiones en la vía pública, determinar y autorizar la ocupación de la vía pública para la venta fuera de establecimiento comercial y conceder cualesquiera otras licencias que tengan relación con el urbanismo y el medio ambiente.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 157/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

- ñ) Ejercer las funciones de policía de la edificación y medioambiental, en particular, cuanto concierne a la obligación de conservación de edificios y al régimen de declaración de ruina de las mismas.
- o) Expedir cédulas urbanísticas y demás certificaciones de carácter urbanístico previstas en la Ley, así como facilitar al público información sobre el régimen urbanístico de fincas, polígono y sectores.
- p) Ejercer la inspección urbanística y la inspección de las obras de particulares en la vía pública, paralización de obras y cualquiera otras, sin perjuicio de las facultades sancionadoras que, por ley u otra disposición, se reserva el Ayuntamiento, así como el ejercicio de las competencias que en materia de protección de la legalidad urbanística se establece en el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Ejercer la potestad de comprobación e inspección en materia medioambiental de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente pudiendo comprobar, verificar, investigar e inspeccionar documentación, hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que concurren en establecimientos y actividades.
- q) Preparar y proponer a la aprobación de las autoridades competentes, cualquier clase de documentos y proyectos de índole urbanística que deba o pueda redactar el Ayuntamiento.
- r) Ordenar la ejecución, suspensión o demolición de obras propias de su competencia en ejercicio de las competencias en materia de protección de la legalidad urbanística, así como las actuaciones necesarias para la defensa de la vía pública. Ordenar la suspensión y el precinto de establecimientos, instalaciones o usos.
- s) Proponer al Ayuntamiento la redacción de aquellos proyectos que se estimen de interés general para el municipio.
- t) Exponer, difundir e informar públicamente en las materias propias de su competencia, a través de mecanismos obligados en la Ley y de cualquier otro medio de los habituales en la transmisión de la cultura.
- u) Proponer al Ayuntamiento el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales que se deriven del ejercicio de su actividad.
- v) Llevar el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa con las facultades que las disposiciones reguladoras atribuyen a los Ayuntamientos.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 158/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

w) Constituir derechos de superficie en terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con la Ley del Suelo.

x) Promover y redactar Planes, Proyectos y Programas integrales de conservación, mejora y desarrollo de la Ciudad y coordinar la ejecución de los mismos cuando le sean encomendados.

y) Gestionar y proponer la recepción de las obras de urbanización.

z) El mantenimiento, explotación y la mejora de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE).

aa) Las competencias medioambientales que se recogen en el art. 9.12 de la ley 5/2010 que a continuación se relacionan:

- La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.

- La declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

- La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

- La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.

-La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.

-La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.

Las mencionadas facultades tendrán carácter enunciativo y no limitativo, y las competencias urbanísticas y medio ambientales comprenderán cuantas otras fueren

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 159/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

congruentes con las mismas para ser ejercidas con arreglo a la legislación vigente que resulte de aplicación.

Artículo 5º

Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla el ejercicio de las siguientes competencias, sin perjuicio de cualquier otra que le venga legalmente atribuida:

1º Adoptar los acuerdos de aprobación en las materias que se especifican en los apartados a), b)-en lo relativo a los proyectos de normas y ordenanzas de edificación y uso de suelo así como los que tengan por objeto el uso, la protección y la conservación de las vías públicas-, d), f), j), l), u), e y) del artículo 4º de estos Estatutos.

2º Ostentar la titularidad del Patrimonio Municipal del Suelo y autorizar las cesiones gratuitas de bienes pertenecientes al mismo.

3º Acordar la imposición de tasas, precios públicos y contribuciones especiales autorizadas por el Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás disposiciones sobre la materia.

4º La aprobación de los presupuestos, programas anuales de actuación de la Gerencia y la Memoria anual de la gestión realizada, así como sus modificaciones y las cuentas de liquidación.

Artículo 6º

Los acuerdos que adopten los distintos órganos de la Gerencia serán eficaces y ejecutivos cuando no requieran aprobación superior y actúen dentro de las competencias que el Ayuntamiento o la Alcaldía-Presidencia, les haya conferido. En los demás supuestos, sus actos tendrán carácter de propuestas o informes previos a las resoluciones de los Órganos Municipales.

Título Primero

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO 1.- De los Órganos de Gobierno

Artículo 7º

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 160/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

La dirección y la administración de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se llevan a cabo a través de los siguientes órganos:

- 1.- La Presidencia.
- 2.- El Consejo de Gobierno.
- 3.- La Comisión Ejecutiva.
- 4.- La persona consejera delegada.
- 5.- La persona responsable de la gerencia del ente.

Puede existir también una Vicepresidencia en los términos que establecen los presentes Estatutos.

Artículo 8º

La presidencia de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y del Consejo de Gobierno corresponde a la persona que ostente la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla.

La persona responsable de la Alcaldía puede designar para que ejerza la Vicepresidencia a una persona que ostente la condición de Consejera o Consejero, delegándole todas o algunas de sus competencias.

La persona responsable de la Alcaldía designará, de entre las personas que formen parte del Consejo de Gobierno, una Consejera Delegada o Consejero Delegado pudiendo delegar en la misma parte de sus competencias.

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, asume sus funciones la Vicepresidencia o, en su defecto, la persona delegada consejera.

Artículo 9º

El Consejo de Gobierno está formado por nueve personas. Se atribuye a cada Grupo la posibilidad de designar a una Consejera o a un Consejero, el resto se designarán por los distintos Grupos, en proporción a su número de Concejalías, incluyendo a la Presidencia, la Vicepresidencia y la Consejera Delegada o el Consejero Delegado.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 161/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

La designación se efectúa por la persona responsable de la Alcaldía, a propuesta de las personas que ostenten la condición de portavoces de los Grupos Municipales.

Artículo 10º

1. El Consejo de Gobierno ostentará las más amplias facultades en orden a la actuación y gestión de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

2. Le corresponderá en especial las siguientes atribuciones:

1ª.- Proponer al Ayuntamiento la aprobación de Planes de Ordenación, Estudios de Detalles, Catálogos de Protección y Proyectos de Urbanización y de obras.

2ª.- Aprobar el proyecto de presupuesto de la Gerencia, el desarrollo presupuestario, el conocimiento de las cuentas y la situación de fondos, la rendición anual de cuentas y de balances.

3ª.- Proponer un plan general de actuación a largo plazo que, previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento se integrará en el general de actuación municipal.

4ª.- Aprobar el proyecto del programa anual de actuación.

5ª.- Proponer el proyecto de Ordenanzas para la aplicación de tributos y precios públicos.

6ª.- Aprobar el proyecto de Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo.

7ª.- Aprobar el deslinde de las vías pecuarias que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.

8ª.- Aprobar, en su caso, y ordenar la ejecución de los proyectos de construcción de viviendas y otras edificaciones, así como aquellos otros proyectos que se deriven de su actuación urbanística.

9ª.- Otorgar la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida.

10ª.- Ejercer acciones, excepciones y recursos.

11ª.- Aprobar la delimitación de polígonos y unidades de actuación urbanística.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 162/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

12ª.- Proponer los proyectos de expropiación forzosa que requieran las obras urbanísticas de su competencia, adoptando las oportunas resoluciones.

13ª.- Adoptar acuerdos sobre inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares, asumiendo todas las facultades que las disposiciones reguladoras de la materia atribuyen al Ayuntamiento.

14ª.- Realizar como titular fiduciario, la Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, así como su administración y la de los demás bienes de la Gerencia.

15ª.- Celebrar convenios con organismos públicos o privados para el mejor desarrollo de sus fines.

16ª.- Crear, modificar, ampliar o suprimir los departamentos de la Gerencia y la distribución de funciones entre ellos, dentro de los límites de los presentes Estatutos.

17ª.- Constituir derecho de superficie en terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

18ª.- Aprobar las plantillas y todo cuanto se refiera a la contratación de personal, retribuciones, convenios, ceses y sanciones graves y muy graves del personal de la Gerencia. Así como las modificaciones, alteraciones, ampliaciones o reducciones de plantilla que el buen funcionamiento de la Gerencia precise.

19ª.- El ejercicio de las competencias medioambientales que se recogen en el art. 9.12 de la ley 5/2010, que relacionan en el artículo 4, apartado aa) de estos Estatutos.

20ª.- Las demás funciones que correspondan a la Gerencia según los Estatutos.

Artículo 11º

Las personas que formen parte del Consejo cesan cuando pierden su condición de responsable de la Concejalía, por revocación de su nombramiento por la persona responsable de la Alcaldía, a propuesta de la persona que ostente la Portavocía del Grupo Municipal al que pertenezca.

Artículo 12º

1. El Consejo celebrará sesión ordinaria por lo menos una vez al mes.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 163/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

2. Puede asimismo celebrar sesión extraordinaria cuando así lo decida la Presidencia o lo solicite al menos la cuarta parte del número legal de Consejeras y Consejeros que lo componen. Las sesiones del Consejo de Gobierno han de convocarse con dos días hábiles de antelación como mínimo, salvo las extraordinarias de carácter urgente, cuya convocatoria debe ser ratificada por el propio órgano. A la convocatoria ha de acompañarse el correspondiente orden del día.

Artículo 13º

Las sesiones y reuniones a que se refiere el presente capítulo no tendrán carácter público, y se celebrarán en la Casa Consistorial, en la sede de la Gerencia o, en caso justificado, en el que se habilite al efecto.

Artículo 14º

A las sesiones del Consejo asistirán con voz pero sin voto la persona responsable de la gerencia del ente, las personas titulares de la Secretaría y la Intervención de la Gerencia, así como las personas que a juicio de la Presidencia convenga oír en algún asunto concreto.

Asistirá también a las sesiones del Consejo, con voz y sin voto, una persona en representación del Comité de Empresa.

Artículo 15º

El Consejo de Gobierno se constituye válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría de sus Consejeras y Consejeros y, en segunda, cuarenta y ocho horas después, con la asistencia de un tercio de sus Consejeras y Consejeros que nunca puede ser inferior a tres.

En todo caso, se requiere la asistencia de la Presidencia y la persona que ostente la Secretaría de la Gerencia o de quienes estatutariamente les sustituyan.

Artículo 16º

La asistencia a las sesiones del Consejo se establece como obligatoria para todos los Consejeras y los Consejeros.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 164/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Artículo 17º

La Comisión Ejecutiva está compuesta por la Presidencia, que recae en la Vicepresidencia del Consejo o, en su defecto, la persona delegada consejera de la Gerencia, y tres Vocalías elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus Consejeras y Consejeros. La persona responsable de la Gerencia y la Secretaría de la Gerencia, o las personas que les sustituyan, asistirán a sus sesiones con voz pero sin voto.

Podrá asistir también a las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto, una persona que forme parte del Consejo de Gobierno por cada grupo municipal.

Artículo 18º

La Comisión Ejecutiva se reúne al menos una vez por semana y adopta sus acuerdos por mayoría simple de las personas que la forman.

Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva, se requiere la asistencia de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva y de la Secretaría o de sus sustitutos legales, así como la asistencia de un tercio de los Consejeras y Consejeros que la forman.

Artículo 19º

1. La Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes competencias propias:

1ª. Será el órgano de contratación de la Gerencia, incluso en los casos de expedientes con gasto plurianual y/o anticipados de gasto, salvo en los contratos menores. No obstante, corresponderá a la persona responsable de la gerencia del ente las competencias relativas a la ejecución del gasto, en sus fases de reconocimiento de obligación y pago, así como la aprobación de los correspondientes Estudios de Seguridad y Salud y Planes de Seguridad y Salud.

No obstante, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales corresponderá al Consejo de Gobierno, respetando, en todo caso, las directrices y pliegos de contratación establecidos por el Ayuntamiento.

2ª.- Otorgar las licencias urbanísticas, respecto de todas las actuaciones tanto de construcción, edificación y usos del suelo, como de funcionamiento de

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 165/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

establecimientos y actividades y dar el visto bueno a todos los proyectos de obras municipales de cualquier índole.

3ª.- Ordenar la ejecución, suspensión o demolición de obras propias de su competencia cuando lo exijan los intereses urbanísticos, en ejercicio de las funciones de inspección urbanística y policía de edificación.

4ª.- Ordenar la suspensión y el precinto de establecimientos, instalaciones o usos.

5ª. Imposición de multas coercitivas.

6ª. Acordar el reintegro de gastos y daños en el dominio público local y el reintegro de costes obras ejecutadas subsidiariamente.

7º. Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial en los casos en los que la cuantía de la reclamación supere los 5.000 euros, correspondiendo resolver el resto de expedientes a la persona responsable de la gerencia del ente.

8º La autorización y disposición de gastos, cuando no se realicen en el marco de un expediente de contratación, de importe superior a los 50.000,00 €, I.V.A. excluido.

2. Además, la Comisión Ejecutiva tendrá las competencias que le delegue expresamente el Consejo de Gobierno. No serán, sin embargo, delegables las atribuciones 1ª a 6ª, 11ª, 14ª y 18ª, del art. 10, apartado 2, de estos Estatutos.

Artículo 20º

La presidencia del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

1ª Ostentar la representación de la Gerencia en cuantos actos intervenga ésta y en toda clase de asuntos administrativos y jurisdiccionales a cuyo efecto podrá otorgar los necesarios poderes y Delegaciones.

2ª Convocar y presidir las reuniones del Consejo.

3ª Dirigir las deliberaciones, resolviendo las dudas que se susciten y decidir los empates con voto de calidad.

4ª Acordar las asistencia a las reuniones del Consejo de las personas a que se hace referencia en el artículo 14 de estos Estatutos.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 166/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

La presidencia de la Comisión Ejecutiva tendrá, respecto de ésta, las atribuciones que se han establecido en los ordinales 2ª a 4ª.

Artículo 21º.

Son competencias de la persona consejera delegada:

- a) La dirección ordinaria de la Gerencia de Urbanismo.
- b) La propuesta al Consejo y a la Comisión Ejecutiva para que decida en las materias de su competencia o para que, a su vez, la someta a aprobación del Ayuntamiento.
- c) La formalización de convenios de colaboración o patrocinio con organismos públicos o entidades privadas que sirvan al cumplimiento de los objetivos de la Gerencia de Urbanismo, salvo que dicha facultad sea asumida en determinados supuestos por la Presidencia o la Vicepresidencia, en su caso.
- d) Cualquier otra que de forma general o específica, total o parcial, le delegue el Presidente, así como el ejercicio de aquellas para las que sea facultado por el Consejo o la Comisión Ejecutiva.

CAPITULO II.- DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA GERENCIA DEL ENTE

Artículo 22º

1º. La persona responsable de la gerencia del ente es el órgano de ejecución de los acuerdos del Consejo y además desarrollará las competencias que se le atribuye expresamente en estos Estatutos y otras que el Consejo le delegue.

2º.- La persona responsable de la gerencia del ente ostenta la Jefatura de todos los servicios y personal de la Gerencia.

Artículo 23º

1.- El nombramiento de la persona que asuma las funciones responsable de la gerencia del ente, debe recaer sobre profesionales de reconocida experiencia en el campo del urbanismo o de la gestión empresarial o administrativa. Su designación se efectúa por el Consejo de Gobierno a propuesta de la presidencia.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 167/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

2.- No podrán ser nombradas para desempeñar las funciones de gerencia del ente las personas que se hallen en alguno de los siguientes supuestos:

1º. Ser persona deudora directa o subsidiaria a fondos municipales, provinciales o del Estado, contra quien se hubiere expedido mandamiento de apremio.

2º. Ser persona interesada en contratos o suministros con cargo a fondos públicos dentro del territorio del Municipio de Sevilla.

3º. Tener entablada contienda judicial o administrativa con el Ayuntamiento o con establecimientos dependientes del mismo.

4º. Ser persona que haya sido condenada a privación o restricción de libertad o inhabilitación para ocupar cargos públicos.

3.- No pueden desempeñar el cargo de persona responsable de la gerencia del ente aquellas personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos previstos en la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos y en la Ley correspondiente de Andalucía.

Artículo 24º

1º El cargo de persona responsable de la gerencia del ente es profesional y, por tanto, retribuido, regulado, por el contrato que específicamente se estipule. Su designación vendrá determinada por la capacidad y cualificación para el desarrollo de las funciones propias de su competencia.

2º El contrato vinculará a la persona responsable de la gerencia del ente por un período de cuatro años, renovables.

Artículo 25º

La persona responsable de la gerencia del ente cesará en su cargo:

- a) Por jubilación según ley.
- b) Por designación o aceptación de otro cargo, de cualquier naturaleza, o por realización de alguna actividad de las enumeradas en el art. 23º.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 168/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

c) Por acuerdo unilateral del Consejo de Gobierno, que podrá adoptar en cualquier momento.

d) Por faltas que lleven aparejadas el cese o la destitución con arreglo a lo previsto en el Reglamento de funcionarios de las Corporaciones Locales o en cualquier otra disposición que resulte aplicable por la naturaleza del contrato. En todo caso, los expedientes disciplinarios que se incoen a la persona responsable de la Gerencia serán acordados por el Consejo e instruidos por una Consejera o Consejero.

Artículo 26º

La persona responsable de la gerencia del ente tiene las obligaciones genéricas establecidas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, las que le impongan el presente Estatuto o su Reglamento y las específicas que dimanen del contrato. Su jornada de trabajo tendrá la duración necesaria para el mejoramiento de sus funciones, dedicando su esfuerzo a la misión propia de su cargo.

Artículo 27º

Son facultades de la persona responsable de la gerencia del ente:

1º Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.

2º Redactar los anteproyectos de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con la asistencia de la Secretaría y la Intervención de la misma.

3º Rendir la cuenta anual y someter a la aprobación del Consejo los balances, así como poner en conocimiento de dicho órgano las cuentas, la situación de fondos y rendimientos de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

4º Elaborar la propuesta de programación, a medio y largo plazo, de la actuación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

5º Elaborar la propuesta de programa de actuación anual.

6º Estudiar, redactar e informar el Plan General del Municipio, los Planes Parciales y Especiales de Ordenación, catálogos, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización, así como las revisiones y modificaciones de los citados Planes.

7º Estudiar e informar los proyectos de edificación de competencia municipal redactados por los Servicios de Gerencia de Urbanismo o encargados por la misma.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 169/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



8º Estudiar, redactar e informar los proyectos de Ordenanzas sobre edificación y uso del suelo y las relativas a materias comprendidas en las competencias de esta Gerencia, así como informar cualquier otra Ordenanza Municipal que tenga incidencia sobre sus actuaciones.

9º Proponer las adquisiciones, reivindicaciones, medidas en relación con la posesión y administración, gravámenes y enajenaciones de toda clase de bienes para la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, así como las relativas a la adquisición por cualquier título, de terrenos destinados a la formación de reservas del suelo, preparación de solares o cualquier otra finalidad urbanística.

10º Estudiar, informar y elevar al Consejo la propuesta de utilización de terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo para el mejor desarrollo de la Política Municipal en materia de vivienda.

11º Proponer la constitución de derechos de superficie en terrenos del Patrimonio Municipal de Suelo, de acuerdo con la Ley del Suelo.

12º Incoar los expediente de expropiación forzosa por motivos urbanísticos.

13º Incoar los expediente de enajenación de solares mediante subasta.

14º Informar las cesiones gratuitas o que se realicen a precio inferior del coste de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo.

15º Incoar los expedientes de parcelaciones y reparcelaciones e informar inicialmente en éstos últimos.

16º Proponer la aprobación de los proyectos de delimitación de polígonos y unidades de actuación y gestionar y tramitar las consiguientes actuaciones en los términos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

17º Proponer, en cada caso, los sistemas de actuación y las posibles formas de gestión.

18º Incoar, impulsar, aceptar la renuncia y el desistimiento y declarar la caducidad de los procedimientos instruidos por la Gerencia de Urbanismo, sin perjuicio de la competencia para resolver que corresponda a otros órganos de la Gerencia.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 170/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

19° Visar los certificados de informes y antecedentes obrantes en los expedientes de la Gerencia y las certificaciones de obras, pudiendo delegar estas últimas en la persona responsable de la Dirección Técnica.

20° Establecer el régimen de suplencia para los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibiliten a la persona responsable de la gerencia del ente para ejercer sus funciones.

21° Proponer la imposición de las sanciones que correspondan por las infracciones y en la cuantía que determina la normativa vigente.

22° Expedir cédulas urbanísticas y suscribir las actas de señalamiento de alineaciones y rasantes.

23° Proponer la concesión de licencias urbanísticas y medioambientales y autorizar aquellas actuaciones que fueran necesarias por razones de urgencia, dando cuenta al Consejo o a la Comisión Ejecutiva, según proceda en función de las competencias de éstos órganos, en la primera sesión que tenga lugar.

24° El otorgamiento de licencias urbanísticas y medioambientales y la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida durante los períodos de no celebración de sesiones de los órganos colegiados.

25° El otorgamiento de licencias de primera ocupación y utilización, incluidos los reformados finales de obras vinculados a las mismas, y las de obra menor.

26° Los actos de control derivados de la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones previstas en materia de actuaciones de obras y actividades.

27° El otorgamiento de licencias de ocupación de la vía pública de las siguientes instalaciones: veladores y parasoles; licencia para la realización de rodajes de películas; programas de televisión; anuncios publicitarios; reportaje fotográficos u otras ocupaciones o actividades similares.

El otorgamiento de licencia o autorización que impliquen el uso común especial del dominio público local de escasa entidad o de carácter menor.

28° La resolución de procedimientos sobre concesiones administrativas de quioscos no delegados en la Comisión Ejecutiva y que no tengan por objeto la convocatoria, aprobación adjudicación de licitaciones públicas de este tipo de concesiones.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 171/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

29º Proponer la ejecución y la suspensión de obras así como las demoliciones, cuando lo requieran los intereses urbanísticos, e igualmente proponer las actuaciones necesarias para garantizar la restitución de la realidad física alterada y adoptar las medidas que procedan para la protección de los espacios de uso y dominio público, así como garantizar la ejecución material de estas actuaciones. Proponer la suspensión y/o el precinto de actividades, instalaciones o usos.

30º Aquellas que, en el ejercicio de las funciones de disciplina e inspección que a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente corresponda, así como de policía de la edificación y medioambiental, deban ser ejercidas de modo inmediato en función de las circunstancias concurrentes.

31º Proponer la resolución de los expedientes de declaración de ruinas.

32º Proponer la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares.

33º Proponer, de acuerdo con la legislación vigente, las ventas forzosas o expropiaciones que se derivan de los expediente de inclusión de inmuebles en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa.

34º Acordar el lanzamiento en los expedientes de desahucio por causa de expropiación, ruina o inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa.

35º La aprobación de los estudios y los planes de seguridad y salud y la designación del coordinador en materia de seguridad y salud de las obras cuya aprobación y ejecución estén a cargo de la Gerencia de Urbanismo.

36º Designación y cambios en la composición de la dirección facultativa de las obras cuya ejecución esté a cargo de la Gerencia de Urbanismo.

37º Proponer la imposición de toda clase de exacciones urbanísticas autorizadas por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 38 de los presentes Estatutos.

38º Ordenar o dar la conformidad a la liquidación de tasas por prestación de servicios urbanísticos y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

39º Resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial, cuya cuantía no excede de 10.000,00 €.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 172/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

40° La aprobación del proyecto, gasto y adjudicación de los contratos menores de obras, suministros y servicios.

41° Ejercer la jefatura inmediata de todos los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, así como la de todas sus dependencias, inspeccionando, fiscalizando y vigilando la actividad de los mismos sin perjuicio de las funciones que correspondan a los Órganos Municipales competentes.

42° Ejercer la Jefatura del Personal al servicio de la Gerencia de Urbanismo.

43° Proponer el nombramiento del personal directivo de la Gerencia de Urbanismo, sin perjuicio de las competencias de los Órganos Municipales que correspondan.

44° Destinar al personal no directivo de la Gerencia de Urbanismo.

45° Estudiar e informar, la propuesta de plantillas y todo cuanto se refiere a retribuciones, convenios, ceses y sanciones de las calificadas “muy graves” y graves del personal al servicio de la Gerencia.

46° Ordenar en relación con el personal al servicio de la Gerencia de Urbanismo, sobre el que haya recaído nombramiento, la incoación de expedientes disciplinarios sometidos al Consejo para su resolución.

47° Sancionar las faltas calificadas de leves del personal al servicio de la Gerencia de Urbanismo sometido a la Legislación Laboral.

48° Proponer la contratación directa del personal para trabajo permanente o temporal, con expresión de las necesidades que justifiquen la medida.

49° Formalizar los contratos de personal en representación del Consejo.

50° Adoptar las resoluciones que correspondan en materia de situaciones laborales del personal.

51° Representar a la Gerencia en la realización de los actos jurídicos propios de su competencia, previo acuerdo del Consejo, salvo en las materias de específica competencia de la persona responsable de la Gerencia, en donde no será preciso dicho acuerdo.

52° Representar a la Gerencia de Urbanismo, cuando expresamente se lo delegue la Presidencia del Consejo ante otros organismos públicos y entidades privadas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 173/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

53º Autorizar adquisiciones y suministros de materia hasta la cuantía que se establezca reglamentariamente, y todas aquellas de cuantía fija y vencimientos periódicos consignadas en presupuesto.

54º Ordenar pagos y reclamar garantías y avales.

55º Autorizar gastos hasta la cantidad que reglamentariamente se determine.

56º Proponer los gastos por cuantía superior a la establecida reglamentariamente para la persona responsable de la gerencia del ente, así como ejecutar las órdenes de pago acordada por el Consejo.

57º La autorización y disposición de gastos, cuando no se realicen en el marco de un expediente de contratación, de importe igual o inferior a los 50.000,00 €, I.V.A. excluido.

58º Realizar arqueos conjuntamente con la Intervención y la Tesorería, así como autorizar con ellos los documentos bancarios, incluidos talones y cheques.

59º Tramitar y proponer las actuaciones necesarias para la recepción de las obras de urbanización.

60º El ejercicio de acciones, excepciones y recursos, cuando la perentoriedad de los plazos lo requiera.

61º Todas aquellas competencias que expresamente le delegue el Consejo de Gobierno.

62º Conceder licencia para la ejecución de obras que impliquen afección a la vía pública (calicatas, badenes, etc.)

El ejercicio de las facultades 24), 30) y 60), serán siempre con el posterior conocimiento del órgano colegiado competente.

Las Propuestas de la persona responsable de la gerencia del ente son ejercidas a través de la persona consejera delegada.

CAPÍTULO III.- DE LOS DEPARTAMENTOS

Artículo 28º

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 174/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente realizará sus funciones a través de los Órganos anteriormente regulados y de los Departamentos que reglamentariamente se creen por su Consejo de Gobierno.

Artículo 29º

Para el cumplimiento de sus respectivas funciones, los Departamentos que se creen se estructuran reglamentariamente en tantos Servicios, Secciones y Negociados como lo aconseje la experiencia y las normas de una adecuada organización, asignando a cada uno de ellos las específicas que han de realizar.

Título Segundo

DEL PERSONAL DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Artículo 30º

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente cuenta con el siguiente personal:

- 1.- La persona responsable de la gerencia del ente.
- 2.- Las personas que ostenten la Secretaría, la Intervención y la Tesorería municipales.
- 3.- El funcionariado propio de la Gerencia.
- 4.- El funcionariado del Ayuntamiento de Sevilla incorporado a la Gerencia conforme a la legislación vigente.
- 5.- El Personal Laboral de la Gerencia.

Artículo 31º

La Secretaría, la Intervención y la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente corresponden a las personas titulares de las citadas funciones en el Ayuntamiento, respectivamente, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1174/1988 y en el Real Decreto 1732/1994, sobre régimen de los funcionarios con habilitación nacional o a quienes se encomienden dichas funciones, en los términos del propio Real Decreto.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 175/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Artículo 32º

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona responsable de la gerencia del ente, podrá contratar los efectivos personales, de carácter pluridisciplinar y especializado, que requiera la función ejecutiva y la de asesoramiento y apoyo de la actuación de la persona responsable de la gerencia del ente, en la forma y con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo 33º

La persona responsable de la Alcaldía, previo estudio de las necesidades expuestas por el Consejo, podrá incorporar a la Gerencia el personal funcionario municipal a que se refiere el Art. 30.

Artículo 34º

Los derechos y obligaciones del personal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente serán los que se deriven del ordenamiento jurídico vigente y de sus contratos específicos, en el caso del personal laboral.

Artículo 35º

Al personal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sólo podrán imponerse sanciones por falta grave o muy grave, previo expediente instruido al efecto por los trámites establecidos en la normativa legal y reglamentaria vigente.

Artículo 36º

Las faltas de carácter leve podrán ser sancionadas con la instrucción de un expediente con un procedimiento sumario con audiencia del interesado.

Artículo 37º

Corresponde al Consejo la aprobación de las plantillas.

Título Tercero

RÉGIMEN ECONÓMICO

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 176/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Artículo 38º

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente dispone de los siguientes recursos:

1º.- Importe de las tasas correspondientes a la prestación de servicio o la realización de una actividad administrativa de la competencia de la misma, en la forma determinada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Importe de las Contribuciones Especiales para la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, encomendados a la Gerencia.

3º.- Importe de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de la competencia de la Gerencia, así como la prestación de servicios o realización de actividades administrativas realizadas por la misma.

4º.- Subvenciones, auxilios, herencias y donaciones concedidas a la Gerencia.

5º.- Importe de los aprovechamientos especiales que correspondan a los bienes gestionados por la Gerencia.

6º.- Asignaciones que se consignan a favor de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

7º.- La renta de los productos del patrimonio de la Gerencia.

8º.- Importe de las multas que sean impuestas por infracciones urbanísticas, ocupación ilícita de las vías públicas y, en general, por infracción de las Ordenanzas cuya aplicación compete a la Gerencia.

9º.- Participaciones e ingresos procedentes de convenios con otros organismos públicos o privados.

10º.- Productos de las enajenaciones de terrenos afectos al Patrimonio Municipal del Suelo y de las enajenaciones resultantes de obras realizadas por la Gerencia, todas las cuales deben destinarse al citado Patrimonio Municipal del Suelo.

11º.- Importe de los empréstitos concertados para la realización de obras y servicios de la competencia de la Gerencia.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 177/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

12º.- Las retribuciones que se fijan a favor de la Gerencia por las encomiendas de gestión o encargos que el Ayuntamiento le confiera.

13º.- Cualesquiera otros recursos que procedan de acuerdo con la legalidad vigente.

Artículo 39º

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente asume, dentro de la competencias que se le asignan, todos los derechos y obligaciones que para el Ayuntamiento se deriven de concesiones o contratos en vigor, y le incumbe la perfección o pago, en su caso, de los cánones que a los concesionarios o contratistas correspondan, mientras que el título de los mismos se halle vigente.

Artículo 40º

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente disfruta de las exenciones y bonificaciones fiscales, la prelación de créditos y los demás beneficios que correspondan al Ayuntamiento de Sevilla.

Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de Derecho público debe percibir, conforme a lo previsto en estos Estatutos, la Gerencia de Urbanismo ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda de las Entidades Locales.

Artículo 41º

1. Anualmente la Gerencia formulará un Presupuesto que comprenderá todos los gastos e ingresos de la misma, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento como parte integrante el Presupuesto General del Ayuntamiento. El Presupuesto de la Gerencia se adaptará a las normas establecidas para las de la Corporación.
2. Los gastos de cuentas de liquidación de Presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia, se remitirán para su inclusión en la Cuenta General del Ayuntamiento.

Titulo Cuarto

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 42º

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 178/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

La Gerencia se regirá por lo dispuesto en la ley de Autonomía Local de Andalucía, Legislación de Régimen Local, sus Estatutos, Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, normativa estatal vigente en materia de procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público, y el resto de normas de derecho administrativo general y especial que les sean de aplicación. En defecto de norma administrativa, se aplicará el derecho privado.

Artículo 43º

Los actos y acuerdos de los órganos de la Gerencia, al igual que los de los órganos municipales, son ejecutivos en la forma que determinan estos Estatutos, siéndoles de aplicación los preceptos contenidos en la legislación local sobre la materia y la normativa estatal vigente en materia de régimen jurídico y procedimiento administrativo.

Artículo 44º

(Suprimido)

Artículo 45º

(Suprimido)

Artículo 46º

Contra las resoluciones de la persona responsable de la gerencia del ente, adoptadas en ejercicio de sus competencias propias, procede recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes. Cuando la persona responsable de la gerencia del ente actúe por delegación del Consejo de Gobierno, procede recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma establecida para los acuerdos del Consejo de Gobierno.

Artículo 47º

Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno procede recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes. La resolución de este recurso agota la vía administrativa a efectos de la interposición del correspondiente recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 179/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Contra los acuerdos de la Comisión Ejecutiva, adoptados en ejercicio de sus competencias propias, procede recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes. Cuando ésta actúe por delegación del Consejo de Gobierno, procede recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma establecida por los acuerdos del Consejo de Gobierno.

Artículo 48º

En lo referente a la responsabilidad de la Gerencia, son de aplicación las normas pertinentes del ordenamiento jurídico español que determinan y regulan las responsabilidades de las Corporaciones Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los preceptos de estos Estatutos relativos a las nuevas competencias que se le asignan a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en materia de calificación ambiental, actividades ocasionales, disciplina ambiental y las materias contempladas en el art. 9.12 de la ley 5/2010, de promoción, defensa y protección del medioambiente, no entrarán en vigor hasta que no se materialice la adscripción de recursos humanos del Ayuntamiento a la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo previsto en la resolución de Alcaldía número 120, de 5 de marzo de 2018.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En los expedientes de licencias, urbanística y/o medioambiental, se potenciará, de acuerdo con los medios tecnológicos disponibles y cumpliendo con las normas de aplicación, la presentación de solicitudes, la información general y la realización de consultas sobre el estado de tramitación de los expedientes por vía telemática

DISPOSICIÓN FINAL

En caso de disolución de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Sevilla le sucederá universalmente, y en especial procediendo a la integración en el Ayuntamiento de todo el personal del organismo en idénticas condiciones laborales.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 180/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, formula las siguientes enmiendas:

- Añadir en el artículo 10.2, el siguiente texto:

“Será el órgano de contratación de la Gerencia, incluso en los casos de expedientes con gasto plurianual y/o anticipados de gasto, salvo en los contratos menores. No obstante, corresponderá a la persona responsable de la Gerencia del Ente las competencias relativas a la ejecución del gasto, en sus fases de reconocimiento de obligación y pago, así como la aprobación de los correspondientes Estudios de Seguridad y Salud y Planes de Seguridad y Salud.”

- Eliminar en el artículo 19.1 la primera competencia.
- Añadir una nueva Disposición Adicional, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con los medios tecnológicos disponibles y cumpliendo con las normas de aplicación, los Consejeros o Consejeras tendrán acceso por vía telemática a la documentación de los diferentes puntos del orden del día del Consejo de Gobierno, cuando éste se haya convocado.”

El portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, no las acepta.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 181/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

B.- Reconocimiento de crédito para abono de productividades y festivos al Servicio de Policía Local.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido el expediente 305/2018 al objeto de reconocer la obligación por productividades y festivos del Servicio de Policía Local correspondiente al Plan de Navidad 2017/18.

A la vista de los informes emitidos por el Servicio de Policía Local, por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 176 de 19 de marzo de 2018, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Salvar la discrepancia formulada por la Intervención General Municipal al amparo de lo establecido por el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y reconocer la obligación relativa al expediente para el abono de productividades y festivos del Servicio de Policía Local que a continuación se indica:

EN18PRPL02 productividad y festivos Plan de Navidad 2017/18: 1.172.965,62 euros.

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono del expediente indicado, imputando el gasto a la aplicación 20107 13202 15000 del vigente Presupuesto Municipal.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 182/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

C.- Propuesta de todos los Grupos políticos Municipales, para que se condene el asesinato de la activista feminista y concejala de Río de Janeiro, D^a Marielle Franco.

El pasado 14 de marzo se conoció la triste noticia del asesinato de la activista feminista y concejala de Río Janeiro, Marielle Franco. Miles de personas salieron a la calle en Brasil para mostrar su rechazo a una “ejecución política” y se han podido ver manifestaciones de duelo y solidaridad en multitud de países.

Marielle Franco, de 38 años de edad y con una vida por delante, fue tiroteada (13 tiros, de los cuales 4 le alcanzaron en la cabeza) junto a su conductor, Anderson Pedro Gomes, cuando salía de un acto con mujeres negras, en lo que las autoridades han llegado a calificar como “una ejecución”.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 183/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Marielle trabajó especialmente por los derechos de las mujeres y por los derechos de la comunidad negra, mayoritaria en Brasil, luchas en las que era considerada un referente.

Socióloga de profesión se relacionó con mujeres de las favelas, de donde ella procedía, a las que ayudaba en su formación y educación para superar desde el empoderamiento la discriminación que sufren. Activista feminista y defensora de los derechos humanos y del ecologismo en su país, ha sido un ejemplo de valentía, lucha y determinación a lo largo de su corta pero intensa vida.

Por todo ello, se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Sevilla condena enérgicamente este asesinato político contra una representante pública y se solidariza con los familiares y amigos, así como con la ciudad de Río de Janeiro y con el pueblo brasileño. Asimismo esperamos un pronto esclarecimiento de estos hechos que han enturbiado la vida democrática del pueblo brasileño.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

D.- Propuesta de todos los Grupos políticos Municipales, para que se condene el asesinato del periodista y operador de cámara, D. José Couso Permuy.

El 8 de abril de 2003 las tropas estadounidenses hicieron efectiva la invasión de Bagdad, capital de Irak. El conflicto, que marcó un antes y un después en el entramado de relaciones internacionales, supuso también un punto de inflexión en la cobertura informativa de los conflictos bélicos y en el compromiso de los medios de comunicación en la cobertura imparcial de este tipo de informaciones.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 184/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

La guerra de Irak levantó movimientos de protesta en muchos focos del mundo, también en nuestro país: frente a la intención del entonces presidente del Gobierno, José María Aznar, de unirse a la guerra que el Gobierno estadounidense de George W. Bush había declarado al Estado iraquí, a las armas de destrucción masiva y al régimen de Sadam Hussein; una ola de protestas ciudadanas bajo el firme argumento de “¡No a la guerra!”.

El interés mediático suscitado por esta invasión, hizo que periodistas de todo el mundo, entre ellos muchos españoles como Olga Rodríguez, Jon Sistiaga, Carlos Hernández o José Couso, se apostaran en Bagdad para ofrecer a los ojos del resto del mundo un contra discurso que arrojara luz a lo que finalmente acabó revelándose como una guerra terrible, con más sombras que luces, con más daños colaterales que réditos políticos, con demasiados civiles muertos, con demasiada libertad de expresión cercenada.

La jornada del 8 de abril de 2003, la prensa internacional se alojaba en el Hotel Palestina desde finales del mes de marzo de 2003. El Palestina, al lado contrario del río Tigris, alejado de la trayectoria del fuego estadounidense, se convirtió en un sitio propicio para informar, con cercanía. Pero pronto se revelaría que los ojos internacionales, el discurso informativo que se estaba narrando al resto del mundo sobre la guerra, eran también objetivo de las bombas estadounidenses.

Existe consenso en la prensa internacional al afirmar que se trataba de una guerra preventiva, de una guerra que no comenzaba como consecuencia de un ataque, de una amenaza real, sino para frenar o evitar “males mayores”.

La invasión de Irak, la llamada Segunda Guerra del Golfo, fue el primer gran conflicto bélico del siglo XXI. Fue la primera guerra preventiva de la Historia. Fue además, una guerra que no puede ser llamada guerra, porque estaba ganada antes de su comienzo: la asimetría de fuerzas que existía entre Estados Unidos e Irak, país invadido. No hubo batalla. Los tanques norteamericanos entraron en la capital en un paseo sin resistencia.

Aun estando alejados de los blancos de guerra, un cañón estadounidense viró su trayectoria apuntando directamente hacia los balcones del Hotel Palestina, desde donde estaban trabajando los y las profesionales de la información de todo el mundo. Así lo narraba la periodista de la cadena SER, Olga Rodríguez, que estaba en el Hotel Palestina en el momento del ataque y que sobrevivió: Rodríguez habla de que recuerda “nítidamente cómo un tanque estadounidense se giró en la dirección en la que estaba la prensa internacional unos 10 minutos antes de abrir fuego”. No había

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 185/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

lugar a error. No fue una bala perdida. Fue premeditado. Hoy la instrucción del caso, aún abierta, así lo demuestra.

EEUU abre fuego contra el Hotel Palestina y se lleva así por delante, junto al balance de cientos de miles de civiles muertos, la vida del periodista de la agencia Reuters, Taras Protsyuk, y la del operador de cámara español José Couso, que murió poco después a causa de las graves heridas causadas por los explosivos y la metralla.

Se pierden las señales de radio y televisión. Hasta el día siguiente. La primera imagen que se lanza al mundo es la de un ejército estadounidense triunfante derrocando, tumbando la estatua de Sadam Hussein. Un símbolo en una imagen, con intencionalidad política y discursiva. La intención del ataque hoy, quince años después, está clara: controlar lo que se contaba al mundo y que EEUU tuviese el monopolio absoluto de qué se contaba y cómo se contaba al resto del mundo sobre una guerra que no tuvo justificación.

En 2011, el portal Wikileaks filtró los cables diplomáticos que mediaron entre ciertos cargos del Ministerio de Asuntos Exteriores y el representante estadounidense de la embajada en Madrid. Dichos cables, revelan que el representante estadounidense instó al Ministerio de Exteriores español para que el Gobierno incidiese en la magistratura de la Audiencia Nacional, y así dar carpetazo a un caso en el que se señalaba a Gibson, Wolford y DeCamp; los tres mandos del Ejército de los Estados Unidos implicados directamente en la muerte de José Couso. A los intentos de archivación les ha seguido la desobediencia de la Interpol.

El juez Santiago Pedraz emitió orden de busca y captura contra el teniente coronel Philip DeCamp; contra el capitán Phillipe Wolford y contra el sargento Shawn Gibson, autor material del disparo contra el Hotel Palestina. La orden a día de hoy sigue sin ejecutarse.

Por el camino: la vida del periodista español que, lejos de ser una lucha familiar, es una lucha universal. Una lucha por la justicia, la verdad y contra la impunidad.

El próximo domingo 8 de abril de 2018 se cumplen 15 años desde que Couso fue asesinado por las tropas estadounidenses en el pleno ejercicio de su trabajo y de su derecho como profesional a informar con rigor de una guerra. Este domingo se cumplen 15 años desde que la prensa internacional y la sociedad española se conmovieron por la brutalidad y la sinrazón del ataque. Este domingo se cumplen 15 años sin justicia para Couso. 15 años en los que su familia, amigos y compañeros de profesión reclaman justicia y no la obtienen.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 186/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos abajo firmantes proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Condenar el asesinato del periodista y operador de cámara José Couso Permuy en el ejercicio de su profesión y del legítimo derecho a informar durante la cobertura de la invasión de Bagdad; y solicitar al gobierno Central que facilite la búsqueda de justicia y verdad para la familia Couso.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a los Ministerios de Interior, Justicia y Exteriores y al portavoz de la Asociación de familiares y amigos de José Couso, David Couso Permuy.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

E.- Propuesta de todos los Grupos políticos Municipales, para que se implante una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana.

La Red Sevilla por el Clima, asociación legalmente constituida que conforma un grupo ciudadano abierto y convencido de la necesidad de actuar diseñando estrategias para mejorar el clima desde el entorno urbano; viene trabajando entre sus líneas de actuación bajo el objetivo de avanzar en la implantación de una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana, con el fin de fomentar el uso del transporte público.

Este objetivo, cuenta con un amplio respaldo ciudadano, más de 10.000 personas han suscrito la petición a través de la Plataforma Change.org, solicitando la

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 187/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



puesta en marcha de una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana.

Dicha tarjeta consiste en un bono mensual con viajes ilimitados que incluiría todos los medios de transporte públicos o asimilables que a continuación se citan: autobús urbano (de Sevilla y aquellos municipios donde exista), autobús metropolitano, metro, tranvía, cercanías, sevici y servicio de bicicleta metropolitana.

Dada la experiencia de la propia Red en el análisis y diagnóstico de las problemáticas urbanas y metropolitanas relativas al transporte sostenible, los mismos avalados por la experiencia de los profesionales, a continuación se exponen los motivos que dan sustento a esta propuesta:

- ✓ Las limitaciones e incomodidades con las que se encuentra la persona usuaria a la hora de hacer uso del transporte público debido a diversas razones: a) la inevitable necesidad de efectuar uno o varios transbordos para desplazarse a diferentes puntos de la ciudad y de su área metropolitana; b) la inexistencia de bonos mensuales que incluyan por lo menos dos medios de transporte; c) la gestión diaria, que implica comprar, recargar y utilizar, como mínimo, dos tarjetas, normalmente tres; y d) el gasto, especialmente en los desplazamientos desde y hacia el área metropolitana.
- ✓ La carencia de una intermodalidad completa y eficiente entre todos los medios de transporte público citados, propia de una ciudad moderna, sostenible y adaptada a los retos contemporáneos.
- ✓ La urgente necesidad de dar respuestas a los problemas ambientales (contaminación del aire, contaminación por ruido, uso del espacio público, etc.) que afectan a Sevilla y su área metropolitana, en razón del insuficiente uso del transporte público y del creciente uso del vehículo privado.
- ✓ La contundente y aclamadora demanda de muchísimos sevillanos que en el último año han firmado la petición por una Tarjeta Única de Transporte impulsada y promovida por la Red y que en la actualidad cuenta con aproximadamente 10.000 firmas suscritas, habiéndose incrementado en los últimos cinco meses en más de 5.000 firmas.
- ✓ Que dicha solicitud de Tarjeta Única de Transporte consta con el apoyo explícito de los siguientes partidos políticos de la ciudad de Sevilla: PSOE, PP, Ciudadanos, Participa Sevilla, Izquierda Unida- Los Verdes.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 188/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



- ✓ Dar continuidad a la “Moción para la puesta en valor de la red de cercanías de la ciudad de Sevilla”, aprobada por unanimidad de los grupos políticos del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 17 de mayo de 2016, en cuyo acuerdo primero se instaba al gobierno municipal a que iniciase las negociaciones necesarias con el Ministerio de Fomento- Renfe y el Consorcio de Transportes de Sevilla para llegar a un acuerdo que integre el Cercanías en la red de transportes con la creación de un billete único; que la Red entiende, debe implementarse a través de la tarjeta única aquí propuesta, que además incluiría el Sevici y el servicio de bicicleta metropolitana.

La Red entiende que esta propuesta, que no requiere de la construcción de grandes infraestructuras, ni de importantes gastos en tecnología (más allá de los necesarios para el correcto funcionamiento de los distintos medios de transporte públicos), es un primer y fundamental paso para conseguir una red de transporte público sostenible desde el punto de vista social, ambiental y económico.

Esta iniciativa, además, entronca con el Tratado de París contra el cambio climático al que España se ha adscrito, y con las actuaciones que aspiran a transformar la política de movilidad en Sevilla, entre otras, incrementar los carriles de transporte público, establecer autobuses eléctricos y de tránsito rápido (BTR), y aumentar el horario nocturno de las líneas habituales.

Es por lo que, las concejalas y concejales de los Grupos Municipales abajo firmantes consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO: Contribuir a la implantación de una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana, consistente en un bono mensual con viajes ilimitados que incluiría todos los medios de transporte públicos o asimilables que a continuación se citan: autobús urbano (de Sevilla y aquellos municipios donde exista), autobús metropolitano, metro, tranvía, cercanías, Sevici y servicio de bicicleta metropolitana; siempre bajo el marco de la legalidad vigente y de los acuerdos concesionales existentes.

SEGUNDO: Trasladar estos acuerdos a todas las Administraciones Públicas y entidades involucradas, en la gestión o en la financiación de todos los medios de transporte público comprendidos en esta propuesta, y en particular al Ministerio de Fomento, Renfe-Cercanías Sevilla, y JCDecaux.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 189/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

TERCERO: Instar a las Administraciones Públicas y entidades indicadas en el punto segundo de estos Acuerdos, a poner a disposición todos aquellos medios económicos, financieros, tecnológicos y humanos que sean necesarios, para la puesta en marcha de esta propuesta en todos aquellos medios de transporte público sobre los que el Consorcio de Transporte Metropolitano, Área de Sevilla, tenga competencia.

CUARTO: Poner en marcha una mesa de coordinación y seguimiento, bajo el objetivo de implementar una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana; mesa en de la que formen parte todas las Administraciones Públicas y Entidades implicadas en la puesta en marcha de la medida, así como los representantes de la sociedad civil impulsora de la misma.

QUINTO: Ratificar el apoyo dado el mes septiembre 2016 por unanimidad, con objeto de iniciar la redacción y tramitación de una Ley Estatal de Financiación de Transporte Público, implicando al Gobierno de España en la financiación del transporte urbano colectivo; con objeto de destinar estas nuevas vías de financiación a la puesta en marcha Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana.

SEXTO: Trasladar estos acuerdos a la Mesa de la Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla, así como a otras asimilables en el resto de municipios del Área Metropolitana de Sevilla, con el fin de que sean debatidos, mejorados y ampliados.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

F.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular y Ciudadanos, para que se adhiera a la solicitud de concesión de la Medalla de

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 190/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Extremadura a D. Gonzalo Martín Domínguez.

El Ayuntamiento de Guadalupe, recogiendo el sentir de muchos extremeños y andaluces ha iniciado el proceso de solicitud de la Medalla de Extremadura para D. Gonzalo Martín Domínguez, Presidente de la Casa de Extremadura en Sevilla.

Desde Ayuntamiento de Guadalupe, hermanado con el de Sevilla desde el mes de junio del pasado año, se destacan los méritos que hacen a D. Gonzalo Martín acreedor de tan alta distinción:

El servicio de promoción y difusión de Extremadura realizado a lo largo de toda su vida en España y en Andalucía en particular, tanto de forma personal como a través de la Casa de Extremadura en Sevilla.

Los beneficios económicos y de todo tipo que esta actividad reporta a Extremadura desde hace décadas, por el incontable número de andaluces y turistas que conocen y visitan la región gracias a la labor de la Casa de Extremadura en Sevilla, y por la promoción de los sectores económicos extremeños realizada.

El servicio prestado al patrimonio artístico, cultural y monumental, material e inmaterial de Extremadura, con la recuperación, por su iniciativa, de monumentos históricos y valiosas obras de arte, así como de fiestas y costumbres populares perdidas o en peligro, y la difusión y protección de esos valores.

El servicio prestado a toda clase de personas desfavorecidas (gitanas, analfabetas, niñas y niños con problemas, personas sin cualificación profesional, ancianas, etc.), mediante numerosos programas y actividades solidarias desarrolladas desde los años 60 del pasado siglo hasta la actualidad en localidades de Castilla León, Extremadura y Andalucía.

La atención constante y cariño incondicional en su labor de alfabetización y educación a niñas, niños, adolescentes y adultos pertenecientes a distintos colectivos y clases sociales, fundamentalmente a aquellos más vulnerables y marginales.

Por todo ello, los Grupos de Concejalas y de Concejales que suscriben esta propuesta proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 191/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

ÚNICO: Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la solicitud del Ayuntamiento de Guadalupe de la Medalla de Extremadura para D. Gonzalo Martín Domínguez, Presidente de la Casa de Extremadura en Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

G.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se amplíen los servicios ferroviarios entre Cáceres y Sevilla. (RECHAZADA LA URGENCIA)

Las comunicaciones por ferrocarril se han demostrado que son las que repercuten menos en el medio ambiente y en las problemáticas ligadas al cambio climático, son las más seguras y las de mejor eficiencia en el transporte, tanto para mercancías como para viajeros. Fortalecer estas comunicaciones públicas ferroviarias es una garantía social y ambiental, a la vez que potencia las relaciones entre comarcas y ciudades, especialmente en el oeste peninsular, tan necesitado de apoyo y fomento económico.

Sevilla ha contado, afortunadamente desde siempre, con buenas relaciones ferroviarias aunque muy mejorables en las relaciones con otros territorios próximos. Por otra parte, Plasencia como capital del Jerte y encrucijada de varias comarcas cacereñas, está bien conectada por tren con las capitales de Cáceres y de Badajoz, y a la vez con Madrid, sumando cuatro relaciones diarias de ida y otra cuatro de retorno. Sin embargo, con la desaparición de los servicios norte-sur que comunicaba hasta hace 33 años el Tren Ruta de la Plata, estas relaciones desde Plasencia han desaparecido hacia el norte y Salamanca y se han reducido a una diaria por el sur hacia Sevilla, pero eso sí, con imprescindible traslado a Cáceres el día anterior.

Esta triste e injustificada realidad, que devino hace unos años en que se acortó la relación hacia Cáceres, sería fácilmente superable de nuevo dado que existe una

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 192/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



buena demanda potencial desde la población de Plasencia o capital del Jerte, con 44.000 habitantes, y unas vías y servicios disponibles hacia Sevilla, capital de Andalucía con 690.000. Lo que ocurre es que desde Cáceres solo hay un servicio de ida y otro de vuelta cada día desde Sevilla, tal como se indica en las imágenes adjuntas. Este hecho resulta totalmente insuficiente, atendiendo por un lado a las demandas crecientes de viajeros, al aumento del turismo de interior y, por otro, a la consecución de objetivos ambientales.

| SEVILLA-SANTA JUSTA A CACERES | | CACERES A SEVILLA-SANTA JUSTA | |
|-------------------------------|------------|-------------------------------|--------------|
| Fecha: DD/MM/AAAA | 05/02/2018 | Fecha: DD/MM/AAAA | 07/02/2018 |
| Salida ↑ | Llegada | Duración | Tren |
| 08:50 | 11:33 | 4 h. 43 min. | REG. EXP. |
| Precio Desde | | Clase | Tarifa |
| 21,25 € | | Turista | Ida y Vuelta |

| SEVILLA-SANTA JUSTA A CACERES | | CACERES A SEVILLA-SANTA JUSTA | |
|-------------------------------|------------|-------------------------------|--------------|
| Fecha: DD/MM/AAAA | 05/02/2018 | Fecha: DD/MM/AAAA | 07/02/2018 |
| Salida ↑ | Llegada | Duración | Tren |
| 17:20 | 22:00 | 4 h. 40 min. | R. EXPRES |
| Precio Desde | | Clase | Tarifa |
| 21,25 € | | Turista | Ida y Vuelta |

Se trata, por tanto, de duplicar la relación diaria existente con un nuevo servicio de ida y vuelta, así como ampliar en 66 Km el origen/destino de Plasencia.

Por otro lado las demandas de comunicación de todo el Oeste Peninsular, promovidas desde el Movimiento por el Tren Ruta de la Plata, recuperando el antiguo itinerario para comunicar los puertos del norte de Avilés, Gijón y A Coruña, pero ampliado hacia el sur con los de Algeciras y Huelva, reforzarían este corredor como propuesta en la configuración de la Red Transeuropea de Transporte, prevista para 2023 y para entrar en funcionamiento en 2030.

Está claro que se precisan mejoras en al menos 32 km del trazado (Carrascalejo a Aljucén, Usagre a Llerena y Cazalla a Villanueva del Río y Minas), en el material móvil y en la seguridad general, de forma que el tiempo total de recorrido baje ostensiblemente de las 6 horas totales que tendría la suma de las dos relaciones existentes ahora.

Como institución cercana a la población y directamente responsable de las infraestructuras, obras y servicios del municipio, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía, Renfe Operadora y ADIF para ampliar los servicios ferroviarios diarios actuales desde Cáceres a Sevilla y vuelta para que salgan y retornen desde Plasencia, recuperando así la relación existente hace unos años.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 193/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



SEGUNDO: Instar al Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía, Renfe Operadora y ADIF para restablecer una doble circulación diaria Cáceres y Sevilla, ampliada desde Plasencia, habida cuenta de la demanda existente de las oportunidades socioeconómicas que se derivarán.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Fomento las inversiones necesarias para que se programe la mejora del material fijo y móvil necesario para una comunicación más segura y rápida.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

H.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se muestre apoyo y solidaridad con la ONG Proactiva Open Arms.

El pasado 17 de marzo el barco de la ONG española Proactiva Open Arms

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 194/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

fue retenido por el gobierno italiano tras el rescate de 218 personas que procedían de las costas libias en el puerto de Pozallo (Sicilia).

Proactiva Open Arms es una organización no gubernamental y sin ánimo de lucro cuya principal misión es rescatar del mar a las personas refugiadas que llegan a Europa huyendo de conflictos bélicos, persecución o pobreza. Nace de una empresa de socorrismo y salvamento marítimo con dilatada experiencia en las costas españolas. Hasta el momento esta ONG ha rescatado a 58.924 personas.

Proactiva Open Arms es miembro de la International Maritime Rescue Federation, siendo actualmente los únicos “full members” del Estado español y es “supporting entity” de Human Rights at Sea, plataforma internacional independiente para la preservación de los derechos humanos en el mar.

Su labor e iniciativa a través del trabajo voluntario, ha sido reconocido por una gran diversidad de entidades e instituciones:

- Premio Plácido Fernández Viagas 2017.
Concedido por la Asociación Derecho y Democracia.
- Premio UNICEF Comité Español Transforma.
Concedido por Unicef Comité Español.
- Premio ALBA/Puffin de Derechos Humanos.
Concedido por los Archivos de la Brigada Abraham Lincoln (ALBA) y la Fundación Puffin.
- Medalla Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona.
Concedida por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona ("Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona" (ICAB)).
- Medalla Olof Palme 2017.
Concedido por la Fundación Internacional Olof Palme.
- Premio "Valors" a la Solidaridad 2016.
Concedido por el Consell de l'Advocacia Catalana (CICAC).
- Premio Ciudadano Europeo 2015.
Concedido por miembros del Parlamento Europeo.
- Premio HERO Awards.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 195/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Concedido por la International Maritime Rescue Federation.

- Premio Català de l'any 2015.
Concedido por los lectores de El Periódico.
- Premio Pie Derecho - 9ª edición.
Concedido por la Cadena 100 a las iniciativas solidarias ciudadanas más destacadas.
- Premio Trencant Invisibilitats 2015 – 13ª Edición.
Concedido por el Ajuntament de Badalona.
- Reconocimiento a la labor humanitaria realizada en la isla de Lesbos.
Concedido por el Ajuntament de Lloret de Mar - (febrero 2016).
- Premio Père Casaldàliga a la Solidaritat 2016 (Navarcles).
Concedido por el Festival Internacional de Cinema Solidari.
- Premio PROCURA solidario.
Concedido por el colegio de procuradores de España.
- Medalla de Oro de Canarias 2016.
Concedido por el Consejo de Gobierno de Canarias.
- Premio ADECOSE.
Concedido por la Asociación Española de Corredurías de Seguro.
- Premio Jesús Vicente Chamorro por la defensa de los Derechos Humanos.
Concedido por la Unión Progresista de Fiscales.
- Premi Impacte 2016.
Concedido por el Col.legi de Publicitaris i Relacions Publiques de Catalunya.
- Premio HAZ TU ACCIÓN 2016.
Concedido por la Fundación AISGE.
- Premio Internazionale di Diritto Minorile.
Concedido por la revista online, Dirittominorile.it.
- Premio Sol D'Or.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 196/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Concedido por el Festival Internacional de Cine del Medio Ambiente.

- Premio Roig Toqués.
Concedido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.
- Premio IWater.
Concedido por la primera edición del salón IWater.

Desde la incautación de la embarcación de la ONG Proactiva Open Arms y las acusaciones de promover la inmigración ilegal, por las que los tripulantes y voluntarios de la ONG pudieran enfrentarse a penas de 4 a 7 años de prisión, se ha puesto en marcha desde la sociedad civil, la campaña “Salvar vidas no es un delito” para mostrar el apoyo y la solidaridad a la ONG que defiende los Derechos Humanos y la vida, en el Mediterráneo.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos abajo firmantes proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla muestre el apoyo y la solidaridad con la ONG Proactiva Open Arms en su labor humanitaria y en defensa de los Derechos Humanos.

SEGUNDO: Que este Pleno reconozca públicamente la utilidad y el carácter humanitario de la ONG Proactiva Open Arms como entidad social constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria.

TERCERO: Reiterar la inquebrantable convicción del Ayuntamiento de Sevilla del derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal estatuto en las condiciones que estipulan los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos.

CUARTO: Que este Pleno manifieste el deseo de liberación de la embarcación de la ONG Proactiva Open Arms, así como la retirada de las acusaciones contra los voluntarios de la ONG Proactiva Open Arms.

QUINTO: Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con objeto de que se traslade al Gobierno de Italia, así como a la ONG Proactiva Open Arms.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 197/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

A continuación, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Popular que, solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por los proponentes, la Presidencia somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 3º y 5º** del Acuerdo, al no formularse oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, y, así mismo, la propuesta en su conjunto.

I.- Propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Ciudadanos, para que se presente la candidatura de Sevilla como sede organizadora de la fase de ascenso a División de Honor Plata Femenina de Balonmano.

El balonmano en Sevilla ha sido un deporte que a pesar de no contar con muchos apoyos institucionales, siempre ha tenido jugadores y jugadoras en el más alto nivel.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 198/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

De ellos, podríamos destacar a Juan Antonio Vázquez Diz, más conocido como “Chispi”, Juan Andreu Candau, Luisa García Toro, campeona del mundo de balonmano playa, así como Cristina T. Muñoz, Luisa Toro, Cristina Conejero y Zuheylen M. González, estas tres últimas campeonas de Europa en la Champions Cup de Balonmano Playa.

Este año, tras muchos años sin tener equipo en la línea femenina, el BM Triana ha realizado un gran esfuerzo, el cual ha hecho que Sevilla vuelva a tener equipo femenino en el panorama del balonmano español.

Desde un principio el compromiso del cuerpo técnico y jugadoras ha sido enorme tanto fuera como dentro del campo, en el que no solo han combinado los entrenamientos, partidos y viajes con sus estudios o vida laboral, sino que muchas de ellas intentan inculcar su pasión con el balonmano a los distintos niños y niñas que forman parte de las distintas escuelas que el BM Triana tiene por Sevilla.

Esta temporada, el BM Triana ha conseguido hacer historia; ya que su equipo masculino ha conseguido la permanencia en primera nacional y el equipo femenino, el cual ha sido refundado esta temporada tras años de ausencia, ha conseguido proclamarse campeonas de grupo de primera nacional.

Este galardón da derecho a participar del 11 al 13 de mayo en la 2ª Fase o Fase Estatal del campeonato de Primera División Femenina, de donde saldrán los equipos que asciendan a división de honor plata femenina.

La organización de esta competición por parte de nuestra ciudad, no solo supondría un gran impulso económico y social para el BM Triana, sino también un gran respaldo institucional para el deporte femenino de esta Ciudad.

La candidatura para ser sede de la fase de ascenso finaliza el próximo 23 de abril, y el coste de ser sede organizadora es aproximadamente de 5.500 €.

Por todo ello el grupo municipal Ciudadanos eleva al pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Realizar las gestiones oportunas con la Real Federación Española de Balonmano para presentar la candidatura de Sevilla como sede organizadora de la fase de ascenso a División de Honor Plata Femenina.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 199/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

J.- Propuesta de los Grupos Políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para oponerse a la incineración o “valorización de residuos” en la cementera Portland Valderrivas, S.A. (RECHAZADA LA URGENCIA)

Portland Valderrivas, S.A. pretende incorporar al horno de clínker un máximo de 292.000 toneladas de residuos al año. Cantidad tres veces superior a lo incinerado por el conjunto de las cementeras andaluzas en el año 2012 y un tercio de todo lo incinerado en las cementeras del Estado en el año 2011.

La Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, insta a los estados miembros a priorizar la prevención y reutilización, fomentando un reciclado de alta calidad mediante la recogida separada de residuos.

El Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, desarrolla la política de prevención de residuos, conforme a la normativa vigente para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos, configurándose en torno a cuatro líneas estratégicas destinadas a incidir en los elementos clave de la prevención de residuos:

- reducción de la cantidad de residuos,
- reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos,
- reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos, y
- reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, de los residuos generados.

Teniendo en cuenta las líneas estratégicas generales, la pretensión de Pórtlad Valderrivas, S.A., quemar o “valorizar” como combustible un máximo 292.000 t/año de residuos, 800 toneladas diarias desglosados en: Lodos 30.000 t, NFU (neumáticos) 20.000 t, RSU (residuos sólidos urbanos) 150.000 t, VFU (vehículos

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 200/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



fuera de servicio) 20.000 t, papel y cartón 12.000 t, plásticos 25.000 t, residuos textiles 20.000 t, residuos del azúcar y agrícolas 15.000 t., es una marcha en sentido contrario a los objetivos planteados, la salud y el medio ambiente.

Por otra parte, el 14 de enero de 2015 se ha publicado, en la revista Chemosphere (<http://dx.doi.org/10.1016/j.chemosphere.2015.01.20>), el estudio científico de ámbito estatal titulado "La mortalidad por cáncer en los pueblos cercanos a instalaciones de producción de cemento, cal, yeso y óxido de magnesio elaborados por el Área de Epidemiología Ambiental y Cáncer del Instituto de Salud Pública Carlos III. Este estudio complementa el anterior "La mortalidad por cáncer en municipios y ciudades situadas en las proximidades de incineradoras". Estos estudios constatan un riesgo mayor de muerte por cáncer en los municipios en un radio de 5 km de estas empresas y la ampliación de la afectación a 65 km.

Teniendo en consideración los argumentos esgrimidos, y a instancia de la Plataforma Contra la Incineración de Residuos en Los Alcores, ante este Pleno Corporativo, los Grupos abajo firmantes presentan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Manifiestar la oposición del Ayuntamiento de Sevilla a la incineración o "valorización de residuos" en la cementera Portland Valderrivas, S.A. y, en general, a la incineración como medida recurrente para resolver el cada vez mayor volumen de residuos generados por nuestra sociedad.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sevilla comunicará en el menor tiempo posible el acuerdo del punto anterior e instará a los restantes Ayuntamientos del Área Metropolitana de Sevilla para que se adhieran a esta propuesta.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sevilla instará al Gobierno Andaluz, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a que revise la Autorización Ambiental Integrada dada a la cementera Portland Valderrivas, S.A.

CUARTO: El Ayuntamiento de Sevilla pondrá todos los medios a su alcance, respetando la legislación vigente, para impedir la incineración de residuos en Portland Valderrivas, S.A.

QUINTO: El Ayuntamiento de Sevilla considera necesario un estudio epidemiológico en la zona donde se pretende incinerar 292.000 toneladas, con la participación de la ciudadanía. Consecuentemente, instará a las administraciones con competencia para su realización.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 201/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

SEXO: El Ayuntamiento de Sevilla instará al Gobierno Andaluz a que abra un proceso de diálogo y negociación con los municipios del Área Metropolitana de Sevilla sobre un nuevo modelo de gestión de residuos respetuoso con la salud de las personas y el medio ambiente. Con el objetivo de la consecución de un plan de gestión de residuos saludable y sostenible en la consecución de residuo cero, que es el objetivo principal.

SÉPTIMO: De esta moción se dará traslado a la Presidencia de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial y a los ayuntamientos del Área metropolitana de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Popular, relativa al programa “Zonas con Necesidades de Transformación Social”.

En relación con el Programa “Zonas con Necesidades de Transformación Social (Polígono Sur, Tres Barrios – Amate, Torreblanca, Polígono Norte y El Vacie), en la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 202/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



celebrada el día 11 de octubre de 2017 se informó por parte de la Directora General de Acción Social de que “a la Junta de Andalucía le han concedido un programa europeo de Zonas Desfavorecidas. Este programa ha supuesto durante 2017, un estudio de las Zonas Desfavorecidas de los Ayuntamientos de Andalucía. En una segunda fase de este programa, se van a conceder fondos para los ayuntamientos, a través de un Plan Local de Zonas Desfavorecidas.

A primeros de 2018 saldrá una convocatoria para los ayuntamientos que no va a ser de libre concurrencia. Esto nos permitirá adherirnos a unos fondos que nos permitirán hacer frente al Programa Zonas”.

A este respecto, el Grupo Popular preguntó en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones de febrero de 2018 sobre dicha convocatoria de la Junta de Andalucía, a lo que se nos contestó con fecha de 12 de marzo de 2018 que aún no había salido y que los fondos para el Ayuntamiento de Sevilla se desconocían en ese momento. En este sentido se nos contestó: “La información que se tiene es a nivel general para todos los Ayuntamientos de Andalucía es de 27 millones anuales durante 4 años”. Como consecuencia, ello supone que, a fecha de hoy, se desconoce cómo se va a hacer frente al Programa Zonas, a pesar de que resta sólo poco más de un mes para que concluya el periodo de vigencia actual, que alcanza hasta el 2 de mayo de 2018.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿De qué fondos procedentes de la Junta de Andalucía va a disponer el Ayuntamiento de Sevilla para poder destinar al Programa Zonas 2018-2019?
- ¿Cómo va a hacer frente el Ayuntamiento de Sevilla al Programa Zonas 2018-2019, cuando concluya el periodo de vigencia actual el 2 de mayo de 2018?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Popular, relativa al talado de nueve árboles en la intersección de la calle Villaverde con

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 203/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



la Ronda de Padre Pío del Barrio de Padre Pío.

En visita recientemente efectuada al Barrio de Padre Pío, junto con los representantes de la A.VV. Guadaira, éstos nos trasladaron su indignación por el hecho de que se hubieran talado nueve árboles de gran porte en la plaza existente en la intersección de la calle Villaverde con la Ronda de Padre Pío, en el Sector Este del barrio, sin que se les facilitase a los vecinos información alguna sobre las circunstancias y razones de este apeo masivo.

Según los informes de apeo del Servicio de Parques y Jardines, se recomendaba el apeo de estos árboles “por su situación en las cercanías de una línea eléctrica y teniendo en cuenta que el desarrollo vegetativo de este ejemplar no es uniforme, y que el trasplante no es una opción válida si atendemos a su edad”.

Dichos árboles constituían unos elementos de sombra fundamentales para esta plaza, por lo que su tala provocará que, a partir de la presente primavera, los vecinos y niños que venían disfrutando de la misma, se vean sometidos a una situación de insolación insufrible.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Por qué no se ha optado por podar la copa de los árboles, tal como se hace en otras zonas de la Ciudad con este problema?
- ¿Está prevista la sustitución de los actuales tocones de los árboles talados por nuevos árboles con las características idóneas?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Participa Sevilla, relativa a la intervención que realizó la policía nacional en el asentamiento

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 204/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

chabolista de “El Vacie”.

El pasado martes 13 de marzo la Policía Nacional llevó a cabo una operación en el asentamiento chabolista de El Vacie. Diversas entidades sociales han denunciado como la “desproporcionalidad” de las intervenciones policiales y la “vulneración de derechos constitucionales” y “criminalización” que ha supuesto de la población que viven en el asentamiento, y así lo recogieron los medios de comunicación la semana pasada:

“En un comunicado conjunto, las entidades sociales Anima Vitae, Amuradi, Avanti, Ceres, Humanos con Recursos, Federación Fakali, Federación Liberación y Fundación Secretariado Gitano han denunciado la “desproporcionada” intervención policial en el asentamiento del pasado martes 13 de marzo, mostrando su preocupación por los derechos de los menores y la criminalización de los colectivos en exclusión social.

La macrooperación que se saldó con 24 detenidos de acuerdo a las fuentes policiales, si bien algunas fuentes llegaron a hablar de 40 personas, se produjo, denuncian las asociaciones “de forma desmesurada, utilizando medios desproporcionados y con una clara intención mediática”. Durante la intervención, critican que se “impidió” la entrada y salida de los residentes durante “más de cuatro horas, afectando a sus derechos constitucionales de manera totalmente injustificada”, y alterando el desarrollo de las actividades de algunas de las entidades en el asentamiento, como talleres de higiene y desayuno o el transporte escolar, e “impidiendo que la población acudiera a puestos de trabajo y formativos”.

Las entidades denuncian en el comunicado a través de ocho puntos la “vulneración de los derechos de los menores” al no permitir el acceso a la vivienda o la escuela, el “pánico y miedo” causados a los menores, provocando estrés y miedo en los niños que llegaron tarde a sus centros, y “que presenciaron una excesiva agresividad y brutalidad por parte de las fuerzas policiales que iban fuerte y visiblemente armados”.

Las entidades destacan “el esfuerzo que realiza la mayoría” de la población de El Vacie por abandonar su situación de exclusión social, como el que posibilita que los menores asistan a sus centros educativos. “Esperamos que la próxima noticia sea la erradicación del asentamiento chabolista más antiguo de Europa en unas condiciones dignas”, insisten.”

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 205/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

PREGUNTAS

1. ¿Se va a abrir algún tipo de investigación por parte de la Delegación de Seguridad y/o Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla sobre la intervención policial en el asentamiento chabolista del 13 de marzo y poder esclarecer si ha habido algún tipo de vulneración de derechos fundamentales?
2. ¿Tiene conocimiento el gobierno municipal de que se haya podido producir algún tipo de vulneración de derechos fundamentales o del menor en esta actuación? ¿Qué trámites ha llevado en este sentido?

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responden los Sres. Delegados de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, y el de Bienestar Social y Empleo.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Participa, relativa al impacto ambiental del trazado del recorrido del tranvia por la avenida San Francisco Javier.

El PGOU de Sevilla, según se explica en el capítulo 4 del Título IV, entiende el Metrocentro como una medida para la reducción del tráfico en el área central, de modo que se articula como el “modo prioritario para acceder al Centro Histórico desde el Metro y desde el sistema de puertas de acceso exteriores”, pero en ningún caso como sistema de conexión de nodos entre sí, no estando el trazado ahora propuesto en el “Plan Especial de la Plataforma Reservada del Metro Ligerero de Sevilla para el tramo San Bernardo-Santa Justa” recogido en el PGOU para la red de Metrocentro.

Según el texto recogido en los antecedentes del Plan Especial mencionado, la elaboración del mismo se justifica en el apartado 4 del artículo de 6.6.25 del PGOU, donde se establece que tras la aprobación del mismo el Ayuntamiento redactaría, en el plazo de un año, “un Plan Especial de Plataformas Reservadas donde se desarrolle la normativa técnica de diseño y gestión en función de las características del sistema que se adopta y defina los recorridos del transporte en plataforma reservada, complementarios a los señalados por el Plan General.”

Entendemos en este sentido, que este artículo del PGOU se refiere a un Plan Especial que definiera características, recorridos y normativa técnica de diseño y

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 206/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

gestión de un sistema de Plataformas Reservadas para el conjunto de la ciudad, y que el documento presentado no responde a los objetivos en este artículo definidos.

Por otra parte, el pasado mes de septiembre se anunciaba la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad, adjudicado a la unión temporal de empresas (UTE) sevillana VS Tema, por 258.000 euros. Este estudio aún no ha sido publicado, por lo que desconocemos las propuestas planteadas en el mismo para la mejora de los problemas de movilidad en la ciudad.

En relación a la eliminación de arbolado como consecuencia del trazado propuesto, según el Estudio de Impacto Ambiental encargado a AYESA por este Ayuntamiento, en el tramo de la Avda. de San Francisco Javier sólo se podrían trasplantar 1 ficus y 765m² de la rosaleda, perdiéndose en esta operación 77 ejemplares de árboles de diferentes especies. No obstante, el concejal de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores ha asegurado recientemente en rueda de prensa que «en el proyecto no hay tala de arbolado».

Así mismo, diferentes organizaciones han planteado alternativas al trazado propuesto con el fin de evitar la eliminación de gran número de ejemplares de árboles a lo largo de todo el recorrido propuesto.

PREGUNTAS

1. ¿Tiene intención este Gobierno de poner en marcha la redacción del Plan Especial de Plataformas Reservadas al que se refiere el PGOU en su artículo 6.6.25 para articular estas infraestructuras en el conjunto de la ciudad?
2. ¿Cuáles son las medidas prioritarias que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible establece para la mejora de la movilidad en transporte público nuestra ciudad? Según este estudio, ¿Se encuentra el recorrido del metrocentro propuesto entre aquellos en los que la demanda de transporte público se encuentre más desatendida?
3. Dadas las informaciones contradictorias aportadas por el Ayuntamiento al respecto, ¿cuál es el número exacto de ejemplares que definitivamente podrían ser trasplantados en el tramo de San Francisco Javier?
4. ¿Van a ser consideradas y estudiadas las alternativas aportadas para el recorrido del metrocentro que eviten la tala de más de un centenar de árboles?

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 207/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde el Sr. Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Izquierda Unida, relativa a la convocatoria de la Mesa de Movilidad para decidir sobre la ampliación del tranvía.

Sólo un mes después de llegar a la Alcaldía, Juan Espadas constituyó la Mesa de la Movilidad como instrumento de participación ciudadana para definir el modelo de movilidad que necesitaba Sevilla; en mayo de 2016 se reunió por última vez bajo el anuncio de que se iba a licitar la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Hasta septiembre de 2016 no se licita la elaboración de dicho Plan y no se adjudica hasta, un año después, el 13 de septiembre de 2017 por un importe de 250.470 euros (IVA incluido) a la UTE VS Tema. Se prevé que el Plan esté concluido a principios de 2019, por lo que podemos concluir que pasará el mandato sin poder poner en práctica ninguna de las propuestas.

En febrero de 2016, Espadas anunció que TUSSAM estaba trabajando en la ampliación del tranvía. Fuentes municipales precisaron que previamente tenía que aprobarse el Plan de Movilidad del gobierno de Espadas con la participación de las entidades y grupos políticos que forman parte de la Mesa de Movilidad.

En marzo de 2016, Espadas viajó a Bruselas en busca de fondos europeos. De aquella visita se pudo leer en la prensa declaraciones del alcalde como que "lo importante es que hemos empezado ya a negociar la financiación con Europa de estos proyectos. En este año 2016 hay que tomar la decisión en la Mesa de Movilidad y tenerlo todo preparado para cuando se abra la ventanilla europea".

A día de hoy, seguimos sin Plan de Movilidad y sin que la Mesa de Movilidad haya tratado el tema.

La ausencia de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible es el argumento preferido del gobierno municipal para descartar cualquier propuesta que la oposición ponga sobre la mesa (bajo la premisa de que no se puede intervenir sin primero planificar), pero esto no es óbice para que Juan Espadas siga haciendo propuestas sin ningún tipo de participación: ahora el BTR a Sevilla Este, ahora la Línea Express de

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 208/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

TUSSAM, ahora el tranvía o ahora la red completa de metro para contentar al Partido Popular.

El 1 de marzo de 2018, el alcalde presentó el Plan Especial para la ampliación del Metrocentro hasta Santa Justa, que discurrirá, una vez evaluadas todas las alternativas, por San Francisco Javier, Luis de Morales y Kansas City.

El pasado 19 de marzo, el gobierno municipal celebró una rueda de prensa donde se anunciaba la colaboración de la Universidad de Sevilla para coordinar el trasplante del arbolado afectado “para que no se tale por culpa del tranvía”. En dicha rueda de prensa se afirmó que ni se conocía el estado de los árboles, ni si el trasplante era posible o no. Los datos recogidos en el Documento Ambiental Estratégico del Plan Especial dicen claramente lo contrario: sólo sería trasplantable el 7,14% del arbolado total que se ve afectado. Un 16,66% en Ramón y Cajal, sólo el 1,28% en San Francisco Javier, el 0% en Luis de Morales y Luis Montoto y el 17’39% en Kansas City.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes:

PREGUNTAS

¿Se va a convocar la Mesa del Movilidad para DECIDIR sobre la ampliación del tranvía, tal y como se comprometió Juan Espadas en marzo de 2016?

¿Cómo se va a financiar la construcción de dicha ampliación? ¿Existe ya el compromiso cierto de contar con fondos europeos, tal y como se empezó a negociar en marzo de 2016?

¿Los datos sobre el arbolado trasplantable recogidos en el Documento Ambiental Estratégico del Plan Especial son ciertos o, por el contrario, el gobierno mintió en la rueda de prensa del pasado 19 de marzo de 2018? ¿No cree el gobierno que hay otras alternativas que afecten menos al arbolado de la zona?

¿Cree el gobierno que el paso inferior en Ramón y Cajal es la mejor opción si queremos reducir el número de vehículos motorizados en la zona?

¿Cree el gobierno que es verdaderamente sostenible un proyecto de ampliación del tranvía que no suponga una reducción del espacio de los vehículos privados y un aumento de los acerados?

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 209/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, responde el Sr. Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Izquierda Unida, relativa a las obras para la realización del “gran parque” previsto junto a la Factoría Cultural, en el solar conocido como Vacío Central, en la Barriada Martínez Montañés.

El pasado 8 de agosto la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) anunciaba en prensa que a principios de 2018 comenzarían las obras del “gran parque” previsto junto a la Factoría Cultural, en el solar conocido como Vacío Central, en la barriada Martínez Montañés.

En concreto, desde la agencia de la Junta de Andalucía se informaba que acababa de presentarse ante el Ayuntamiento este proyecto, que iba a dotar de arbolado, paseos transversales y diferentes espacios para el ocio y actividades de diversa naturaleza a esta zona del Polígono Sur.

Hablamos de la intervención proyectada en la manzana central de Martínez Montañés, en una superficie rectangular de 24.727 metros cuadrados y delimitada por las calles Luis Ortiz Muñoz, Arquitecto José Galnares, Cañas y Barro, y Sur.

Según la información aparecida en prensa, la intención de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía pasaba por licitar el contrato para la ejecución de esta actuación en octubre del año pasado. De este modo, las obras estarían adjudicadas a finales de 2017 y se iniciarían a principios de 2018, con un plazo de ocho meses. Pero a día de hoy no tenemos ninguna noticia, ni de lo primero ni de lo segundo.

Esta obra está recogida en el convenio suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, por el que la barriada Martínez Montañés fue declarada Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU).

Actualmente, el aspecto del terreno sigue siendo desolador. Aunque se ha limpiado y desbrozado, se sigue pareciendo más a una escombrera que al parque que presentó la Consejería de Fomento al Ayuntamiento y que contaba con una inversión de un millón de euros.

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Domínguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 210/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿En qué estado se encuentra el proyecto del gran parque promovido por AVRA junto a la Factoría Cultural? ¿Le ha dado ya la Gerencia Municipal de Urbanismo el visto bueno? Si no ha sido así, ¿a qué se ha debido?.
- ¿Sabe el gobierno municipal por qué no han comenzado aún estas obras, que estaban previsto arrancar a principios de este año, y cuándo podrán iniciarse?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 211/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



ANEXO

Se adjunta al acta de la sesión plenaria celebrada el **4 de abril de 2018**, las comunicaciones oficiales a continuación relacionadas que, por su formato no han podido ser incluidas en el acta de la referida sesión, en la que se tomó conocimiento de las mismas.

Asimismo, se adjuntan las respuestas remitidas por el Gobierno municipal a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales en la citada sesión, en la que se acordó que fueran contestadas por escrito.

1.5.- Respuesta de la Autoridad Portuaria, al Acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2018, para que se atiendan las demandas vecinales en relación con el uso del solar P3 de la Feria. (Punto 1.5 del Orden del Día)

.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Popular, relativa al programa “Zonas con Necesidades de Transformación Social”. (PA.1)

.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Popular, relativa al talado de nueve árboles en la intersección de la calle Villaverde con la Ronda de Padre Pío del Barrio de Padre Pío. (PA.2)

.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Izquierda Unida, relativa a las obras para la realización del “gran parque” previsto junto a la Factoría Cultural, en el solar conocido como Vacío Central, en la Barriada Martínez Montañés. (PA.6)

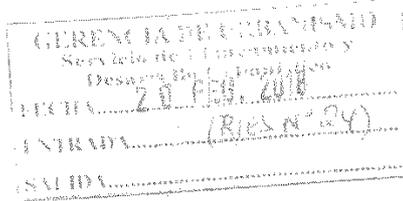
FDO.
EL SECRETARIO DEL PLENO

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL PLENO

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 212/217 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |



MINISTERIO DE FOMENTO



1.5

Puerto de Sevilla

Autoridad Portuaria de Sevilla

D^a. CARMEN CASTREÑO LUCAS
Presidenta del Pleno
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva s/n.
41071 - Sevilla



Registro: 18_RS_0796
Fecha: 15/02/2018 12:44
(C00255224F0127E05317E17361F0964V)
Registro General de Salida

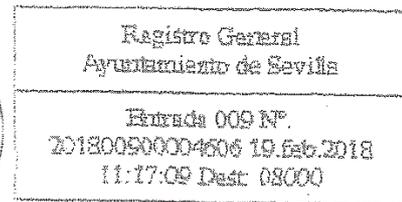
Sevilla, 13 de febrero de 2018
N/Ref: DA/CONT00085/17
S/Ref: 11/2018

ASUNTO: ACUERDO PLENO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN PARCELA SITUADA EN AVDA. PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ (DENOMINADA P-3), ASUMIENDO LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR A SU COSTA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN TODO EL ÁMBITO.

En relación con el asunto de la referencia y con su escrito de fecha 02/02/18 (recibido el 09/02/18) por el que se remite acuerdo del Pleno de ese Ayuntamiento de Sevilla, se informa que, como ese Consistorio tiene conocimiento, por esta Autoridad Portuaria de Sevilla se ha convocado concurso público para la selección de oferta para el otorgamiento de concesión administrativa destinada a la construcción y explotación de instalaciones destinadas a actividades compatibles con la ordenación urbanística en parcela situada en Avda. Presidente Adolfo Suarez (denominada p-3), asumiendo el adjudicatario la obligación de ejecutar a su costa las obras de urbanización en todo el ámbito (<https://contrataciondeestado.es>). La definición de los usos y condiciones urbanísticas de la referida parcela se corresponden con las establecidas en el planeamiento en vigor (PGOU Sevilla y Plan Especial Puerto de Sevilla), recogidos en el informe previo emitido al respecto por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla que consta en el referido expediente.



Fdo.: Manuel García Navarro



Avenida de Molini, 6
41012 Sevilla
Tel. 95 424 73 00
Fax 95 424 73 33

| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 213/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |



Juan Manuel Flores Cordero
Teniente de Alcalde Delegado

RESPUESTA PLENO MARZO EN RELACIÓN PROGRAMA “ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL”

1. ¿De qué fondos procedentes de la Junta de Andalucía va a disponer el Ayuntamiento de Sevilla para poder destinar al Programa zonas 2018-2019?.

Los fondos proceden del Programa Europeo “Estrategia Regional de Intervención en zonas Desfavorecidas en Andalucía. Concedido a la Junta de Andalucía para los años 2018, 2019, 2020, 2021.

2. Como va a hacer frente el Ayuntamiento de Sevilla al programa zonas 2018-2019, cuando concluya el periodo de vigencia actual el 2 de mayo de 2018?

A través de este Programa, la Junta de Andalucía sacará una convocatoria para los Ayuntamientos de Andalucía, Dicha convocatoria no ha salido en el momento presente.

Sevilla a 25 de Abril de 2018

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

GRUPO MUNICIPAL DEL GRUPO POPULAR

Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”
C/ Fray Isidoro de Sevilla, 1.
41009 Sevilla
Teléfono 95 5472112

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KCaQuFfs9tiR+Fdqh+mraw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Manuel Flores Cordero | Firmado | 26/04/2018 08:53:11 | |
| Observaciones | | Página | 1/1 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KCaQuFfs9tiR+Fdqh+mraw== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| Observaciones | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Ref: Pregunta Pleno – PARQUES Y JARDINES (BARRIO DE PADRE PÍO)

Grupo Municipal GRUPO POPULAR

RESPUESTA

En Abril de 2017 recibimos comunicación por parte de ATF Forestal, empresa subcontrata de ENDESA, informando de intervención en la zona solicitada en ejemplares afectados por línea de media tensión.

Desde el Servicio se les requiere concretar ámbito de actuación y especificar elementos afectados, dado que para actuar en arbolado en zona cercana a líneas de tensión, se debe disponer de los permisos pertinentes y actuar de forma coordinada con ellas. Por tanto son trabajos realizados por las subcontratas autorizadas para este fin.

En agosto llevan a cabo la actuación anunciada en abril y realizan descopados indiscriminados en ejemplares cercanos a línea eléctrica y otros que se encuentran en ámbitos fuera del ámbito de esta.

Una vez destrozados los árboles nos hemos visto obligados a apearlos dado que el daño realizado en los mismos era irreversible, abriéndose el expediente informativo, pudiéndose derivar en su caso en un expediente sancionador, por posibles responsabilidades de las citadas ATF Forestal y/o Endesa.

La intención de nuestro Servicio es recuperar en lo posible el arbolado con nuevas plantaciones en el momento adecuado y cuando lo permita la disponibilidad de medios.

En Sevilla, a 27 de Abril de 2018
EL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES

D. José Luis David Guevara García

Ávda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 547 32 32
Telefax 95 547 32 42
www.parquesyjardines.sevilla.org

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | YLrsxVRXnyEkvpp5glhrsQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Luis David Guevara Garcia | Firmado | 02/05/2018 14:24:38 | |
| Observaciones | | Página | 1/1 | |
| Uri De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YLrsxVRXnyEkvpp5glhrsQ== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| Observaciones | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Uri De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

Antonio Muñoz Martínez
Teniente de Alcalde Delegado

Ref: PLENO MARZO 2018 – ENTORNO FACTORÍA CULTURAL
Grupo Municipal: Participa Sevilla

RESPUESTA

En relación a la pregunta remitida al Pleno de marzo de 2018, se adjunta informe de la Gerencia de Urbanismo.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70257
huct@sevilla.org

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | ACui4oeLHB6vwJuKQUx03w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Antonio Muñoz Martinez | Firmado | 09/04/2018 10:14:20 | |
| Observaciones | | Página | 1/1 | |
| Uri De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ACui4oeLHB6vwJuKQUx03w== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 | |
| Observaciones | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 | |
| Uri De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | | |

| RESPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|
| REF: SERVICIO: PLANEAMIENTO Y DES. URBANÍSTICO | GRUPO POLÍTICO: IULV-CA | Fecha: Nº. Orden día: |
| PREGUNTA (Comentario conciso): <i>¿En qué estado se encuentra el proyecto del gran parque promovido por AVRA junto a la Factoría Cultural? ¿Le ha dado ya la Gerencia Municipal de Urbanismo el visto bueno? ¿A qué se ha debido? - ¿Sabe el gobierno municipal por qué no han comenzado aún estas obras que estaban previstas arrancar a principios de este año y cuándo podrán iniciarse?</i> | | |
| RESPUESTA: El proyecto de Urbanización de la Manzana Central de la barriada Martínez Montañés, cuya promotora es la AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA, se encuentra en trámite de consultas previas a compañías suministradoras y servicios municipales. Aunque se han recibido algunas respuestas, aún quedan servicios por informar. Por otra parte, el proyecto de urbanización se encuadra en el epígrafe 7.15 de anexo de la GICA, que hace referencia a los proyectos de urbanización cuya aprobación está condicionada a la obtención del informe favorable de Calificación Ambiental. Una vez sea admitido a trámite el proyecto de urbanización, será sometido a exposición pública y se requerirán los correspondientes informes sectoriales. Por ultimo se procederá a su aprobación en Junta de Gobierno y, posteriormente, se podrán iniciar las obras. EL DIRECTOR TÉCNICO Fdo.: Jorge Almazán Fernández de Bobadilla Vº Bº El Gerente de Urbanismo Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño | | |

| Código Seguro De Verificación: | 4uJ0USx0CzmgB1Qsr1gm9w== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Firmado Por | Ignacio Pozuelo Meño | Firmado | 03/04/2018 13:01:47 |
| | Jorge Antonio Almazan Fernandez De Bobadilla | Firmado | 03/04/2018 11:43:09 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4uJ0USx0CzmgB1Qsr1gm9w== | | |



| Código Seguro De Verificación: | KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 08/05/2018 09:47:25 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 03/05/2018 12:54:10 |
| Observaciones | | Página | 217/217 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWKb6rH+3FKNlw3LuTtE/A== | | |

